

ACTA SESION SESIÓN ORDINARIA 27-2022

Acta de la Sesión Ordinaria número veintisiete - dos mil veintidós, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios, a las dieciséis horas con treinta y nueve minutos del primero de agosto del dos mil veintidós, con la asistencia de los siguientes Directores con Asistencia Presencial: Sr. Juan Alfaro López, Presidente Ejecutivo; Sra. Cristina Alarcón Rivera; Sr. Tyronne Esna Montero; Sr. Adrián Rodríguez Arias. Directores con Asistencia Virtual: Sr. Ronald Bolaños Maroto, Vicepresidente; Sra. Eleonora Badilla Saxe y Sra. María del Mar Munguía Ramírez.

Ausente: Sra. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Ministra de Trabajo y Seguridad Social y Sr. José Leonardo Sánchez Hernández, Viceministro de Educación, por motivos laborales.

La presencia de los Directores: con la asistencia de los siguientes Directores con Asistencia Presencial: Sr. Juan Alfaro López, Presidente Ejecutivo; Sra. Cristina Alarcón Rivera; Sr. Tyronne Esna Montero; Sr. Adrián Rodríguez Arias. Directores con Asistencia Virtual: Sra. Eleonora Badilla Saxe; Sr. Ronald Bolaños Maroto; Sra. María del Mar Munguía Ramírez; es acreditada virtualmente, en aplicación del pronunciamiento número C-298-2007, de la Procuraduría General de la República, y normativa relacionada, concurriendo los requisitos señalados en dicho documento para garantizar la validez de la participación en la sesión, así como en la votación y firmeza de los acuerdos correspondientes, respetándose los principios de colegialidad, simultaneidad, deliberación, deber de asistencia, no superposición horaria. De igual manera se hace constar el carácter excepcional y especial de esa participación virtual, por la declaratoria de emergencia decretada por el Gobierno de la República, debido a la afectación a nivel nacional de la pandemia del Coronavirus, que afecta a todo el territorio nacional, por lo que es realizada mediante video conferencia, como consta en la grabación del acta.

Por la Administración: Sra. María del Rocío Arce Cerdas, Subgerente Técnica. Por la Auditoría Interna, Sr. Alfredo Hasbum Camacho, Auditor Interno. Por la Asesoría Legal, Sr. Sr. José Alejandro Hernández Vargas, Asesoría Legal. Por la Secretaría Técnica, Sr. Bernardo Benavides Benavides, Secretario Técnico.

La Sra. Wendy Fallas Rojas, se incorpora a la presente Sesión, luego de su juramentación como Gerente General del Instituto Nacional de Aprendizaje.

Expositores: Sra Jacqueline Vargas Fonseca, Gestión Regional; Sra. Rosario Vindas Fournier, Encargada Fiscalía contra el Hostigamiento Sexual y Sr. Roy Ramirez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos.

CAPÍTULO PRIMERO Presentación del Orden del Día

Artículo 1.- El señor Presidente, somete a votación el Orden del Día.

El señor Director Esna Montero, señala que la juramentación de la señora Gerente General está en el 5.1. y su sugerencia es pasarlo como primer punto y luego se continúa con la Agenda, para que ella pueda irse familiarizando con los temas que están vigentes en este momento en la Institución.

El señor Presidente, responde que no tendría objeción a esto, únicamente necesitan aprobar el acta de la Sesión 26-2022, para que el acuerdo de la designación de la Gerente General quede en firme y ella pueda integrarse a la Sesión.

El señor Asesor Legal, comenta en relación con el tema del 7.5 de la Asesoría Legal que se refiere a una solicitud de permiso sin goce de salario, el funcionario hizo llegar hoy la renuncia a la Institución, por lo que considera que ya no carece de interés actual la solicitud del permiso.

El señor Presidente, indica que de esa manera quedaría constancia de la eliminación del 7.5. de la agenda, en virtud de que efectivamente la Regional Hueter Norte les ha informado que el funcionario presentó la renuncia, debido a que tiene un cargo de profesor en la UTN y que está bastante fuera de la Institución y está interesado en continuar en la Universidad.

El señor Secretario Técnico, menciona que hoy llegó una nota de la ANEP y que convendría incluir en el Capítulo de Varios por el derecho de petición.

El señor Presidente, responde que se estaría incluyendo la nota de la ANEP en el Capítulo de Varios.

Se aprueba el Orden del Día de la siguiente manera:

PRIMERA PARTE

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión.
3. Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 26-2022
- 4.- Juramentación de la Sra. Wendy Fallas Rojas como Gerente General del INA.

SEGUNDA PARTE

5.- Temas Estratégicos del INA y Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

5.1.- Oficio PE-1121-2022. Informe oficio GG-848-2022 en cumplimiento del acuerdo JD-AC-338-2018, referente a las principales acciones institucionales ejecutadas en materia de inglés en el marco de la Alianza para el Bilingüismo ABI, durante el período comprendido entre los años 2018 y 2022.

6.- Asuntos de los señores Directores y mociones.

7.- Asuntos de la Gerencia General

7.1.- Oficio SGT-363-2022. Presentación de Reforma al Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el Hostigamiento Sexual en el INA. Oficio ALEA-322-2022 Constancia de legalidad. Presentado por la Sra. Rosario Vindas Fournier, Encargada de la Asesoría, Encargada de la Fiscalía de Hostigamiento Sexual.

7.2.- Oficio SGT-646-2022. Metodología para asignar los nombres a Centros Ejecutores del Instituto Nacional de Aprendizaje. Cumplimiento del acuerdo JD-AC-117-2021.

8.- Asuntos de la Asesoría Legal

8.-1 Oficio ALEA-368-2022. Criterio Legal Proyecto de Ley expediente legislativo N° 22.893 el cual se denomina "PROMOCIÓN Y APERTURA DEL MERCADO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA COSTARRICENSE".

Recomendación NO OBJETAR el texto sometido a estudio

8.2.- oficio ALEA-353-2022. Criterio legal sobre el proyecto de ley 22.459 denominado "REGULACIÓN DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS, Y EL USO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN EL ART. 238 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078, DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS". Recomendación es la de NO OBJETAR el proyecto de ley, por cuanto no afecta los intereses del INA.

8.3.- Oficio ALEA-417-2022. Criterio legal sobre el proyecto de ley 22.902 denominado "LEY PARA COORDINAR ACCIONES INSTITUCIONALES EN EL MANEJO DE INCENDIOS FORESTALES. Recomendación NO OBJETAR el proyecto de ley, por cuanto no afecta los intereses del INA.

8.4.- Oficio ALEA-459-2022. Criterio de legalidad y técnico emitido sobre el proyecto de ley 23.105 denominado “LEY DE RECUPERACIÓN DE COMPETENCIAS Y FORTALECIMIENTO DE LAS JERARQUÍAS DE LOS MINISTROS”. Recomendación NO OBJETAR el texto base sometido a estudio.

9.- Asuntos de la Secretaría Técnica

9.1.- Cumplimiento acuerdo JD-AC-126-2022. Informe del estado de la Educación y Formación Técnica Profesional Dual 2021, “Que la Secretaría Técnica sistematizará potenciales anotaciones emitidas y remitidas por los señores directores al señor secretario técnico, quien a más tardar en las próximas dos sesiones se presentarán a la Junta Directiva. En caso de no haber anotaciones, la Junta Directiva valorará el acuerdo que corresponda para informar a la Comisión Asesora y Promotora de la Educación y Formación Técnico Profesional Dual (CAP EFTP DUAL)”.

10.- Correspondencia

10.1- Nota suscrita por el Sr. Henry Quirós Ramírez Apoderado Generalísimo de la empresa MAS MUSICA INTERNACIONAL S.A. mediante la cual solicita realizar una investigación de todo el proceso que se ha realizado con respecto a la cláusula penal establecida en el cartel de la Licitación Abreviada 2021LA-000019-0002100001 “EQUIPO PARA AUDIO Y VIDEO”.

10.2- Invitación Korea K-STAR Partnership Program for Skills Development for Philippines, Lao PDR, Azerbaijan, Uzbekistan, and Costa Rica.

11.- Asuntos Varios.

11.1.- Nota Seccional ANEP-INA-29-2022

COMUNICACIÓN DE ACUERDO JD-AC-220-2022

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente Juan Alfaro López, somete a discusión y aprobación el proyecto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 27-2022.
2. Que por unanimidad de los señores Directores presentes, se realizan los siguientes cambios al Orden del Día:
 1. La juramentación de la señora Wendy Fallas Rojas como Gerente General del INA, se pasa como punto 4.1
 2. Se saca del Orden del Día el oficio ALEA-498-2022 sobre criterio legal solicitud de permiso sin goce de salario del funcionario Pablo Ruiz Calero, en razón de su renuncia a la Institución.

3. Se agrega nota de la Seccional ANEP-INA-29-2022 en el punto de Varios

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 27-2022 PRESENTADO POR LA PRESIDENCIA CON LOS CAMBIOS APROBADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES PRESENTES.

CAPÍTULO SEGUNDO

Reflexión

Artículo 2.- El señor Presidente, hoy desea referirse al tema de la educación dual y luego de la experiencia vivida en el tema del grupo de estudiantes del Hotel Westin, donde en realidad ya casi todos tienen un empleo, luego de estos meses de estudio, de formación y capacitación técnica, en un espacio de trabajo real y la oportunidad de vincularse de manera inmediata el 1 de octubre, según le comentó el Gerente.

En ese sentido, estarían trabajando en un hotel de alta gama, en el que sin duda habrá mucha presión en el trabajo y no será nada fácil, pero también son espacios donde son bien remunerados, porque la pauta la marca un poco la oferta y la demanda, ya que ellos tienen muchos turistas y ocupan brindar su servicio de calidad, para mantener esa lógica productiva y realmente lo que desea hacerlo en alusión con algunos retos que se tienen a lo interno de la Institución.

Comenta que según entiende y ha podido analizar bajo la lógica de simplificación de trámites, cuando una empresa quiere vincularse con el INA para llevar a cabo el tema de educación dual actualmente, de la forma en la que lo han diseñado y que tienen que mejorar y hay espacio para hacerlo.

En ese aspecto, un empresario tiene que tocar muchas puertas, no es una lógica lineal de que se presente la solicitud y le lleva hasta el final, sino es que se empieza por un lado y luego por otro, eso le parece que se debe corregir y que se sepa qué es porque no puede ser posible eso, más que todo con el nivel de empleabilidad que tienen las personas cuando se vinculan en esta dinámica y que además se deben facilitar las cosas a los usuarios de los servicios del INA, sean personas o empresas.

Asimismo, desea comentar que se avecina una lógica de proyectar un poco el trabajo de los primeros cien días de Gobierno y que se va a empezar de alguna manera un poco antes y que uno de los compromisos que adquirió bajo la consigna de la rendición de cuentas, era suscribir en estos primeros meses de trabajo, al menos 10 convenios nuevos con empresas de educación dual, cree que ahora se va por 17. No ha sido sencillo ni fácil, hay muchos de PYMES y eso es un gran reto, bonito para PYMES, para que vean que ellos también pueden meterse en este tema.

Considera que se puede llegar por encima de los 20 y también mucho es en la dinámica de la gestión.

Menciona que cuando estaban analizando los números no aparecía Huetar Norte, y todos saben que en su caso viene de San Carlos y como esta zona siempre se ha caracterizado por tener una dinámica distinta, decide llamar a la Directora Regional y le dijo que tenía a Guanacaste y a Puntarenas liderando en el tema de educación dual y que ve quedada la Huetar Norte.

Acota que la señora Directora Regional, se sorprendió por lo que le estaba diciendo y para resumir hoy lo llamó y le dijo que el miércoles siguiente le iba a mandar 5 convenios nuevos. Entonces, cómo se reacciona a partir de la constante gestión, del seguimiento, de estar encima de los temas, y eso no quiere decir que lo están haciendo mal, puede ser que en algún momento se desenfocó sobre el tema, pero es un asunto importante.

Indica que a partir de ese redireccionamiento de la energía, se puede seguir incentivando un tema que considera que es una oportunidad para Costa Rica, como lo es el tema de la educación dual.

La señora Directora Munguía Ramírez, menciona que le satisface mucho la reflexión de hoy, en su caso desea aportar que ha tenido la oportunidad de trabajar en los últimos dos años en estos temas de implementación de la educación dual y le parece que es una excelente oportunidad en estos tiempos donde se viene de una pandemia, donde el desempleo es muy alto, principalmente en la población joven y demás. Piensa que hay muchos retos de comunicación, de convencer a la población, tanto a la estudiantil como a todos los demás, incluso al Sector Empresarial sobre estos beneficios.

Considera que se debe tener un poco de cuidado con respecto a las PYMES, en su caso con todas las que ha tenido la oportunidad de conversar, lo que le han dicho y que tiene un poco de lógica, es que ellos tienen a veces miedo de que si aceptan o se meten en temas de dual, por la característica de PYMES que se debe tener el mentor, la persona que va a ser mentora y demás, talvez no se tiene la capacidad de que pasen por distintos departamentos por ser una empresa pequeña, hay unos modelos que se han aplicado en algunos países como Australia.

Menciona todo esto por si en algún momento les dicen algo parecido, porque cree que acá se tiene un importante reto y le alegra saber que el señor Presidente lo pone sobre la mesa y que está con la idea de tratar de incorporar también a las PYMES en este proceso.

El señor Presidente, acota que a veces se cree que una sola empresa pueda absorber todo un grupo y al final se tiene un ecosistema de empresas muy variable, por ejemplo Monteverde donde hay hoteles muy bonitos, que tienen alta gama pero que son un tipo más boutique por el tipo de turismo naturalista que llega por ahí y que no es tan masivo.

En ese aspecto, se tiene hoteles que se unen a la lógica y entonces unos estudiantes están en unos hoteles otros estudiantes en otros, por lo que hay que adaptarse a ese entorno, pero ese es el reto y cree que lo que la señora Directora Munguía Ramírez señala es parte de ese esfuerzo continuo que se tiene que hacer para adaptarse a la realidad económica de cada región del país.

El señor Director Esna Montero, considera que también se debe tener claro es que del parque empresarial de nuestro país el 90% es PYME, son situaciones particulares donde ellos quedaron en la Ley, con algunos beneficios extras, especialmente en lo que son los 120 mil colones, pero si tienen que ver esa adaptación que ellos tienen que hacer.

Asimismo, el INA tiene que ver cómo empatar con esto. Tienen el ejemplo de la reunión que se sostuvo en Guanacaste con los empresarios que hicieron algunas solicitudes y cree que esto se puede ver después en Junta Directiva para ir pensando qué visión es la mejor, tanto para ellos como para el INA como Institución.

El señor Vicepresidente Bolaños Maroto, menciona para complementar lo que se ha dicho, en su caso es un convencido de que la educación dual da para mucho más, incluso para involucrarse en lo que es transformación productiva de las empresas, por ejemplo las PYMES, pensando en que el mentor ya no sea alguien de la empresa, sino que sea alguien externo que sea especialista en algún área, que sea de interés de la empresa, sobre todo cuando se habla de industria 4.0, donde hay muchas tecnologías nuevas y nuevos conceptos que se quiere introducir al parque empresarial.

Añade que en la Cámara de Industrias están trabajando en un concepto con la cooperación alemana, que es lo que llaman ellos fábrica de aprendizaje y es crear un entorno donde se puedan ver estas nuevas técnicas, aplicarlas y luego transferirlas y el mejor medio de hacerlo es a través del estudiante, es exactamente que educación dual, la única diferencia es que el mentor no está en la empresa porque es un concepto nuevo que la empresa todavía no domina, sino que es

alguien especialista y que se pone a asesorar el muchacho y luego el estudiante más bien sería un factor de cambio para introducir esta nueva tecnología en la empresa.

Considera que hay mucho que se puede hablar de este tema.

El señor Presidente, agradece los comentarios e indica que incluso al final el tema que va a presentar el señor Secretario Técnico tiene que ver con educación dual, por lo que ahí tendrán espacio para seguir reflexionando y que el momento también sirva para ofrecer a futuro el momento para cuando se quiera traer alguna reflexión. En su caso, tiene más de una anécdota para compartir con todos.

CAPÍTULO TERCERO

Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 26-2022

Artículo 3.- El señor Presidente, somete a consideración el acta de la Sesión Ordinaria número 26-2022.

El señor Director Rodríguez Arias, señala que en la página 24, último párrafo cuando se habla del tema del inglés para el trabajo dice “le recuerda” hay que eliminar el artículo porque es su persona la que está recordando no que le recuerda a alguien.

Asimismo, en la página 25, primer párrafo, segunda línea cuando hablan de los cursos intensivos, su persona hablaba de cursos intensivos de inmersión y quedó la palabra inversión. Por último en la línea siguiente habla de metodologías para las ofertas y dice ofertes, por lo que solicita se corrija.

El señor Presidente, somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria número 26-2022, con la incorporación de las correcciones solicitadas por el señor Director Rodríguez Arias.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-221-2022

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Presidente Juan Alfaro López somete a discusión y aprobación el borrador del acta de la sesión ordinaria número 26-2022, celebrada el pasado 26 de julio.
2. Que el Director Adrián Rodríguez Arias realiza varias observaciones de forma al acta de conocimiento, tal como consta en actas.

3. Que el señor Presidente somete a votación la aprobación del acta en mención.

POR TANTO:

POR MAYORÍA DE LOS DIRECTORES PRESENTES EN LA SESIÓN 26-2022, SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA **26-2022**, CELEBRADA EL PASADO 26 DE JULIO CON LOS CAMBIOS APROBADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES.

EL PRESENTE ACUERDO SE APROBÓ CON LOS VOTOS DE LOS SIGUIENTES DIRECTORES:

Juan Alfaro López
Cristina Alarcón Rivera
Adrián Rodríguez Arias
Tyronne Esna Montero
Eleonora Badilla Saxe
Ronald Bolaños Maroto
María del Mar Munguía

Artículo 4.- Juramentación de la Sra. Wendy Fallas Rojas como Gerente General del INA.

El señor Presidente, da la bienvenida a la Sra. Wendy Fallas Rojas y seguidamente procede con el juramento constitucional, establecido en el artículo 11 de la Constitución Política, para lo cual solicita a la señora Fallas levantar su mano derecha:

“Doña Wendy, Juráis a Dios y prometéis a la Patria observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?”

La señora Fallas Rojas, responde que si jura.

El señor Presidente, “Si así lo hicieres Dios os ayude y si no él y lo Patria os lo demanden”

Felicita a la señora Gerente General, Wendy Fallas Rojas y la invita a incorporarse a la Sesión.

Añade el señor Presidente, que en este mismo punto y en razón de que solamente los señores Directores Badilla Saxe y Esna Montero y su persona han tenido el placer de conocerla durante el proceso de entrevistas, abre un espacio breve para que los demás Miembros de Junta Directiva puedan presentarse y puedan conocer a la señora Gerente General, y que ella pueda brindar unas palabras.

El señor Director Rodríguez Arias, da la bienvenida a la Sra. Gerente y le indica que ha iniciado recientemente su gestión en la Institución, representando al movimiento Cooperativo y se pone a disposición de la señora Gerente en lo que pueda servirle en su gestión.

La señora Directora Alarcón Rivera, le indica a la señora Gerente General que es un gusto conocerla, y menciona que igual que el señor Director Rodríguez Arias, recientemente se incorporó a esta Junta Directiva y en su caso representa al Sector Solidarista y se pone a su disposición en su nueva gestión.

El señor Vicepresidente Bolaños Maroto, le da la bienvenida a la señora Gerente General y en su caso representa al Sector Empresarial, específicamente a la Cámara de Industrias.

Menciona que se distingue por haber estado tanto en el mundo empresarial donde tiene más de 20 años de tener una empresa y más de 10 años de ser miembro de la Junta Directiva de la Cámara, donde dirige una Comisión de Innovación y también ha sido por cerca de 30 años profesor universitario en el Tecnológico de Costa Rica.

Asimismo, estuvo en la educación privada por dos años específicamente en la Universidad Fidélitas.

Indica que se siente comprometido a servir de puente entre el Sector Empresarial y el Sector Académico y esa es la experiencia que puede poner sobre la mesa. Le apasionan todos los temas de tecnología, es especialista en todo este tema de industria 4.0 y su empresa tiene que ver con la informática de la industria y su idea es colaborar en estos temas.

Comenta que ha venido colaborando y trabajando en el tema de la educación dual, específicamente en la implementación de lo que se hizo en INTEL, dándole seguimiento para llevarlo a buen puerto.

Acota que en este momento ha estado impulsando una relación con COOPESA que tiene la posibilidad de un emprendimiento importante en el tema de mantenimiento y reconstrucción de aviones y la idea es colaborar en esta transformación que tiene

el INA a raíz de la modificación de la ley, para que el INA sea más eficiente y que pueda ayudar a más personas, que al final es lo que todos quieren, que muchas más personas puedan aprovechar la capacidad del INA, los recursos y se les ayude a conseguir un empleo de calidad, para lo cual se pone a las órdenes en lo que se necesite.

La señora Directora Munguía Ramírez, da la bienvenida a la señora Gerente General y le indica que es la tercera reciente en llegar a la Junta Directiva, representa al Sector Empresarial, es economista de profesión, ha reforzado el trabajo de Gobierno en la negociación de tratados de libre comercio. Ha trabajado con UCCAEP como consultora en varios temas, como educación dual, talento humano, temas de género asociados a la tecnología y también es profesora universitaria, por lo que se pone a disposición en todo lo que puedan trabajar conjuntamente, para lograr que el INA pueda llegar a más personas.

La señora Directora Badilla Saxe, le da la bienvenida a la señora Gerente General e indica que se conocieron en las entrevistas y desea felicitarla por haber puesto el nombre a disposición y por haber superado todos los diferentes niveles que se dieron en este camino.

Indica que el proceso que se dio en el reclutamiento y selección de la persona para ocupar el cargo de la Gerencia General fue muy cuidadoso, profesional y muy transparente.

Comenta que para el INA el puesto que está ocupando la señora Fallas Rojas, es estratégico para poder llevar adelante todos los retos y los desafíos que se proponen en beneficio de la educación técnica, de la población costarricense, especialmente a las personas más vulnerables y es un puesto muy importante para el apoyo a la Presidencia Ejecutiva y para esta Junta Directiva.

Reitera su felicitación a la señora Gerente General por haber superado todo el proceso y le indica que su nombre es Eleonora Badilla Saxe y también representa a la UCCAEP y su área es la educación, ha estado en universidades, tanto públicas como privadas y toda su vida se ha dedicado a luchar por la educación de calidad.

Añade que es una firme convencida de que es a través de la educación que se logran mejores empleos y una mejor calidad de vida para la persona, la familia y la sociedad y cree que el INA en el área de educación técnica es la ejecución estratégica más importante en el país para lograr ir formando una población muy importante y que pueda tener acceso a empleos de calidad.

Reitera la bienvenida a la señora Gerente General.

El señor Director Esna Montero, agradece a la señora Wendy Fallas por poner su nombre en el concurso para ser parte de esta gran Institución y también la felicita por empezar este nuevo reto, tanto para ella como para el INA, desempeñará un papel sumamente importante, donde el INA hace meses empezó con una modificación de la ley, por lo que es un reto muy grande para empezar a implementarlo administrativamente, por lo que le da la bienvenida a este nuevo reto y como siempre ha dicho se quitan las camisetas de los sectores y se ponen la de Costa Rica, porque hay que ir de la mano para llevar al INA a ser la mejor.

Considera que solo trabajando en equipo se pueden lograr las cosas, solo el trabajo en equipo se puede lograr que Costa Rica esté de lleno en la revolución industrial 4.0, solo con el trabajo en equipo se pueden lograr muchas cosas.

Comenta que tuvo el placer de conocer a doña Wendy en el momento de las entrevistas y como lo dijo la señora Directora Badilla Saxe, cree que pasaron por primera vez por un proceso con la reforma a la Ley del INA, para la elección de una gerencia y fue tan transparente y bonito que les gustó, porque se hizo de corazón, fue cansado por las horas extensas que dedicaron, pero lo importante fue el excelente resultado que se obtuvo.

Reitera la bienvenida a la señora Gerente General e indica que su nombre es Tyronne Esna Montero, tiene doce años de estar en la Junta Directiva, es orgullosamente limonense y representa al Movimiento Sindical de Costa Rica y está a la orden.

El señor Presidente, indica que en este momento están liberando el comunicado a la comunidad INA, que informe del nombramiento de la señora Wendy Fallas Rojas, como Gerente General del INA, que dicho nombramiento se da luego de un proceso transparente en cumplimiento a la Ley 6868, su Reglamento y el Procedimiento establecido para ello.

Asimismo, que la señora Fallas cuenta con formación en administración de negocios y es máster en administración de proyectos, que su experiencia y conocimiento son producto de 14 años en el campo de la administración, en los procesos de gestión empresarial, planificación estratégica, análisis de procedimientos y procesos de mejora continua, así como asesoría a directores de proyectos, consejos directivos, gerencia general, gerencias de transformación tecnológica, financiera, operativa y logística. Se le ofrece una cordial bienvenida a la familia INA y le desean éxitos en sus labores.

El señor Presidente indica a la señora Gerente General, tal y como se lo dijo hace poco rato que tuvieron la oportunidad de conversar, bienvenida, le desea el mayor

de los éxitos, desea hacer énfasis en algo que para su persona nunca va a dejar de tener importancia hasta que se cierren todas las brechas.

Acota que viene una mujer más a ejercer un puesto de liderazgo en una Institución clave para el país y no viene porque haya que cumplir ninguna cuota, viene simplemente porque fue la mejor persona y la más preparada en la entrevista y tal y como lo decía el comunicado que mencionó anteriormente, dentro de un proceso tripartito, de análisis, de requerimientos, de perfiles donde hubo personas de muy alto nivel y la señora Fallas destacó y en eso coincidieron los tres miembros de la Comisión y que la Junta Directiva avaló o apreció mucho en el momento en que se les presentó el informe.

Señala que en su caso le importa mucho que los esfuerzos que hagan las mujeres por cambiar paradigmas de gestión y de liderazgo en instituciones como el INA, deben continuar, se debe seguir enfatizando esa importancia, cree que vienen de un proceso que no sabe si antes de doña Sofía Ramírez hubo una gerente a ese nivel, pero cree que el desempeño de la señora exgerente, desde su punto de vista muy subjetivo, fue destacable también.

En ese sentido, hoy tienen una nueva líder en esa posición y está seguro de que la señora Fallas va a ejercer con altos estándares esa posición.

Desea destacar que hoy tienen una mujer más liderando la Institución, junto con la Subgerente Técnica y las señoras Directoras de la Junta, siendo personas que integran el equipo de autoridad máxima institucional y estratégica que tiene el INA y eso es para su persona motivo de reseña y de aplauso.

Le reitera a la señora Gerente General sus deseos de mucho éxito.

Continúa presentando al personal administrativo.

La señora Subgerente Técnica, le da la bienvenida a la señora Gerente y le indica que llega a una Institución muy querida, que está en tiempos de cambio, cuenta con un gran equipo de trabajo para desarrollar las labores y le indica que debe sentirse con toda la confianza de trabajar en el INA.

Acota que le desea lo mejor y espera que puedan hacer un buen equipo y que Dios y la Virgen la iluminen y la acompañen en este proceso.

El señor Auditor Interno, le da la bienvenida a la Institución y tal y como lo mencionó el señor Presidente, es un gusto que como mujer llegue a esta posición de privilegio en la Administración.

Comenta que es el Auditor General Interno de la Institución y tiene un corto tiempo de estar acá este año, sin embargo ha estado en otra ocasión como auditor hace muchos años y también en distintas ocasiones como Miembro de la Junta Directiva representando a otras instituciones, de manera que en todo lo que puedan ayudar están a la orden, porque ciertamente la Auditoría debe estar en el mismo barco en que están todos, y prevenir antes que sancionar, por lo que en todo lo que requiera de la Auditoría con mucho gusto están a la orden.

Añade que en la Auditoría hay un grupo de trabajo bastante bueno, que conoce mucho la Institución y están en ese trabajo del día a día, procurando que la Institución camine con los estándares éticos y sobre todo con los estándares de eficiencia con que necesita trabajar el INA.

El señor Asesor Legal, da la bienvenida a la señora Gerente General, tal y como todos lo han dicho con mucha razón, viene a una gran Institución, donde hay mucho trabajo, bastante compromiso por no sacar no solamente al INA adelante, sino ser parte del éxito país y definitivamente que desde esta trinchera cree que todos están muy comprometidos.

De su parte y de todo el equipo de la Asesoría Legal, cuenta con el gran compromiso de colaboración en todo momento, en toda circunstancia, en todo lugar y definitivamente puede tenerlos a disposición, es evidente que como lo han dicho acá, están en momentos de cambio implementando la Ley 9931, un gran reto para la Institución, para quienes forman parte de esta Junta Directiva y para quienes tienen ya algunos años dentro de la Institución.

Reitera la bienvenida y el mejor de los éxitos para su cargo como Gerente General.

El señor Secretario Técnico, señala que su nombre es Bernardo Benavides y es el Secretario Técnico de la Junta Directiva, está muy complacido de que la decisión de este Órgano Colegiado sobre el nombramiento del cargo de la Gerencia General haya recaído en una mujer de atestados indiscutiblemente tan importantes y que van a ser muy valiosos para el INA, que es una Institución clave para el desarrollo del país y está seguro de que la señora Gerente va a realizar una gran labor.

Añade que le corresponde coordinar un equipo de apoyo a la Junta Directiva, desde la Secretaría Técnica y ese equipo se pone a la orden de la señora Gerente General para cualquier coordinación de las funciones gerenciales.

Le da la bienvenida y le desea los mayores éxitos dentro de la Institución.

La señora Gerente General, indica que en primera instancia agradece la oportunidad que se le dio y como un gran reto vio el anuncio en Facebook, cuando salió publicado por la Institución y cuando vio que se trataba de la Gerencia General

del INA, no hay duda de que se le vino a la cabeza muchos casos que conoce de gente que gracias al INA trabaja, ha salido adelante, vecino, primos, es decir, todos conocen a alguien que fue al INA, se formó y de repente cuando los ven ya están trabajando y no solo eso, tiene sus cosas y tiene su familia y demás.

Comenta que su esposo le dijo que estaban buscando gerente en el INA y revisó lo que se requería en el puesto y se dijo que tiene veintiún años de trabajar, catorce en puestos gerenciales y se decidió a intentarlo, por lo que agradece la oportunidad que se le dio.

Menciona que asume la posición con mucho respeto, con mucha humildad, así debe hacerlo porque sabe la dimensión que tiene e imagina que va a descubrir cuan más grande es esa dimensión, cuando esté en la gestión, pero con todo el respeto y cariño la va a asumir.

Indica que desde ya le dice a la Junta Directiva, al señor Presidente Ejecutivo, a los compañeros que van a estar a su lado en la gestión, que de su persona van a tener el compromiso y entrega que ha dado todos estos años y los va a dar también por el INA.

Señala que no solo se trata del INA, se trata de Costa Rica, con los ejemplos que daba al inicio, definitivamente se da cuenta de que cada pilar que se mueva acá va a tocar familias, personas en distintas condiciones y eso le gusta mucho.

Menciona que hoy por la mañana esta con su hijo que tiene 22 años y le dijo mami ya vas, y le respondió que sí, entonces él le dijo que le preocupa una cosa y es que el INA tiene un papel de ahora en adelante y usted tiene que saber que es muy importante y eso le gustó mucho porque se lo dijo un joven de esa edad y aunque es su hijo y lo ama, es la representación de todos esos jóvenes que tienen la esperanza puesta en la Institución.

Acota que le dio las gracias a su hijo y él le dijo que no quería asustarla, pero más bien le respondió que más bien le dio elementos para venir a hablar hoy.

Indica que esto es lo que ve de la Institución, cree que han hecho muy bien las cosas, pero no pueden pensar que porque las cosas se hicieron bien, ahí se quedan y no hay que hacer cosas diferentes, porque siempre se pueden hacer mucho mejor y más bien si lo que se hizo está bien, ahí se catapultan para hacerlo mucho mejor, esa es la visión que tiene y es lo que cree que pueden lograr en conjunto con todas las personas que estén al frente de la gestión, desde la Presidencia, la Junta Directiva y la parte Administrativa.

Añade que se trata de lograr el trabajo en equipo definitivamente migrarlo más hacia ese trabajo colaborativo que tienen ahora, más que trabajo en equipo, cree que se

puede dar. Asimismo, cree en los líderes, que deben influenciar a la gente, para que sepan cuál es la estrategia que tiene la empresa y qué es lo que deben aportar para que realmente se cumpla y también mucho en quiénes son esos aliados estratégicos que puedan leer oportuna y pertinentemente y darles lo que como clientes les están pidiendo.

Agrega que lo anterior es un poco de lo que reflexiona hoy entrando y en una juramentación. Inició el trabajo de una forma muy bonita, de una vez con la Junta Directiva, es una gran experiencia, cree que hay mucho por hacer y en eso puede aportar y está en la mejor de las disposiciones, a escuchar y a salir adelante con todos los retos que se tienen.

Añade que en lo particular le apasiona tener retos y que sean difíciles, hacer las cosas que se necesitan para lograrlos.

Manifiesta que queda a la orden de todos, que es un gusto conocerlos y está en la mejor disposición para lo que se requiera y no solo para eso, sino para proponer lo que se requiera.

CAPÍTULO CUARTO Temas Estratégicos del INA y Asuntos de la Presidencia Ejecutiva

Artículo 5.- Oficio PE-1121-2022. Informe oficio GG-848-2022 en cumplimiento del acuerdo JD-AC-338-2018, referente a las principales acciones institucionales ejecutadas en materia de inglés en el marco de la Alianza para el Bilingüismo ABI, durante el período comprendido entre los años 2018 y 2022.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el tema que será presentado por la señora Jacqueline Vargas Fonseca de la Gestión Regional.

La señora Vargas, comenta que su exposición consiste en responder al acuerdo de Junta Directiva 181 del 2022, es un acuerdo que básicamente indica que se presente a este Órgano Colegiado lo actuado y los avances en materia de inglés o alianza para el bilingüismo ABI, entonces lo que hizo una presentación que resume un informe completo que es el GG-848-2022.

Procede con la presentación:



Compromisos INA Alianza agosto 2018

35.000 personas capacitadas y certificadas.	y	Compromiso calidad: certificación profesores y estudiantes.
Ampliación de horarios y modalidades.	de	Alianzas público y privadas.



Acciones Institucionales

2018 - 2022



LINEAS DE ACCION



Menciona que los programas de habilitación son 4, el programa de inglés básico, programa de inglés intermedio, programa de inglés intermedio alto y el avanzado.

En ese sentido, lo que puede recalcar sobre esto es que si el INA tiene distintos programas que pueden responder a las distintas necesidades que tengan los usuarios y los sectores, es decir, saben que en el país existe el segmento empresarial y el de población que lo que ocupa de repente es un programa básico o su homólogo al nivel A2.

Añade que el intermedio es el homólogo al nivel de inglés B1, Intermedio alto B2 y Avanzado C1.

Acota que todo el tema detrás del diseño y bajo la estrategia ABI, qué hay detrás de estos programas de habilitación, son varias cosas, son programas que responden a la enseñanza y evaluación por competencias y de hecho esta fue la primer Currícula en el INA que se diseñó bajo el nuevo modelo curricular institucional, porque todos saben que el INA se rige por un modelo curricular institucional.

Menciona que además estos programas fueron diseñados bajo la filosofía y el diseño técnico asociado al Marco Común Europeo Referencial a Lenguas y con esto lo que desea decir es que anteriormente en el INA se daba inglés más asociado a ocupaciones, a nivel global se habla más de cuál es el nivel de inglés que posee una persona.

Acota que el Marco Común Europeo Referencial a Lenguas va asociado a niveles A1, A2, B1 y B2, entonces estos programas ahora si se asocian a este tipo de salidas certificables. También son programas que fueron diseñados de la mano con el sector empleados, parte de las alianzas estratégicas que establecieron en el INA, entre el 2018, 2019 que fue que se diseñaron fue contar con participación, apoyo de representantes de Sykes, en este caso hicieron una alianza con el CPC, que es el Consejo de la Promoción de la Competitividad y les apoyó con un curricularista de

bastante trayectoria para poder ejecutar programas de inglés exitosos y en tiempos razonables.

Como segundo punto también diseñaron pruebas de certificación en inglés, muy asociado a la Currícula. Anteriormente en el INA certificaban principalmente módulos, una prueba de certificación en inglés básicamente lo que debería es otorgarle a un usuario la competencia de inglés que posee, es decir, inglés básico, intermedio, intermedio alto y avanzado.

Añade que las pruebas de certificación también por primera vez se diseñaron para ser aplicadas en modalidad virtual, porque las aplicaban en formato presencial.

Asimismo, se tiene la contratación con entes de derecho privado y esto es muy importante porque había un compromiso de 35 mil personas en cuatro años y este número es realmente retador, porque si hacen números de que el INA egresa tradicionalmente 3500 personas por año y eso se multiplica por 4 son alrededor de 14 mil, máximo 15 mil, entonces los 35000 les suponen más del doble de personas egresadas, entonces a través de los contratos con entes de derecho privado, están echando mano de entes externos a los cuales puedan contratar para brindar la Currícula del INA.

Menciona que los trámites de contratación administrativa son tediosos, imagina que todos conocen de este tema, pero cree que es positivo mantener al tanto de que en este momento poseen 4 contratos, uno en la Regional Pacífico Central, otro en la Regional de Cartago, otro en Huetar Norte y otro en la Regional Chorotega, son contratos relativamente nuevos, porque por ruta crítica realmente se llevan bastante tiempo, desde que se diseña un cartel hasta que se adjudica, pero ya están estos 4 en trámite, se acaba de adjudicar también en la Huetar Caribe y los que quedan son Heredia, Occidental y la Oriental también están ya activando sus procesos de contratación.

El siguiente aspecto que indica certificación internacional docente, recuerda que se tiene una línea también de compromiso con la calidad, entonces este aspecto fue muy importante para la Institución y lo sigue siendo porque acá por primera vez, como Institución buscan, contratan y aplican una prueba de certificación internacional docente. Investigando se enteran y consiguieron la prueba especial para docentes de Cambridge, porque les permitió evaluar las competencias lingüísticas y metodológicas en los docentes, lo que les da información muy valiosa y como Institución les posiciona al haber evaluado a los docentes y asegurarse de que tengan las competencias necesarias para la enseñanza del inglés.

Asimismo, otro aspecto orientado a la calidad, es la certificación TOEIC a estudiantes, esto es algo que cuando las personas en la calle quieren tener

oficialmente certificado su nivel de inglés van y la pagan, pero resulta que en el INA se mantiene activo un contrato con el Centro Cultural Costarricense Norteamericano que es el que tiene la representación de la prueba, entonces a través de ese contrato se instauró un procedimiento interno en el cual todos los estudiantes de inglés cuando están en el último módulo de estudios de su programa, tiene la posibilidad de aplicar esta prueba y certificarse.

Comenta que esto es importante, tanto porque les da como Institución material para mantenerse en constante evaluación y análisis, es decir, revisar realmente cómo están saliendo los egresados y también es una herramienta que le permite a las personas estudiantes o egresadas, presentarse al mercado laboral con un nivel de inglés certificado en términos del lenguaje que se maneja a nivel empresarial.

Añade que desde el 2019 a la fecha se han certificado a 5572 estudiantes y talvez con la salvedad de que durante el año 2021 hubo una recesión absoluta, no se aplicaron pruebas de certificación TOEIC porque el mismo Centro Cultural nunca había aplicado esta prueba de manera virtual, era presencial.

En cuanto al establecimiento de alianzas y convenios es muy importante comentar que en el 2020, suscribieron un memorando de entendimiento entre el INA y la Embajada de los Estados Unidos, lo cual se celebró bastante a nivel interno, porque a pesar de que han sido instituciones amigas desde hace muchos años, no habían suscrito formalmente un memorando que les permitiera fortalecer estos lazos y apoyo.

Añade que a raíz de este memorando puntualmente a la fecha han recibido diversos apoyos, por ejemplo, la Embajada les donó el tiempo de una docente experta, nativa estadounidense, la cual tenía la tarea de reforzar el nivel de inglés de ciertos docentes en el INA, que se identificó que podían mejorar.

Asimismo, a través de este memorando, se tiene actualmente dos personas voluntarias que están actualmente en la Región Huetar Norte y Chorotega, estas personas tienen la misión en estas dos Regionales de momento y están queriendo que esto se extienda, tienen la misión de visitar de manera periódica los grupos de inglés para poder reforzar y compartir tanto con el docente y con estudiantes y puede decir que esta experiencia realmente ha sido muy positiva.

Manifiesta que a partir de este memorando también se obtiene lo que es colaboración de parte de expertos, cuando se tiene el congreso docente de inglés les colaboran con ponentes y cuando se han celebrado también en estos tres años algunas capacitaciones importantes en materia de idiomas, les dan la posibilidad de que vayan docentes a aprovecharlas.

Señala que el otro convenio que suscribieron es con el Consejo de la Promoción de la Competitividad y fue a través del mismo que lograron la donación de tiempo experto, en este caso era un curricularista de Sykes, para que les ayudara con todo el mejoramiento y diseño de la nueva currícula de inglés.

El señor Director Esna Montero, consulta que cuando se empezó a hablar sobre la certificación TOEIC se mencionó al Centro Cultural Norteamericano y desea saber si solo se tiene el convenio con ellos o se tiene con alguna otra institución.

La señora Vargas, responde que es importante decir que lo que se tiene con el Centro Cultural no es convenio, es un contrato y el antecedente de esto que es con el Centro Cultural porque a nivel país es la única instancia que mantiene la representación de la certificación TOEIC en Costa Rica, ese es el motivo por el cual se hizo todo un proceso que pasó por Junta Directiva, una investigación técnica, todo el trámite de contratación normal que se hace a nivel administrativo para que se adjudicara la prueba TOEIC y de nuevo al Centro Cultural porque es el único representante que la mantiene.

Comenta que su persona ingresó al INA en el año 2018 y le tocó esta linda tarea de llevar el tema de inglés que es bastante activo y ha aprendido mucho, se ha dado a la tarea de estudiar bastante y desde su parecer por lo que ha investigado la prueba TOEIC le parece muy completa y ha sido bien aceptada, principalmente los estudiantes porque esta evalúa, a diferencia de otras de mercado que no lo hace, esta evalúa las cuatro competencias del idioma inglés, que son listening, speaking, reading, writing.

En ese sentido, a diferencia de la prueba BELT, no se rectifica ni se evalúa la parte oral, menciona esto para contextualizar.

La señora Directora Munguía Ramírez, consulta si se tienen los datos documentados o estadísticas sobre las becas y también sobre los resultados de los más de 5000 estudiantes que han hecho la prueba TOEIC.

La señora Vargas, responde que con respecto a las becas más adelante tiene un cuadro sobre eso y con respecto a los estudiantes que han hecho la prueba TOEIC sí los tiene y que con mucho gusto los hará llegar.

Continúa la presentación:

ABI INA ANTE LA COVID 19

- El INA logró la continuidad de los servicios de capacitación en inglés, mediante la entrega de formación en modalidad no presencial, haciendo uso de medios tecnológicos alternos.
- Apoyo a docentes.
- Diseño de Guías y material de apoyo.
- Apoyo a estudiantes



Metas e Indicadores PND-POIA 2019-2021

Indicador	Año	Meta	Cumplimiento absoluto	Cumplimiento porcentual
TOTALES	-	10 109	6 716	66,4
1. Cantidad de personas egresadas de programas en el idioma inglés a nivel nacional.	2019	3 567	3 290	92,2
	2020	2 042	1 775	86,9
	2021	4 500	1 651	36,7
TOTALES	-	12 673	12 000	94,7
2. Cantidad de personas que aprobaron algún servicio de capacitación y prueba de certificación de competencia laboral en el idioma inglés, a nivel nacional.	2019	4 100	3 813	93,0
	2020	3 998	4 252	106,4
	2021	4 575	3 935	86,0



Metas e Indicadores PND-POIA 2022

1. Cantidad de personas egresadas de programas en el idioma inglés a nivel nacional: **6.891**
2. Cantidad de personas que aprobaron algún servicio de capacitación y prueba de certificación de competencia laboral en el idioma inglés, a nivel nacional: **5.327**



El señor Director Rodríguez Arias comenta que quiere comprender mejor la meta de los 35 000 egresados, es decir, al tener los dos indicadores, se sumarían los 10109 egresados del primer indicador más los 12673 del otro indicador.

La señora Vargas responde que efectivamente es correcto.

El señor Director Rodríguez Arias manifiesta que, en ese caso, en tres años se tuvo una meta de 22708 egresados.

La señora Vargas indica que esto es correcto.

El señor Director Rodríguez Arias señala que esto quiere decir que, la meta al tercer año es altísima, porque para llegar a la meta de los 35000 egresados faltaría un montón.

Añade que quería entender ese aspecto, porque al filo del semestre, se ve un rezago.

La señora Directora Badilla Saxe solicita información, no para este momento, pero sí que se le pueda enviar, referente a la permanente exclusión de estudiantes en los programas de inglés.

Indica que esto es algo en que Junta Directiva podría incidir para fomentar la cantidad de personas egresadas.

Señala como ejemplo de información, ver la diferencia entre las personas que matriculan y las que se van excluyendo de camino, que se van quedando con el tiempo.

Manifiesta que también le gustaría ver las razones por las cuales la institución está excluyendo a estos estudiantes, de manera que se pueda mejorar.

La señora Vargas menciona que hará un comentario relacionado al tema e importante.

Menciona que en el año 2020 y principalmente el año 2021, se dio una reprobación y exclusión muy alta.

Agrega que este año salió un acuerdo de Junta Directiva, en el que instruye a la Subgerencia Técnica para que se trabaje a nivel institucional y luego verlo con el Núcleo y la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos, en un plan.

Acota que el acuerdo ya existe y lo siguiente es, que la Administración presente a Junta Directiva esa estrategia que se pondrá en marcha, para contrarrestar la exclusión y reprobación tan alta que se ha tenido.

La señora Vargas continúa con la presentación:

Sigüientes pasos →

- Implementación exitosa de los Programas Habilitación.
- Implementación de las nuevas Pruebas de Certificación.
- Promoción contratos inglés.
- Nuevas alianzas estratégicas.

ine
Llave del Progreso
Instituto Nacional de Aprendizaje

Alianza para el Bilingüismo ABI
INGLÉS: Empleabilidad, talento y ciudadanía

GRACIAS

inep MTSS Ina Instituto Nacional de Aprendizaje miiit CINDE

La señora Gerente General consulta en qué se basó el establecimiento de la meta de los 35000 egresados, porque si existe algo que no se está cumpliendo, es importante saber de dónde salió el compromiso, con el fin de nivelarlo un poco más.

Agrega que la otra consulta es referente al gran trabajo que se ha hecho y las personas que sí están saliendo certificadas, si se tienen estadísticas a nivel regional, aunque imagina que sí se tienen, le gustaría conocerlas y saber dónde está impactando la institución a nivel regional con el tema del inglés.

Acota que esta es una fuente importante de datos que permiten tomar acciones, saber a dónde no se está llegando y si hay potencial de que se puedan incluir en los programas.

La señora Vargas responde que la meta de los 35000 egresados es bastante ambiciosa y se estableció en la Administración Alvarado Quesada, en conjunto con Casa Presidencial, siendo un tema a nivel político fuerte y el INA tuvo que asumir la meta, aunque se indicó que era más del doble de lo que siempre se ha generado.

Menciona que es un tema, por mucho, que a nivel político y de país se promueve que se hagan cosas extras, para egresar más personas y como institución, se aceptó el reto.

La señora Subgerente Técnica comenta que la meta se estableció cuando se estaba formulando el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública.

Agrega que se hizo una elección de los indicadores, porque siempre se ha venido aumentando la cantidad de metas en inglés, se hicieron ajustes, se revisó la distribución docente a nivel regional y se establecieron las proyecciones de forma conjunta.

Acota que la Administración quería que la meta se estableciera más alta, porque a nivel interno se hizo una revisión en distintos escenarios y en conjunto con la persona Gestora en ese momento, señor Armando Nuñez, se hizo un ejercicio puntual en las Unidades Regionales, estableciendo la proyección.

Aclara que antes sólo se medía la cantidad de egresados de programas, porque en un programa ingresan 25 personas, pero al final terminan entre 10 u 12 egresados, por lo que, no se mide por la cantidad de personas que se tienden, donde los cursos pueden durar 1 o 2 años, dependiendo de la manera en que se imparta, sino que se mide por producto final, que eso es lo establecido en el plan.

Añade que la meta está dividida en cantidad de personas egresadas de programas y cantidad de personas que se capacitan en certificación, módulos o cursos o como se llamen actualmente.

Indica que a nivel de la Administración se definió no bajar las metas establecidas en el PNDIP, porque inglés es un problema, ya que es de lo que más se pide, siendo un problema no del INA, sino país.

Comenta que la Institución abre un curso y se llenan cuerdas de oferentes, por lo que no es por la capacidad que tenga la Institución, siendo más asociado a la capacidad docente, a la cantidad mínima para abrir cursos, siendo decisiones de la Administración, Núcleos y Gestiones.

Señala que también está el proceso de selección de las personas, por lo que se está trabajando en la estrategia de exclusión educativa, siendo un trabajo que se está coordinando y revisando la metodología, para efectos de presentarlo a Junta Directiva.

Manifiesta que la meta de los 35000 mil egresados nació ahí, siendo la idea que no se acumulara, pero se juntaron muchas variables, por lo que, como ha sucedido en

otros años, no se ha cumplido y se debe trabajar con eso, con los docentes que se tienen.

Menciona que se debe cambiar la metodología de la Institución, aspecto que se debe revisar, por tal motivo, se le ha pedido al Núcleo, en varias ocasiones, aspecto sobre el cual también está trabajando el Gestor.

El señor Director Rodríguez Arias comenta que existe una Universidad cuyos dueños son algunas empresas cooperativas y por lo que entiende, dan cursos de inglés del INA.

Señala que se llama FUNDEPOS, por lo que quiere saber si es parte de esta alianza.

La señora Vargas responde que cuando inició la Alianza para el bilingüismo, tuvo reuniones con los representantes de dicha universidad, sin embargo, esta organización da los cursos de inglés a través de un Centro de Formación Acreditado.

Manifiesta que, en este momento, existe un punto en el INA en el cual, lo que procede para que el Centro de Formación privado y los que venden servicios, aunque sean muy buenos, para que sean aliados, existen varias figuras.

Menciona que la primera figura son los convenios de cooperación, los cuales son de cooperación, por lo que no media dinero, ni venta de servicios, motivo por el cual, la figura de alianzas y cooperación, aunque a todo el mundo le parece muy lindo y se acercaron un montón de instancias, pero al no existir apoyos económicos, fue una locura.

Agrega que otra figura que se le ofrecieron a las instituciones interesadas era participar como oferentes en los procesos de contratación administrativa, directamente en los trámites de licitaciones.

Acota que realizarlo de esa manera tiene sus implicaciones, tales como subirlo a SICOP y es el oferente que cumpla con todas las especificaciones es quien gana.

Añade que cuando la Administración se acerca a instancias que realmente lo que quieren sea aportar sin que medien recursos económicos o desinteresadamente, sólo con dos organizaciones se ha logrado.

Indica que las puertas siguen abiertas y si es en alianza y cooperación, debe ser de manera desinteresada.

El señor Director Rodríguez Araya consulta qué aporta la empresa, si los profesores, estudiantes, instalaciones o cuál sería el aporte.

La señora Vargas responde que la alianza de cooperación es algo que se acuerda mutuamente, entre el INA y la Institución, por ejemplo, el de la Embajada de los Estados Unidos, es decir, no está escrito en piedra.

Comenta que a nivel interno se tiene un machote con los requisitos legales, donde se indica que no median recursos económicos y demás, pero es entre las partes y acordar.

Señala que la Embajada de Estados Unidos dijo que les servía, como Embajada, que el INA reciba docentes y personas, para tener ese acompañamiento y enriquecimiento, trabajando en conjunto con el INA.

Manifiesta que a la Institución le servía lo que ellos aportaban, siendo expertos, docentes, pasantes, siendo esos los términos.

Menciona que el convenio con el Consejo de la Promoción de la Competitividad, de igual manera voluntaria, en este caso Sykes, que es parte del Consejo, puso a disposición al curricularista de la empresa para el equipo de diseño técnico de inglés del INA, para elaborar un cronograma de trabajo en el área que se requiera.

Agrega que esos son algunos ejemplos de aspectos negociados, pero como se mencionó, en este tema hay que sentarse a convenir, siendo importante aclarar que no median recursos económicos, siendo mera cooperación.

El señor Presidente agradece la información brindada por la señora Vargas.

La señora Vargas se retira de la sesión.

El señor Presidente somete a votación la propuesta de dar por recibido el informe relacionado con la Alianza para el bilingüismo ABI, durante el periodo 2018-2022.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-222-2022

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo número AC-338-2018-JD, de fecha 5 de diciembre 2018, la Junta Directiva solicitó a la Administración presentar un informe de actualización sobre el proyecto de inglés, así como también, que cada mes se presente un informe de avance sobre la cartera de proyectos de la Institución.

2. Que mediante oficio PE-1121-2022, de fecha 14 de julio 2022, la Presidencia Ejecutiva remite el oficio de la Gerencia General número GG-848-2022, en cumplimiento del acuerdo antes mencionado y del acuerdo JD-AC-181-2022.
3. Que dicho informe fue expuesto ampliamente por la funcionaria Jacqueline Vargas Fonseca, de la Gestión Regional, tal como consta en actas.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: DAR POR RECIBIDO Y CONOCIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA PRESIDENCIA EJECUTIVA EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO AC-338-2018-JD, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO PE-1121-2022.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO QUINTO

Asuntos de los señores Directores y Mociones

Artículo 6. Moción señor Presidente Juan Alfaro López.

NOTA: SE OMITE LA PUBLICACIÓN DE LA DISCUSIÓN DEL PRESENTE TEMA POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN ACATAMIENTO DEL ARTÍCULO 6) DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO Y DE LA LEY 8968 SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES.

CAPÍTULO SEXTO

Asuntos de la Gerencia General

Artículo 7. Oficio SGT-363-2022. Presentación de Reforma al Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el Hostigamiento Sexual en el INA. Oficio ALEA-322-2022 Constancia de legalidad. Presentado por la Sra. Rosario Vindas Fournier, Encargada de la Asesoría, Encargada de la Fiscalía de Hostigamiento Sexual.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el tema que será presentado por la señora Rosario Vindas Fournier, Encargada Fiscalía contra el Hostigamiento Sexual.

La señora Vindas ingresa a la sesión.

La señora Vindas procede con la presentación:



La señora Vindas, menciona que es la Encargada del Proceso Fiscalía para la prevención y atención de denuncias de Hostigamiento Sexual, ese proceso pertenece a la Asesoría de Igualdad y Equidad de Género.

Añade que es un Proceso que se creó recientemente, se empezó en el año 2019 y aun se aprende conforme pasa el tiempo y todas las recomendaciones que se les indique por parte de los miembros de la Junta Directiva, serán bien recibidas.

Agrega que el Reglamento existe en el Instituto Nacional de Aprendizaje con mucho orgullo, ya que es una Institución que va adelante desde el 2011, obedece a una ley que les rige que es la Ley Contra el Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia.

Acota que dentro de los principales esfuerzos que realiza el proceso para poder cumplir con las metas, está el de prevención en donde se brindan charlas, talleres por todo el territorio Nacional, a equipos de Bienestar Estudiantil y a otros indicadores que establece la Política de Igualdad de Género.

Menciona que dos de las funciones más importantes del Proceso de Fiscalía, son el acompañamiento legal y psicológico a víctimas de Hostigamiento Sexual, se realiza de manera gratuita para personas funcionarias y estudiantes del INA que sean denunciados por Hostigamiento Sexual.

Añade que es la principal función de su persona y de la funcionaria psicóloga, parte de la labor técnica que se realiza, es estar en constante revisión del Reglamento y que se visualicen las modificaciones que se incluyen en el Reglamento.

Agrega que se sometió a conocimiento la inquietud de la Comisión que tiene una función desde que existe la Fiscalía, la misma empezó a tener una función más política y el someter a conocimiento de la Comisión las inquietudes que tenía la Fiscalía, sobre la reforma al Reglamento, propició que se diera la creación de una Subcomisión que empezó a trabajar desde el año anterior una propuesta nueva de Reglamento, la cual fue puesta a conocimiento de la Comisión y que tuvo aprobación y posteriormente se remitió a la Asesoría Legal para la Constancia de Legalidad que se obtuvo mediante el Oficio ALEA-322-2022.

Acota que se puso en conocimiento de los sindicatos y de algunos grupos gremiales que no realizaron ninguna observación, se siguió adelante y se les remite a los miembros de la Junta Directiva para conocimiento y aprobación en el mes de mayo de 2022.

Continúa la presentación:

Razones por las que amerita la reforma

1. Nomenclatura, ortografía, redacción y terminología. Artículos. 2, 3, 6, 19, 24, 30, 44, 54, 58.
2. Redistribución de manifestaciones. Artículo. 5.
3. Reforma Ley 9343. Artículo. 33.
4. Nueva función de la Comisión. Artículo. 7.
5. Sesión presencial, virtual o mixta. Artículos. 13, 43.
6. Reforma Ley 7476. Artículos. 17, 20.
7. Marco Nacional de Cualificaciones y modelo curricular. Artículos. 18, 25, 27, 31, 37, 38, 41, 42, 51, 52, 53, 58.
8. Ley 9931 (6868) Artículos. 21, 35, 37, 41, 47, 48, 50, 51, 52 y 53.
9. Se incluye servicio de psicología. Artículo. 22.
10. Reforma al Reglamento Autónomo del INA. Artículos. 35, 48, 50, 56.
11. Posibilidad de la PFHS de ampliar denuncia. Artículo. 39.
12. Se adiciona lugar. Artículo 45.
13. Lenguaje inclusivo. Artículos 46, 54.
14. Ley General de la Administración Pública. Artículo 52.
15. Recalificación de faltas, relación con art 5. Artículo 55.
16. Víctima no coincide con victimario. Artículo. 59.
17. Reforma integral. Artículo. 62.

Fundamento de la propuesta:

1. Nomenclatura, ortografía, redacción y terminología. Arts. 2, 3, 6, 19, 24, 30, 44, 54, 58.

2. Redistribución de manifestaciones. Art. 5

Fundamento de la propuesta

Art 5

Artículo 5^A-Manifestaciones de acoso u hostigamiento sexual. Se pueden considerar como manifestaciones de acoso u hostigamiento sexual los siguientes comportamientos:

- La solicitud de favores sexuales que impliquen la promesa de un trato preferencial o de ventaja respecto de la situación de empleo o del proceso de capacitación o de formación profesional de la persona hostigada.
- La solicitud de favores sexuales que impliquen una amenaza sugerida o expresa, física o moral, o de daños o castigos referidos a la situación de empleo o del proceso de capacitación o de formación profesional de la persona hostigada.
- La exigencia implícita o explícita de una conducta de carácter sexual, cuya aceptación o rechazo por parte de la persona hostigada sea condición para la situación de empleo o el proceso de capacitación o formación profesional.
- Las insinuaciones o proposiciones y el uso de lenguaje verbal, no verbal o escrito, de gestos, símbolos o imágenes de naturaleza o contenido sexual, que resulten hostiles, humillantes u ofensivos para la persona que las recibe.
- Los acercamientos corporales, los tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseadas y ofensivas para la persona que las recibe.
- Cualquier trato discriminatorio hacia la persona hostigada, que resulte de la negativa de un requerimiento de contenido sexual, donde se afecten las condiciones de empleo o docencia.

Artículo 5^B-Manifestaciones de acoso u hostigamiento sexual. Se pueden considerar como manifestaciones de acoso u hostigamiento sexual los siguientes comportamientos:

- Gestos de naturaleza o contenido sexual o lenguaje no verbal que resulten hostil, humillante u ofensivo para la persona que las recibe.
- La solicitud de favores sexuales que impliquen la promesa de un trato preferencial o de ventaja respecto de la situación de empleo o del proceso de capacitación o de formación profesional de la persona hostigada.
- La solicitud de favores sexuales que impliquen una amenaza sugerida o expresa, física o moral, o de daños o castigos referidos a la situación de empleo o del proceso de capacitación o de formación profesional de la persona hostigada.
- La exigencia implícita o explícita de una conducta de carácter sexual, cuya aceptación o rechazo por parte de la persona hostigada, sea condición para la situación de empleo o el proceso de capacitación o formación profesional.
- Las insinuaciones, proposiciones, amenazas de publicar la vida sexual que resulten hostiles, humillantes, ofensivas y perjudiciales para la persona que las recibe.
- Uso de lenguaje verbal o escrito, de símbolos o imágenes de naturaleza o contenido sexual, que resulten hostiles, humillantes u ofensivos para la persona que las recibe.
- Los acercamientos corporales, los tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseadas y ofensivas para la persona que las recibe.
- Cualquier trato discriminatorio hacia la persona hostigada, que

Se realiza una valoración de las manifestaciones tal y como se encuentran en la actualidad concluyendo que la redacción requiere un mejor planteamiento y que hay ciertas manifestaciones que al incluirse en el mismo inciso con otras de diferente gravedad dificultan la aplicación de la sanción de conformidad con el artículo 56, 57 y 58, por lo que es necesario separarlas.



La señora Vindas, menciona que en cuanto al artículo 5, se consideró mejorar la redacción y la clasificación por lo que el artículo 5 y artículo 55, son las reformas más relevantes que se proponen y de mayor importancia, en virtud de que el mayor sentir de las mujeres denunciantes, es que una vez que pasa todo el proceso de un Procedimiento Administrativo Disciplinario, en muchas ocasiones la única sanción o acción correctiva es una llamada de atención por escrito.

En ese sentido, se realizó una valoración sin salir de lo que indica la Ley, que rige y enmarca el accionar, se procuró mejorar el estado y la situación de las sanciones correctivas.

Añade que hay algunas normas externas que han tenido reformas, por lo que el Reglamento del INA tiene consecuencia y se procuró incluirlo.

Agrega que recientemente el Marco Nacional de Cualificaciones y el Modelo Curricular, han traído grandes reformas a la Institución y tuvo repercusiones en el Reglamento por lo que se reconsideró.

Acota que hay tres instancias a las que las personas pueden acudir para interponer la denuncia, tres instancias diferentes para los estudiantes y tres instancias diferentes para los funcionarios, en las Regionales existen instancias que reciben las denuncias, pero a nivel Reglamentario la Fiscalía como tal no tenía la posibilidad de ampliar la denuncia, sino únicamente el órgano Director.

Añade que en muchas ocasiones cuando la denuncia llega a su persona, legalmente se revisa el documento, faltan documentos legales o de requisitos específicos que se encuentran en el Reglamento y es una facultad que se necesita que esté para la Fiscalía y que hubiera alguna regulación que permitiera dentro de las posibilidades del INA o que abriera la posibilidad de que la persona que denunció, no siga viendo con la persona que denunció, ya que es una situación incómoda, especialmente si son compañeros de trabajo o si fue la Jefatura, porque si la sanción no es el despido, la suspensión o algo que ponga distancia seguirán viéndose y lo mismo sucede en el caso de los estudiantes.

Agrega que a continuación se visualiza en el cuadro de Excel, el artículo 5 del Reglamento vigente:

ESTADO ACTUAL	ESTADO PROPUESTO
<p>Artículo 5º-Manifestaciones de acoso u hostigamiento sexual. Se pueden considerar como manifestaciones de acoso u hostigamiento sexual los siguientes comportamientos:</p> <p>a) La solicitud de favores sexuales que impliquen la promesa de un trato preferencial o de ventaja respecto de la situación de empleo o del proceso de capacitación o de formación profesional de la persona hostigada.</p> <p>b) La solicitud de favores sexuales que impliquen una amenaza sugerida o expresa, física o moral, o de daños o castigos referidos a la situación de empleo o del proceso de capacitación o de formación profesional de la persona hostigada.</p> <p>c) La exigencia implícita o explícita de una conducta de carácter sexual, cuya aceptación o rechazo por parte de la persona hostigada, sea condición para la situación de empleo o el proceso de capacitación o formación profesional.</p> <p>d) Las insinuaciones o proposiciones y el uso de lenguaje verbal, no verbal o escrito, de gestos, símbolos o imágenes de naturaleza o contenido sexual, que resulten</p> <p>e) Los acercamientos corporales, los tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseadas y ofensivas para la persona que las reciba.</p> <p>f) Cualquier trato discriminatorio hacia la persona hostigada, que resulte de la negativa de un requerimiento de contenido sexual, donde se afecten las condiciones de empleo o docencia.</p>	<p>Artículo 5º-Manifestaciones de acoso u hostigamiento sexual. Se pueden considerar como manifestaciones de acoso u hostigamiento sexual los siguientes comportamientos:</p> <p>a) Gestos de naturaleza o contenido sexual o lenguaje no verbal que resulte hostil, humillante u ofensivo para la persona que las reciba.</p> <p>b) La solicitud de favores sexuales que impliquen la promesa de un trato preferencial o de ventaja respecto de la situación de empleo o del proceso de capacitación o de formación profesional de la persona hostigada.</p> <p>c) La solicitud de favores sexuales que impliquen una amenaza sugerida o expresa, física o moral, o de daños o castigos referidos a la situación de empleo o del proceso de capacitación o de formación profesional de la persona hostigada.</p> <p>d) La exigencia implícita o explícita de una conducta de carácter sexual, cuya aceptación o rechazo por parte de la persona hostigada, sea condición para la situación de empleo o el proceso de capacitación o formación profesional.</p> <p>e) Las insinuaciones, proposiciones, amenazas de publicar la vida sexual que resulten hostiles, humillantes, ofensivas y perjudiciales para la persona que las reciba.</p> <p>f) Uso de lenguaje verbal o escrito, de símbolos o imágenes de naturaleza o contenido sexual, que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para la persona que las reciba.</p> <p>g) Los acercamientos corporales, los tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseadas y ofensivas para la persona que las reciba.</p> <p>h) Cualquier trato discriminatorio hacia la persona hostigada, que resulte de la negativa de un requerimiento de contenido sexual, donde se afecten las condiciones de empleo o docencia.</p>

Menciona que se trata de acomodar las manifestaciones, las modificaciones y adicionalmente clasificarlas de una forma más adecuada, lo anterior en cuanto al artículo 5 y artículo 55.

Continúa con la presentación:

Fundamento de la propuesta

3. Reforma Ley 9343 Procesal laboral. Art. 33

Art 33 menciona art 603 del Código de trabajo cuando lo correcto es 414.

Inciso:

- a) En el caso del procedimiento disciplinario seguido a personas funcionarias: El plazo de prescripción para imponer la sanción es el de un mes previsto en el artículo 414 del Código de Trabajo.

4. Nueva función de la Comisión. Art. 7

Art 7 (art 6 inc. d) Reg. JD) se incluye f) Proponer ante la Junta Directiva reformas a la presente reglamentación, según la normativa interna aplicable.

5. Sesión presencial, virtual o mixta. Art. 13, 43

Art 13 Posibilidad de la Comisión de sesionar de manera presencial, virtual o mixta

Art 43 Audiencia presencial, virtual o mixta.

La señora Vindas añade que la Comisión siempre traía las observaciones y la propuesta de reforma a la Junta Directiva, pero no estaba como una de sus funciones y se contempla como una de sus funciones y que sea la Comisión quien proponga el tipo de reforma.

Agrega que se contempla que las sesiones presencial, virtual o mixta de las audiencias que se realizan por casos de hostigamiento sexual, ya que con la modificación al Reglamento Autónomo de Servicios del INA y contemplar esa posibilidad, se tenía que realizar la adecuación al mismo.

Fundamento de la propuesta

6. Reforma Ley 7476. Art. 17, 20.

Art 17 inc j) Registro de sanciones en firme. PE-1050-2021 **La Gaceta N° 82 del 29 de abril del 2021.**

j) Mantener un registro actualizado de las sanciones en firme impuestas a personas funcionarias y estudiantes, por conductas de hostigamiento sexual. Este registro podrá ser consultado por cualquier persona interesada, resguardando la identidad, los datos personales y cualquier otra información sensible de las víctimas, ante el PFHS. La información se mantendrá en el registro por un plazo de diez años, a partir de la firmeza de la respectiva sanción; se exceptúan de la aplicación de este inciso a las personas menores de edad.

Art 20 Plazo para denunciar 8 años. Para menores corre a partir de la mayoría. **La Gaceta N° 202 del 20 de octubre de 2021.**

Plazo para interponer la denuncia. El plazo para interponer la denuncia será de ocho años y se computará a partir del último hecho consecuencia del hostigamiento sexual o a partir de que cesó la causa justificada que impidió a la persona denunciar. En el caso de personas menores de edad el plazo se computará a partir del momento en que alcancen la mayoría de edad.

Fundamento de la propuesta

7. Marco Nacional de Cualificaciones y modelo curricular. Arts. 18, 25, 27, 31, 37, 38, 41, 42, 51, 52, 53, 58

Cambios en terminología. participante-estudiante, SGT-SG)

8. Ley 9931 (6868) Art. 21, 35, 37, 41, 47, 48, 50, 51, 52 y 53.

Art 21. Traslado de denuncia. SGT-SG.

Art 35 Se aclara la relación de empleo (Servicio Civil o autónomo)

Art 37 Se adecúa la redacción a la de la ley, y se establece la designación de profesional en derecho por parte de Gerencia General.

Art 41 Procedimiento para resolución de medidas cautelares.

Art 47 Recepción de declaración y pruebas. Incorpora Servicio Autónomo del INA y Consejo Superior Disciplinario para casos de despido.

Art 48 Levantamiento de acta. Grabación de la audiencia.

Art 50 Consejo Superior Disciplinario prepara Informe en casos de despido

Art 51 Figura de Consejo Superior Disciplinario

Art 52 Se modifica "recurso de revocatoria" como lo indica la Ley General de la Administración Pública. (se tenía reposición)

Art 53 Comunicación de la resolución final. Subgerencia designada por Gerencia General.

Fundamento de la propuesta

9. Se incluye servicio de psicología. Art. 22.

De las Partes del procedimiento. *Se adiciona...* hacerse asistir por profesionales en Derecho, Psicología y personas de su confianza...

10. Reforma al Reglamento Autónomo del INA. Arts. 35, 48, 50, 56

11. Posibilidad de la PFHS de ampliar denuncia. Art. 39

Al recibir la denuncia tomada por otra instancia

12. Se adiciona lugar donde continuará la audiencia. Art 45

13. Lenguaje inclusivo. Art 46, 54 "personas profesionales en derecho" "persona empleadora" "persona contratista"

Fundamento de la propuesta

14. Ley General de la Administración Pública. Art 52

Artículo 52º-Recursos. Contra la resolución final que se dicte, serán admisibles los siguientes recursos:

- a) En el caso de resoluciones dictadas contra personas funcionarias; el recurso de revocatoria o de reposición, previsto en el artículo 345 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, ante la Presidencia Ejecutiva.
- b) En el caso de resoluciones dictadas contra persona estudiante; el recurso de revocatoria ante la Subgerencia designada por la Gerencia General y el de apelación ante la Gerencia General, los cuales se ejercerán de forma simultánea.

En ambos casos, los recursos deberán interponerse dentro de los tres días siguientes a la notificación del acto impugnado y el escrito que los contenga, deberá presentarse ante el órgano que dictó la resolución que se recurre

Fundamento de la propuesta

15. Recalificación de faltas, relación con art 5. Art 55

Art 55

Clasificación de las faltas. Dependiendo de la gravedad de los hechos denunciados, las faltas se clasifican en leves, graves y gravísimas sobre la base de lo dispuesto en el artículo 5 del presente reglamento.

Se clasifica como leve la infracción al inciso a); como grave la infracción al inciso b), f) y como gravísimas, las infracciones a los incisos c), d), e),g) y h).

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el ODP podrá recomendar que se atenúe o agrave la sanción, atendiendo las circunstancias específicas de cada caso, bajo criterio ampliamente razonado y de conformidad con el artículo siguiente.

Fundamento de la propuesta

Art 55

VIGENTE	PROPUESTA	JUSTIFICACION
Artículo 55°-Clasificación de las faltas. Dependiendo de la gravedad de los hechos denunciados, las faltas se clasifican en leves, graves y gravísimas sobre la base de lo dispuesto en el artículo 5 del presente reglamento.	Artículo 55°-Clasificación de las faltas. Dependiendo de la gravedad de los hechos denunciados, las faltas se clasifican en leves, graves y gravísimas sobre la base de lo dispuesto en el artículo 5 del presente reglamento.	De conformidad con los análisis realizados por diferentes sectores, aportes recibidos y principalmente la experiencia en los casos abordados a nivel institucional se realiza una recalificación de las faltas y su consecuente clasificación como leve, grave o gravísima de acuerdo a la sanción o acción correctiva por aplicar. Todo de acuerdo con la modificación propuesta para el artículo 5.
Se clasifica como leve la infracción al inciso d); como grave la infracción al inciso a) y como gravísimas, las infracciones a los incisos b), c), e) y f).	Se clasifica como leve la infracción al inciso a); como grave la infracción al inciso b), f) y como gravísimas, las infracciones a los incisos c), d), e),g) y h).	Se ajusta de acuerdo con la Ley N° 9931 "Fortalecimiento de la formación profesional para la empleabilidad, la inclusión social y la productividad de cara a la revolución industrial 4.0 y el empleo del futuro" (Reforma parcial de la Ley 6868, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje del 6 de mayo de 1983)
Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el ODP podrá recomendar que se atenúe o agrave la sanción, atendiendo las circunstancias específicas de cada caso, bajo criterio ampliamente razonado y de conformidad con el artículo siguiente.	Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el ODP o el Consejo Superior Disciplinario del INA podrán recomendar que se atenúe o agrave la sanción, atendiendo las circunstancias específicas de cada caso, bajo criterio ampliamente razonado y de conformidad con el artículo siguiente	



Fundamento de la propuesta

16. Víctima no coincide con victimario. Art 59

Artículo 59°-Garantías. La persona que haya planteado una denuncia por hostigamiento sexual, **no podrá ser despedida o retirada del SCFP, ni sufrir perjuicio personal indebido en su empleo o en sus estudios por este motivo.**

Las personas que hayan comparecido en condición de testigo en los procedimientos de investigación de denuncia por hostigamiento sexual no podrán sufrir por ello perjuicio personal indebido en su empleo o en sus estudios **por este motivo.**

Si esto ocurriese la persona podrá denunciarlo ante la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual, quien recomendará a las autoridades las medidas pertinentes tanto para que cese como para que se sancione a quien está causando o permitiendo el perjuicio.

Cuando ambas partes, víctima y denunciada laboren en una misma dependencia y una vez firme la resolución final del procedimiento administrativo, la persona víctima podrá requerir a la Administración un traslado de puesto, una permuta o cualquier figura administrativa que permita un buen ambiente laboral y por ende un mejor desempeño laboral. La Administración, en la medida de sus posibilidades y en apego a la normativa vigente, valorará la solicitud para su eventual aplicación.

El señor Director Esna Montero, consulta qué sucede si la víctima es un estudiante, cómo se hace en ese caso.

La señora Vindas, responde que, en el caso de estudiantes, como lo establece el Reglamento, debe de reubicarse cancelando lo que corresponde o buscar algún recurso ya sea virtual o a distancia, el estudiante no puede quedar sin capacitación.

Agrega que a lo que se refieren y lo que más sucede es que un estudiante denuncie a un Orientador, lo lógico es que el estudiante no vuelva a tener contacto con el Orientador y si a futuro debe recibir los servicios del INA a través de esta figura sea otro orientador el que lo atienda, se debe evitar que tengan alguna relación a futuro posterior a la denuncia.

El señor director Esna Montero, menciona que en estos temas no hay conciliación de acuerdo con la Ley, pero qué sucede con las denuncias falsas, la situación es que se denuncia a una persona y cuando se realiza la investigación, no es así y salió a la luz pública, en ese caso qué sucede cuando se dan denuncias falsas.

La señora Vindas, responde que en el tema de las denuncias falsas se maneja como uno de los mitos que suceden en materia de Hostigamiento Sexual, generalmente cuando ha dado una charla le indican que conoce un caso que fue mentira y les mencionó que una cosa es que sea mentira y otra es que no se logró comprobar que cometiera la falta, son dos cosas distintas.

Añade que si se logra demostrar que esa persona realizó la denuncia falsamente, se debe interponer una denuncia Judicial inmediata, no a nivel administrativo sino a nivel Judicial, en los diecinueve años que tiene de laborar para el INA y en los que ha sido en materia de hostigamiento sexual, no ha visto una denuncia falsa, el noventa y nueve por ciento de la denuncias interpuestas son reales, son verdaderas, las personas que integran órganos directores de la Asesoría Legal, de la Unidad de Recursos Humanos, de la Asesoría para la Igualdad de Género, se cuenta con la experiencia para determinar si una denuncia es falsa.

Agrega que es muy difícil que se llegue a un Procedimiento y que se indique que la denuncia era falsa, pero si se logra comprobar que es falsa se interpondría una denuncia a nivel Judicial.

El señor Presidente, manifiesta que con la lógica y con la experiencia que se tiene, consulta si en el momento que una persona llega e interpone la denuncia, se le previene de las implicaciones que puede tener.

La señora Vindas, responde que por temas de confidencialidad no se pueden mostrar las denuncias, y que dentro de la denuncia se incluye un párrafo en donde se menciona la advertencia que se le hace a la persona que denuncia, de que si lo que denuncia es falso se expone a un Procedimiento Penal.

Continúa con la presentación:

Fundamento de la propuesta

17. Reforma integral. Art 62

Se deroga el anterior en razón de que la mayoría de sus artículos fueron modificados, por lo que el reglamento sufre una reforma integral



Resumen de modificaciones

Nomenclatura, ortografía, redacción terminología	Redistribución de manifestaciones	Reforma Ley 9343
Art.2, 3, 6, 19, 24, 30, 44, 54, 58	Art. 5	Art. 33
Nueva función de Comisión	Sesión presencial, virtual o mixta	Reforma Ley 7476
Art. 7	Art. 13, 43	Art. 17, 20
Marco Nacional de Cualificaciones y Modelo Curricular	Ley 9931 (6868)	Se incluye psicología
Art. 18, 25, 27, 31, 37, 38, 41, 42, 51, 52, 53, 58	Art.21, 35, 37, 41, 47, 48, 50, 51, 52, 53	Art. 22
Reforma Reglamento Autónomo de Servicios del INA	Posibilidad de PFHS de ampliar denuncia	Se adiciona "lugar"
Art. 35, 48, 50.	Art. 39	Art. 45
Lenguaje inclusivo	Ley General de la Administración Pública	Recalificación de faltas relación con art 5
Art. 46, 54	Art. 52	Art. 55
Víctima no coincide con victimario	Reforma integral	
Art. 59	Art. 62	

La señora Vindas agrega que es la propuesta que realizó la Comisión y que la señora Subgerente como Presidenta de la Comisión, presenta el Reglamento a los miembros de la Junta Directiva y quedan a la espera de las observaciones que realice el órgano colegiado.

El señor Presidente, consulta si se tiene algo regulado relacionado al tema de terceros, bajo la lógica de que la ley 7476 dejó abierto el tema de qué sucede cuando se sub contrata personal o hay un proveedor, en el caso de si el hostigamiento lo realiza un funcionario INA, se debe realizar el procedimiento si la persona lo interpone y si no es un funcionario INA, se debería en protección de los funcionarios tener algún tipo de proceso, en donde el outsourcing o contratista que brinda un servicio que ha presentado esa situación, para que avance y tomarse en consideración más adelante.

La señora Vindas, responde que no hay una reforma al respecto porque se encuentra regulado y es importante que tengan conocimiento que los casos que

más se han presentado, son denuncias contra personas funcionarias y de personas externas.

Añade que, por ejemplo, las personas que brindan servicios de limpieza, de vigilancia o de jardinería, esas personas han denunciado a personas funcionarias INA, qué sucede si es al revés la situación como el INA no es patrono directo de ese guarda de seguridad, la Institución de inmediato debe comunicar a la persona contacto de ese contrato y esa persona debe de sustituirse de manera inmediata y la empresa debe realizarle un procedimiento disciplinario, en virtud de la falta.

El señor Presídete, menciona que con la parte novedosa de la lista de los diez años que se debe publicar, en razón de que el aspecto de persona interesada de alguna manera queda ambiguo, se ha optado en algunas organizaciones a gestionar un procedimiento de solicitud, no es solo llamar y solicita la información, si no de que por lo menos se llene un documento donde la persona haga constar quién es y por qué razón solicita la información.

En ese sentido, es una Ley que se debe respetar, pero desde el punto de vista Constitucional, puede haber muchas discusiones y desconoce si se ha presentado alguna cosa, pero sería interesante que la Institución en cumplimiento de la Ley se deje un registro de quien accedió a la información a solicitud de parte, ya que el día de mañana alguna persona puede decir que su imagen se violentó por que el INA facilitó información.

La señora Vindas, manifiesta que ese tema específico se vio en detalle con el señor Asesor Legal y con la abogada que trabaja en la Asesoría Legal, que tiene mucha experiencia en materia de protección de datos y se llegó al acuerdo de que se debe presentar alguna solicitud que muestre el interés de esa persona de obtener la información.

En ese sentido, posterior a que se cuente con un nuevo Reglamento, se realizaría un procedimiento que contemple todas esas variables ya que se depende del Reglamento, que los señores miembros de la Junta Directiva tengan en conocimiento y se apruebe para hacer el procedimiento en la Asesoría de la Calidad que contemplaría eso y otros muchos aspectos.

Añade que ese detalle se analizó con la Asesoría Legal y emitió un criterio al respecto.

El señor Presidente, menciona que hace poco se conoció que el Reglamento iba a ser sujeto de análisis de los miembros de la Junta Directiva y el señor Hasbum Camacho en el rol de Asesor de la Junta Directiva como Auditoría Interna, realizó nueve observaciones a este Reglamento.

Añade que las revisó y son recomendaciones de mejora, desde el punto de vista de forma y un tema de plazo que está indeterminado, son nueve observaciones puntuales que no cambian el fondo del análisis, abogaría por que sean incluidas.

El señor Auditor Interno, menciona que no tenía el conocimiento del proceso de revisión del Reglamento y fue hasta que se puso como punto de la agenda de la sesión de la Junta Directiva que se enteró.

Añade que el documento se preparó el día de hoy y se dirigió al señor Presidente y se le puede hacer llegar a los miembros de la Junta Directiva.

La señora Vindas, menciona que Institucionalmente los Reglamentos se presentan ante la Junta Directiva cuando tiene la constancia de legalidad y si como instancia técnica se le cambia una coma debe volver a enviarse a la Asesoría Legal.

El señor Presidente, indica que el tema de la constancia de legalidad lo entiende, pero como al final la Junta Directiva es quien toma la decisión de aprobar o negar un Reglamento y la misma tiene derecho de enmienda, en este caso este Director a razón de las recomendaciones de la Auditoría Interna está interesado y como les mencionó no es un tema que modifique el documento, es un tema muy puntual y está anuente en que se tomen en consideración, entiende el rol de la Auditoría Interna artículo 22 de la Ley de Control Interno, sobre la facultad de asesorar en materia de su competencia.

Acota que las recomendaciones pueden ser tomadas en consideración y como los miembros de la Junta Directiva no tienen conocimiento de las recomendaciones, las dos opciones son trasladarlo formalmente, se le brinda un plazo adicional o el documento lo pueden visualizar todos y como son nueve observaciones puntuales se pueden revisar, pero no entorpecer la situación.

El señor Asesor Legal, manifiesta que como se ha venido planteando anteriormente el tema de los Reglamentos dentro de la Institución, si la Junta Directiva considera importante que se realice el análisis de los puntos que señala la Auditoría Interna, no se aprobaría el día de hoy, se remite para que sea de conocimiento de la Administración y la Comisión, se traería la próxima semana para la atención de las observaciones.

Añade que no desconociendo la función asesora que tiene la Auditoría y que se les indique si en adelante los Reglamentos que se emitan, la Auditoría Interna los va a conocer para establecer las actividades propias que conllevan, para evitar situaciones de este tipo, como las de hoy que se están conociendo.

Acota que en relación con lo que indicó el señor Director Esna Montero, el Reglamento actual en el artículo 60 regula las denuncias falsas y en el caso de las

denuncias a terceros, el artículo 54 del Reglamento vigente se encuentra regulado, lo que expuso la señora Vindas Fournier.

El señor Auditor Interno, menciona que para dejar claro que, si en algún momento les plantean alguna reforma reglamentaria y se tiene el tipo de profesional que puede revisar esas reformas y hacer las observaciones, como por ejemplo el Reglamento de Teletrabajo que se ha estado trabajando con la Administración, en realizar algunos señalamientos y mejoras a lo que se encuentra Reglamentado.

Añade que, en este caso particular, la Auditoría tuvo conocimiento esta semana y es parte del rol de la Auditoría de que si hay posibilidades de mejorar o inclusive hacer un señalamiento de fondo de estar en contra de alguna disposición, es el deber como Auditoría, como asesor directo de la Junta Directiva realizar la observación, se cumple el rol que establece la legislación.

La señora Subgerente, menciona que en este caso para efectos del acuerdo y del Reglamento como tal, porque a través de la aprobación de este Reglamento depende un trabajo que debe realizar la Fiscalía y el equipo a nivel Nacional de la sensibilización y la aplicación del Reglamento.

Añade que se podría dar por recibido el día de hoy, se aplican las observaciones, se analizan con la Comisión que está conformada por varias instancias de la Institución y se pone una fecha límite para volver a traerlo a la Junta Directiva para proceder con la parte de la Fiscalía, para efectos de la publicación y por el trabajo que conlleva con el cumplimiento de los indicadores a raíz de este tema.

Acota que se somete a la Asesoría Legal para la constancia de legalidad.

El señor Asesor Legal, indica que se realiza el análisis de las observaciones, se incorporan y se comprometen en traerlo para conocimiento de los señores miembros de la Junta Directiva la próxima semana.

El señor Auditor Interno, manifiesta que le sorprende ya que se realizan las observaciones a la Junta Directiva y está fuera de lugar lo que indicó el señor Asesor Legal de que se van a revisar para ver si se toman en cuenta.

Agrega que las recomendaciones se realizan a la Junta Directiva y la misma debería indicar si está o no de acuerdo puntualmente sobre su contenido, no se puede estar sujetos a que la Administración sea que quien decida si le parece o no le parece, ya que eso provoca que lo replanteen y atrasar el proceso.

Añade que se podrían reunir con la Comisión, se les explican las observaciones y si indican que alguna de las observaciones está fuera de lugar, será el primero en retirarlo y ha estado en muchas Instituciones Públicas y es la primera vez que ve el

documento de constancia de legalidad, que si se cambia una coma requiere de una constancia de legalidad es extraño y se quiere tener un control absoluto de cualquier reforma que se traiga a la Junta Directiva, no es adecuado.

El señor Presidente, indica que bajo la lógica del derecho de enmienda que tiene el órgano, que es quien aprueba o no el tema, se debe revisar el tema de la constancia de legalidad.

Añade que es importante avanzar con la reforma, el trabajo realizado es muy valioso, se ha tenido que revisar muchos instrumentos y el señor Auditor Interno se encuentra en la instancia a la que le toca asesorar, es una sugerencia.

Acota que la Comisión analice las recomendaciones de la Auditoría, que plantee a la Junta Directiva y a la Asesoría Legal que también es asesor, que se traigan los dos escenarios en caso de que exista alguna que no corresponda, en su caso que se ha realizado bastantes políticas y reglamentos de Hostigamiento como asesor de empresas, son atendibles, procedan a revisar y si difieren en alguna recomendación de la Auditoría y la Junta Directiva decide si se aprueba o no la modificación al Reglamento y se toma una decisión al respecto.

Agradece a la señora Vindas Fournier por la presentación.

La señora Vindas se retira de la sesión.

El señor director Rodríguez Arias, manifiesta que, si ese tipo de propuesta traen la constancia de legalidad y donde no se le puede realizar cambios para poder aprobarlo, debería haber un procedimiento donde se someta a consulta primero y que se planifique con el debido tiempo, para que la Propuesta de Reforma al Reglamento no consuma dos sesiones, en el sentido que la primera sesión es de estudio y análisis donde puede haber observaciones y en la segunda sesión se apruebe.

Agrega que quede ese espacio programado en el tiempo del personal, que pueda haber observaciones, porque si algún otro Director quisiera presentar otra observación, indistintamente del señor Auditor Interno, se tendría que realizar el mismo procedimiento de devolverlo, traerlo nuevamente a la Junta Directiva con otra constancia de legalidad.

El señor Asesor Legal, menciona que se indicó que la Auditoría Interna hasta el día de hoy realizó las observaciones y si hacia adelante se va a hacer que la Auditoría participe de la modificación de Reglamentos, se realizan los ajustes para que se incluyan las observaciones de la Auditoría sean incorporadas en los Reglamentos y cuando estén todas definidas, se presenta ante la Junta Directiva como un documento sólido.

El señor director Esna Montero manifiesta que como lo indicó el señor Director Rodríguez Arias, qué pasa si un Director menciona que en un punto específico realiza observaciones y es aprobado en pleno por la Junta Directiva, entonces tiene que ir nuevamente a la Asesoría Legal para la constancia de legalidad.

El señor Asesor Legal, responde que, en la aprobación de uno de los últimos Reglamentos, que, para incluir la publicación de los puestos Gerenciales, que en la discusión fue una propuesta del señor Director Esna Montero, se hizo el ajuste y se trajo para la aprobación final, se recibió, se aprobó y en la siguiente sesión quedó en firme y si es deseo de la Junta Directiva realizar la modificación en ese momento también se puede realizar.

El señor Presidente, indica que optaría por esa opción y se está regulando a lo interno de la Institución y no entendería si un Director realiza observaciones del caso, solo se toma la propuesta al Reglamento y como se va a atrasar una semana más el tema.

El señor Asesor Legal, menciona que adicionalmente se podría compartir con una semana de anterioridad para que sea de conocimiento de la Junta Directiva y puedan realizar el análisis de las propuestas normativas que se propone Reglamentar.

El señor Presidente, somete a votación: 1. Dar por recibido la Presentación de Reforma al Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el Hostigamiento Sexual en el INA.

2. Se le instruye a la Secretaria Técnica que comparta con las instancias relacionadas el oficio AI-00409-2022, el cual la Presidencia Ejecutiva va a facilitarle, de manera de que la Comisión que realizó la propuesta de reforma, pueda analizar las recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna y para que en la próxima sesión ordinaria se pueda conocer los ajustes en el Reglamento presentado.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-224-2022

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 6, inciso d) del Reglamento de Junta Directiva y el inciso d) del artículo 7 de la Ley Orgánica de INA, establecen como función de la Junta Directiva del INA, dictar los reglamentos internos, tanto de organización como de funcionamiento.

2. Que mediante oficio STG-363-2022, de fecha 25 de mayo 2022, la Subgerencia Técnica remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, la

Constancia de Legalidad ALEA-322-2022, en relación con la propuesta de reforma al “REGLAMENTO PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL INA”, el cual fue expuesto por la funcionaria Rosario Vindas Fournier, Encargada del Proceso de Fiscalía para la Prevención y Atención de Denuncias del Hostigamiento Sexual en el INA, tal como consta en actas.

3. Que según se señala en la constancia de legalidad mencionada, dicha propuesta fue sometida a conocimiento del Sindicato (SITRAINIA), de la Asociación de Profesionales del INA (ASOPROINA, de la Seccional ANEP-INA, que no emitieron observación alguna.

4. Que también se indica que, de conformidad con lo dispuesto en el oficio SGT-43-2022 de fecha 07 de febrero del 2022 y el Formulario Costo Beneficio, la presente propuesta de reforma no requiere ser sometido a conocimiento de la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía Industria y Comercio.

5. Que el Presidente Juan Alfaro López pone en conocimiento de los señores Directores, el oficio AI-00409-2022, de fecha 1° de agosto 2022, mediante el cual el señor Auditor Interno Alfredo Hasbum presentó varias observaciones de mejoras a la presente propuesta de modificación, para consideración de la Junta Directiva.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDA LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL INA, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO SGT-363-2022 Y CONSTANCIA DE LEGALIDAD ALEA-322-2022, COMO CONSTA EN ACTAS.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA COMPARTIR CON LA SUBGERENCIA TÉCNICA, EL OFICIO AI-00409-2022, CON EL FIN DE QUE LA COMISIÓN CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL ANALICE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA INTERNA, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA SE PUEDA CONOCER EL TEXTO CON LOS AJUSTES QUE SE PROPONEN.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

Artículo 8. Oficio SGT-646-2022. Metodología para asignar los nombres a Centros Ejecutores del Instituto Nacional de Aprendizaje. Cumplimiento del acuerdo JD-AC-117-2021.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el tema que será presentado por la señora Rocío Arce Cerdas, Subgerente Técnica

La señora Subgerente Técnica procede con la presentación:



Metodología para asignar los nombres a los Centros Ejecutores del Instituto Nacional de Aprendizaje

The logo of the Instituto Nacional de Aprendizaje (INE) is displayed. It features the acronym 'INE' in a stylized font, with the tagline 'Llave del Progreso' underneath. To the right of the acronym is a graphic of a keyhole, and further right, the full name 'Instituto Nacional de Aprendizaje' is written in a sans-serif font.

OBJETIVO DE LA METODOLOGÍA

Orientar a las personas funcionarias involucradas en el proceso que se realiza para la asignación de nombres propios a los Centros ejecutores de servicios de capacitación y formación del Instituto Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con la normativa aplicable.



ALCANCE

Esta metodología aplica en las actividades que se realizan para la asignación de nombres propios a los Centros ejecutores de Servicios de Capacitación y Formación del INA y le facilitará al personal de la institución involucrado en este proceso, realizar la labor de acuerdo con el procedimiento establecido y la normativa aplicable.



MARCO LEGAL



- La Ley N°3535 "Ley de Creación de la Comisión Nacional de Nomenclatura"**
- El 3 de agosto del 1965 se crea la Comisión Nacional de Nomenclatura (CNN) que está adscrita al Registro Nacional.**
- La Comisión Nacional de Nomenclatura (CNN) es el ente que regula en el país la designación con nombres propios de edificios públicos.**
- Antes de nombrar una edificación pública hay que solicitar permiso a la Comisión Nacional de Nomenclatura (CNN), de no contar con el visto bueno el nombre carecerá de valor legal**

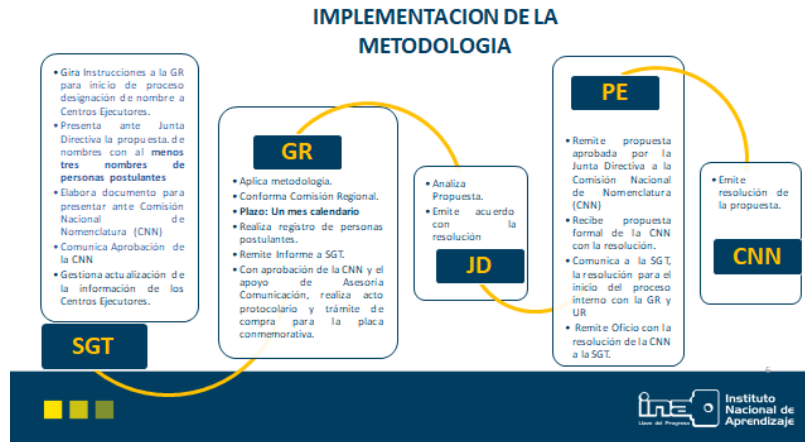


RESPONSABLES

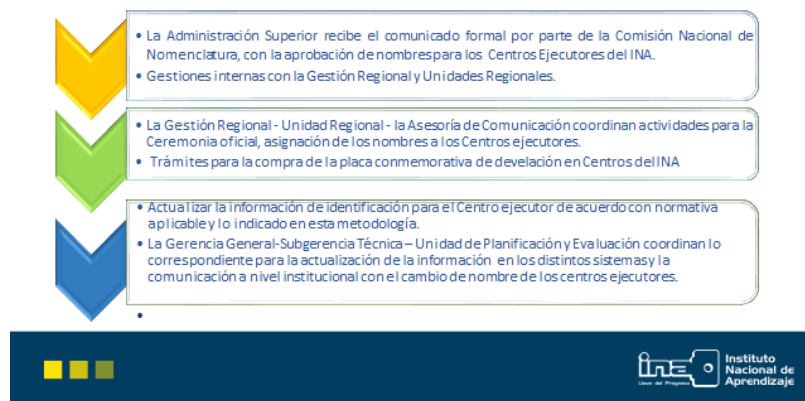


- La Sugerencia Técnica velar por el cumplimiento de lo dispuesto en esta metodología
- La Gestión Regional y las Unidades Regionales operacionalizan la metodología
- La Junta Directiva del INA, somete a votación la propuesta que presenta la SGT, para la elección de los nombres que se asignarán a los Centros Ejecutores.
- La propuesta debe contener al menos tres nombres de personas postulantes
- Emite el Acuerdo con la aprobación de los nombres.





Actividades posteriores a la aprobación por la CNN



La señora Subgerente Técnica, añade que en la Institución de cincuenta y cuatro Centros de Formación, solamente veintidós son los que tienen este tipo de nombres propios, el año pasado era el Centro de Formación de Naranjo y a este se le puso el Nombre de German Barrantes, se les pone el nombre y se tienen identificados, se debe realizar la trazabilidad a nivel de los sistemas, la Gerencia General, la Sub Gerencia Técnica y la Unidad de Planificación coordinan la actualización de la información en todos los sistemas y la comunicación a nivel Institucional sobre los cambios que se generen en los Centros de Formación.

El señor Presidente, menciona que la metodología, la lógica es que se inicie una política de nombrar la totalidad de los Centros de Formación.

La señora Subgerente Técnica, añade que con la metodología aprobada por la Junta Directiva y con los documentos que se deben llenar en el formato en PDF, es aprobar la metodología y que se aplique en adelante para la designación de los

nombres de los Centros de Formación, tomando en cuenta lo que se indicó en el acuerdo de la Junta Directiva del año pasado.

El señor Presidente, menciona que, en el caso de él, que aprecia la historia en la medida que se pueda recordar el esfuerzo de cada una de las personas, que de alguna manera intervino en los ámbitos de acción de la Institución, es una forma de conmemorar la importancia de continuar brindando avances en el tema, de historia, de cultura, de pertinencia y de reconocimiento para personas que de alguna manera influyeron en el quehacer nacional desde diferentes trincheras

El señor director Rodríguez Arias, indica que la metodología está bien y le llamó la atención en el oficio SGT-646-2022, el perfil de la persona del nombre propuesto, donde hay tres criterios fundamentales, persona destacada, representativa de la comunidad que durante su vida se distinguió o dejó algún legado social, educativo en la comunidad, o que tuvo vinculación directa con el INA, docente o ligámenes en educación técnica o en el área referente al Centro, o bien, que haya participado en actividades relacionadas con el desarrollo de la Regional con empleo, emprendedurismo o innovación.

Añade que los tres criterios están bien, pero podría afinarse, ya que en primer lugar se habla de legado social, educativo, podría ser amplio hablar de empresarios que tienen empresas que tienen importantes legados en ciertas comunidades y el tema social puede tener una interpretación de carácter social, que sean figuras muy sociales o políticas.

Menciona que hace falta incorporar el tipo de legado, de desarrollo de una comunidad empresarial y en el tema de emprendedurismo un concepto más amplio empresarial como tal, si se tuviera que poner un orden a esos tres criterios, partiría de la vinculación con el INA como primer criterio personal docente, personas que hayan aportado a su desarrollo en cualquier posición como educador, investigador, desarrollador de tecnologías.

Menciona que el criterio de vinculación directa con el INA es de gran relevancia y podría ser el primer criterio, es como reflexión sobre este tema, de afinarlo más con el perfil del nombre de la persona propuesta, para que no quede ni muy amplio ni muy cargado, que se hable de lo social o de la parte cultural, científico, si se deja solo en lo social y educativo se restringe.

El señor director Esna Montero, agrega que en lo que indica el señor Director Rodríguez Arias, en cuanto a lo empresarial, que podría incluirse dentro de lo social y cambiarse a socio-económico, es interesante este tema, por ejemplo el Centro de la Dirección Teacher Thomas, que fue una persona que enseñó a hablar inglés a casi el sesenta por ciento de los limonenses en una escuela debajo de una casa y

el Taller Público se llama Centro JORGE WING CHING SANDÍ quién fue una persona que luchó mucho por las situaciones de las personas de Limón.

Añade que, si se buscaba esa vinculación que no se encontraba, se encontró esa vinculación socio- económico con la Región y las personas que son de Regiones saben que son énfasis particulares y está de acuerdo con la Propuesta del señor Presidente de socioeconómico, se podría incluir porque se abarcaría el Sector Empleador, Emprendedurismo y el Social, se habla de Cooperativas y Solidarismo.

El señor Presidente, menciona que en función de esto puede ser esa opción o incluso quitarle las comas y a lo que entendió se tendrían que considerar los tres y la otra opción es quitar la comas, que se cumpla alguno y se trae la propuesta y al final es la Junta Directiva quien valora, pondera el impacto que tiene.

El señor director Rodriguez Arias, indica que en la forma en que está redactado el texto indica tal cosa o tal cosa, habla de tres criterios y al decir o es el uno o el otro, y si se debe de incluir un primero, es sobre las personas que han tenido vinculación directa con el INA y si se puede mejorar a futuro.

El señor Presidente, somete a votación, 1- dar por recibido la Metodología para asignar los nombres a Centros Ejecutores del Instituto Nacional de Aprendizaje. Cumplimiento del acuerdo JD-AC-117-2021, según oficio SGT-646-2021 elaborado por la Subgerencia Técnica, tomando en consideración las sugerencias realizadas por el director Adrián Rodriguez Arias, las cuales quedarán constando en el acta.

2. Aprobar la Metodología para asignar los nombres a Centros Ejecutores del Instituto Nacional de Aprendizaje, según oficio SGT-646-2021 elaborado por la Subgerencia Técnica, con la incorporación de las sugerencias realizadas por el director Adrián Rodriguez Arias.

3. Que la Subgerencia Técnica sea responsable de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la metodología para asignar los nombres a Centros Ejecutores del Instituto Nacional de Aprendizaje, para que, una vez aprobada esta metodología por la Junta Directiva, se publique en el Sistema de Calidad del INA.

4. Que es responsabilidad de la Gestión Regional con el apoyo de las Unidades Regionales, operar con esta metodología.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-225-2022

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo JD-AC-117-2021, de fecha 12 de mayo 2021, la Junta Directiva le solicitó a la Subgerencia Técnica, presentar una propuesta sobre la

metodología que se lleva a cabo para la elección de los nombres para los Centros de Formación Profesional, la cual debe de incluir al menos tres postulantes por centro.

2. Que mediante oficio SGT-646-2021, de fecha 1 de diciembre 2021, la Subgerencia Técnica remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta dicha propuesta, la cual fue expuesta ampliamente por la funcionaria Rocío Arce Cerdas, tal como consta en actas.

3. Que el Director Adrián Rodríguez emite una observación de forma y fondo en cuanto a los criterios del perfil de la persona del nombre propuesto, consignados en la página 11 del oficio SGT-646-2021, lo cual considera que el primer criterio sería tener una vinculación con el INA, o sea, personal docente, que exista un vínculo directo con la Institución, personas que hayan aportado al desarrollo del INA, desde cualquier posición institucional.

4. Que el Director Tyrone Esna Montero hace una observación en cuanto a que el legado social sea un legado socioeconómico.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDA Y APROBADA LA “METODOLOGÍA PARA ASIGNAR LOS NOMBRES A CENTROS DE FORMACIÓN DEL INA”, PRESENTADA POR LA SUBGERENCIA TÉCNICA MEDIANTE OFICIO SGT-646-2021, EN CUMPLIMIENTO ACUERDO JD-AC-117-2021, DEBIENDO TOMARSE EN CUENTA LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS SEÑORES DIRECTORES Y QUE CONSTAN EN ACTAS.

SEGUNDO: QUE LA SUBGERENCIA TÉCNICA, COMO RESPONSABLE DE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN DICHA METODOLOGÍA APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA, REALICE LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES, PARA QUE LA MISMA SEA PUBLICADA EN EL SISTEMA DE CALIDAD DEL INA.

TERCERO: QUE ES RESPONSABILIDAD DE LA GESTIÓN REGIONAL, CON EL APOYO DE LAS UNIDADES REGIONALES, LA OPERATIVIZACIÓN DE ESTA METODOLOGÍA.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO SÉTIMO
Asuntos de la Asesoría Legal

Artículo 9. Oficio ALEA-368-2022. Criterio Legal Proyecto de Ley expediente legislativo N° 22.893 el cual se denomina “PROMOCIÓN Y APERTURA DEL MERCADO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA COSTARRICENSE”. Recomendación NO OBJETAR el texto sometido a estudio

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el tema que será presentado por el señor José Alejandro Hernández Vargas, Asesor Legal.

Agrega que antes de iniciar el tema, desea mencionar que el tema de los criterios está por Reglamento, los que son de no objetar se podría plantear una reforma de Presidencia Ejecutiva, en donde los que no tienen una implicación para el INA, que dé respuesta e indique a la Asamblea Legislativa que se avance con el tema.

El señor Director Esna Montero, acota que por la representación se deja la posición que se tenga en relación del Proyecto de Ley.

El señor Presidente, indica que, si algún Director tiene algún asunto que manifestar de una posición técnica o de contrarrestar lo que señala la Asesoría Legal, sería en función de que alguno desee realizar alguna manifestación de índole Sectorial o desde el Punto de vista político, en los criterios de no objetar.

El señor Asesor Legal, manifiesta que Reglamento de la Junta Directiva en el inciso i, Evacuar las consultas de la Asamblea Legislativa sobre proyectos de ley que atañen al Instituto, es el fundamento que se ha traído históricamente.

El señor Presidente, menciona que bajo la Lógica del señor Director Esna Montero se podría realizar esa segregación.

Añade que el punto es, que si ingresa en correspondencia cada Director cuando analiza la documentación y deja su punto de vista en el acta, quienes han estado en negociación colectiva existen puntos en los que se llega a un acuerdo, pero aparte el Sindicato indica que quiere dejar una manifestación al margen y es muy normal.

El señor Asesor Legal, procede con la presentación:



7.1.- Oficio ALEA-368-2022 - P.L Texto 22.893

Nombre: "PROMOCIÓN Y APERTURA DEL MERCADO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA COSTARRICENSE".

Objeto: Busca modernizar el mercado de deuda pública local y eliminar los obstáculos a la participación de inversores no residentes en el mercado de deuda pública local. Modificando las Leyes 7092 (Impuesto sobre la renta), 9986 (Ley General de Contratación Pública), 8131 (Ley de la Administración Financiera) y 7732 (Ley Reguladora del Mercado de Valores).

Los beneficios esperados de la promoción y apertura del mercado de deuda pública son los siguientes:

- Ampliar la base de inversionistas de la deuda pública.
- Alargamiento del plazo al vencimiento de la deuda.
- Reducción en el costo de financiamiento.
- Nuevos mecanismos de colocación.
- Atracción de inversión extranjera de portafolio (IEP).

Legalmente no existen aspectos que riñan con el marco de legalidad que rige a la Institución.

Criterio técnico. URF-PT-272-2022 "El proyecto de ley pretende modificar la legislación vigente de forma que se eliminen los obstáculos que dificultan el acceso de los inversores extraterritoriales a los mercados de deuda pública local, por lo que se considera que no existe ninguna afectación directa a las finalidades que tiene la institución."

Recomendación: NO OBJETAR el texto sometido a estudio.

El señor Presidente, somete a votación no objetar el texto del Proyecto de Ley expediente legislativo N° 22.893 el cual se denomina "PROMOCIÓN Y APERTURA DEL MERCADO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA COSTARRICENSE", según Oficio ALEA-368-2022.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-226-2022

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso i) del artículo 6 del Reglamento de la Junta Directiva del INA, establece como función de ese órgano colegiado, evacuar las consultas de la Asamblea Legislativa sobre proyectos de ley que atañen al Instituto.
2. Que mediante oficio ALEA-368-2022, de fecha 1 de junio 2022, la Asesoría Legal remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el criterio legal sobre el Proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa, bajo el expediente legislativo N° 22.893 el cual se denomina "**PROMOCIÓN Y APERTURA DEL MERCADO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA COSTARRICENSE**".
3. Que dicho criterio se presenta en los siguientes términos:

A.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

1.- Iniciativa Legislativa:

Esta iniciativa fue presentada a la corriente legislativa por el Poder Ejecutivo el 28 de enero del 2022 y remitida para criterio de la institución el 23 de mayo del 2022. La iniciativa pretende modificar la legislación vigente de forma que se eliminen los obstáculos que dificultan el acceso de los inversores extraterritoriales a los mercados de deuda pública local.

2.- Objeto del Proyecto:

La propuesta legislativa busca cumplir con el compromiso de política de modernizar el mercado de deuda pública local y eliminar los obstáculos a la participación de inversores no residentes en el mercado de deuda pública local.

3. Estado actual en la Asamblea Legislativa

El texto fue presentado en la Asamblea el día 28 de enero del año 2022, y a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios el 29 de marzo del 2022, ingresando el 23

de mayo del 2022 al Instituto Nacional de Aprendizaje para la emisión del criterio correspondiente.

B.- IMPACTO DEL PROYECTO DE LEY EN LA INSTITUCIÓN:

1.- Desde el punto de vista legal:

El proyecto de ley cuenta con 5 artículos los cuales buscan modificar la Ley de Impuesto sobre la Renta N° 7092, Ley de Contratación Administrativa N° 9986, la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131, y la Ley reguladora del Mercado de Valores N° 7732.

En términos generales los beneficios esperados de la promoción y apertura del mercado de deuda pública son los siguientes:

- Ampliar la base de inversionistas de la deuda pública.
- Alargamiento del plazo al vencimiento de la deuda.
- Reducción en el costo de financiamiento.
- Nuevos mecanismos de colocación.
- Atracción de inversión extranjera de portafolio (IEP).

El proyecto de ley excluye de la aplicación de la Ley de Contratación administrativa las negociaciones colocaciones de valores de deuda interna, y la contratación para su custodia local e internacional.

Se establece como un deber y una función de la Tesorería Nacional el de custodiar los títulos valores del Gobierno de la República o de terceros que se pongan a su cargo, podrá contratar entidades especializadas siguiendo los principios de la contratación administrativa. Contratar plataformas electrónicas de colocación y distribución de valores para mercado primario y de negociación para mercado secundario, tanto a nivel local como internacional, así como sistemas de compensación y liquidación de valores que le aseguren una participación de base de inversores locales e inversores transfronterizos, mediante mecanismos de contratación directa internacional y nacional, y por medio de inclusión de partidas en presupuesto ordinario o extraordinario.

Para efectos de la Ley N° 7786 sobre estupefacientes y actividades conexas, para la entidad adherida local solo será necesario obtener la información pertinente del titular de la cuenta agregada, pero en caso de ser requerida del titular de la Cuenta Agregada por la Superintendencia General de Valores, la información deberá ser entregada con prontitud.

También se establece que a partir del momento en que se realice una transacción en el mercado secundario o en una plataforma transaccional bilateral, tendrá carácter de información pública el tipo de valor, el monto, el precio y el momento en que se completa la transacción, así como los puestos de bolsa o demás miembros que intervinieron en ella.

Las entidades autorizadas que podrán brindar los servicios son sociedades anónimas denominadas centrales de valores, previamente autorizadas por la Superintendencia y constituidas con el único fin de prestar los servicios que autoriza la presente ley, así como los puestos de bolsa y las entidades sujetas a la fiscalización de la Superintendencia General de Entidades Financieras.

Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Registro de Anotaciones en cuenta podrán realizar la apertura de Cuentas Agregadas que tengan como titular inversionistas no residentes.

Como punto conclusivo y con base a todos los factores ahondados esta Asesoría Legal considera que lo propuesto en el texto legislativo resulta jurídicamente viable y recomienda no oponerse al mismo, fundamentalmente porque no se contrarían disposiciones constitucionales que representen una afectación para el INA.

2.- Desde el punto de vista técnico:

El Proceso de Tesorería de la Unidad de Recursos Financieros mediante el oficio URF-PT-272-2022, emite el siguiente criterio técnico:

“El proyecto de ley pretende modificar la legislación vigente de forma que se eliminen los obstáculos que dificultan el acceso de los inversores extraterritoriales a los mercados de deuda pública local, por lo que se considera que no existe ninguna afectación directa a las finalidades que tiene la institución.”

C.-RECOMENDACIÓN

Una vez analizado el presente proyecto de ley y con base a los factores técnicos y jurídicos expuestos, esta Asesoría Legal recomienda **NO OBJETAR** el texto sometido a estudio.

4. Que el señor Presidente Juan Alfaro López, de conformidad con el artículo 10, inciso f) del Reglamento de la Junta Directiva, somete a votación el criterio legal sobre el texto del Proyecto de Ley de conocimiento, sometido a análisis ante ese órgano colegiado.

POR TANTO:**POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:**

ÚNICO: ATENDER LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL EN CUANTO A **NO OBJETAR** EL PROYECTO DE LEY QUE SE TRAMITA EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, BAJO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 22.893 EL CUAL SE DENOMINA “**PROMOCIÓN Y APERTURA DEL MERCADO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA COSTARRICENSE**”, DE CONFORMIDAD CON LOS FACTORES JURÍDICOS Y TÉCNICOS EXPUESTOS MEDIANTE OFICIO ALEA-368-2022.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

Artículo 10. oficio ALEA-353-2022. Criterio legal sobre el proyecto de ley 22.459 denominado “REGULACIÓN DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS, Y EL USO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN EL ART. 238 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078, DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS”. Recomendación es la de NO OBJETAR el proyecto de ley, por cuanto no afecta los intereses del INA.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el tema que será presentado por el señor José Alejandro Hernández Vargas, Asesoría Legal

El señor Asesor Legal procede con la presentación:

**7.2.- Oficio ALEA-353-2022 - Pl Texto 22.459**

Nombre: "REGULACIÓN DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS, Y EL USO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN EL ART. 238 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078, DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS"

Objeto: Regular y establecer límites al uso de combustible asignado a cada diputada y diputado de la República, además de dejar estipulado que el Directorio Legislativo, emita un reglamento dirigido a asegurar controles, razonables, integrados y congruentes, en busca de impedir el despilfarro, pérdida, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, así como también establecer los mecanismos que permitan la detección oportuna de deficiencias y desviaciones. Modificando las Leyes 7352 (Ley de Remuneración de los Diputados de la Asamblea Legislativa) Y 9078 (Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial)

Ideas principales: Eventuales cambios que se introducirían:

1. Que la cuota no sea acumulativa para el siguiente mes.
2. Que el uso sea única y exclusivamente para ser utilizado en asuntos administrativos de la Asamblea Legislativa.
3. Cada diputada y diputado, deberá justificar y documentar al final de mes, la cantidad de litros que correspondan.
4. Se establece la creación de un reglamento dirigido a controlar e impedir el despilfarro, pérdida, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, así como establecer mecanismos que permitan la detección oportuna de deficiencias y desviaciones.
5. Se produce un cambio en el art. 238 Ley 9078 (vehículos discrecionales y semidiscrecionales) al proponer limitación en el uso de combustibles dejando la responsabilidad a cada institución de su regulación via reglamento (*).

Criterio técnico. URMA-474-2022 "dicho proyecto de ley no afecta a la institución..." // PE-793-2022 "La modificación del texto no afecta los intereses institucionales, por cuanto actualmente el vehículo asignado para uso discrecional es híbrido y según el criterio técnico emitido por la Unidad de Recursos Materiales, el mismo tiene un gasto mensual de 120 litros de gasolina aproximadamente."

Recomendación: NO OBJETAR el texto sometido a estudio, pero se debería establecer límites de uso para todas las instituciones y no quede a la discrecionalidad de cada una.

El señor Presidente comenta que al final quedó el hecho de que lo discrecional, la misma institución sea quien reglamente.

El señor Asesor Legal indica que así es.

El señor Presidente señala que será Junta Directiva a quien le corresponderá valorar el tema.

Agrega que es muy distinta la labor de un carro discrecional, como en este caso la Presidencia Ejecutiva, con 54 centros y mencionar que se debe pagar la gasolina, se complica el tema, ya que no es un tema de visitas políticas y se tiene prohibición para participar de esas actividades.

Añade que, si se ponen a decir que se debe pagar la gasolina, se complica la situación, ya que no es un tema de visitas políticas, ya que hay prohibición y es diferente al caso de las personas Diputadas.

Somete a votación la aprobación de la recomendación contenida en el oficio ALEA-353-2022. Criterio legal sobre el proyecto de ley 22.459 denominado "REGULACIÓN DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS, Y EL USO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN EL ART. 238 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078, DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS".

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-227-2022

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso i) del artículo 6 del Reglamento de la Junta Directiva del INA, establece como función de ese órgano colegiado, evacuar las consultas de la Asamblea Legislativa sobre proyectos de ley que atañen al Instituto.
2. Que mediante oficio ALEA-353-2022, de fecha 25 de mayo 2022, la Asesoría Legal remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el criterio legal sobre el Proyecto de Ley que se tramita en la Comisión de Hacendarios, bajo el expediente legislativo No. 22.459, **“REGULACIÓN DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS, Y EL USO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN EL ART. 238 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078, DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS”**.
3. Que dicho criterio se presenta en los siguientes términos:

A.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO:**1.- Objeto del Proyecto:**

El Proyecto de Ley No. 22.459, tiene como su objeto, venir a regular y establecer límites al uso de combustible asignado a cada diputada y diputado de la República, además de dejar estipulado que el Directorio Legislativo, emita un reglamento dirigido a asegurar controles, razonables, integrados y congruentes, en busca de impedir el despilfarro, pérdida, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, así como también establecer los mecanismos que permitan la detección oportuna de deficiencias y desviaciones.

2.- Estado actual en la Asamblea Legislativa:

El proyecto fue recibido en la Recepción del Directorio (Plenario) el 7 de abril del 2021, siendo enviado a la Imprenta Nacional para su publicación el 13 de abril del 2021 y recibido en la Comisión de Gobierno y Administración, el 3 de setiembre del 2021, donde se ingresa en el orden del día y debate, el día 29 de marzo del 2022, siendo enviado a la Institución para emitir el respectivo criterio, el día 7 de abril del 2022.

B.- IMPACTO DEL PROYECTO DE LEY EN LA INSTITUCIÓN:**1.- Desde el punto de vista legal:**

La propuesta legislativa que se tramita bajo el expediente número 22.459, consta de solamente dos artículos, los cuales pretenden reformar el artículo 5 de la **Ley de Remuneración de los Diputados de la Asamblea Legislativa**, así como también el artículo 238 de la **Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial**, con

el objetivo claro de regular el uso de la cuota de gasolina asignado a las diputadas y diputados de la República, lo cual vamos a analizar a continuación

“ARTÍCULO 1- Se reforma el artículo 5 de Ley N.º 7352, Ley de Remuneración de los Diputados de la Asamblea Legislativa, del 21 de julio de 1993, y sus reformas, cuyo texto dirá lo siguiente:”

VIGENTE	REFORMA	OBSERVACIONES
<p>“ARTÍCULO 5.-</p> <p><i>Los diputados dispondrán de una cuota mensual de quinientos litros de combustible, para uso discrecional en vehículos automotores”.</i></p>	<p>“Artículo 5-</p> <p><i>A los diputados y las diputadas se les asignará una cantidad mensual, no acumulativa, de hasta quinientos litros de combustible, para el consumo de vehículos automotores particulares y de uso administrativo de la Asamblea Legislativa, para ser utilizado en el desplazamiento relacionado con las funciones propias de su cargo.</i></p> <p><i>El diputado o diputada, después de finalizado cada mes, presentará la justificación y documentación pertinente para que se le asigne la cantidad de litros de combustible que corresponda, siempre que no exceda el monto indicado en el párrafo anterior.</i></p> <p><i>El Directorio, en ejercicio de sus funciones administrativas dictará un reglamento dirigido a asegurar controles, razonables, integrados y congruentes dirigidos a impedir el despilfarro, pérdida, uso indebido, irregularidad o acto ilegal y los mecanismos que permitan la detección oportuna de deficiencias y desviaciones.”</i></p>	<p>Aquí tenemos ajustes en tres enfoques:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que la cuota no sea acumulativa para el siguiente mes. 2. Que el uso sea única y exclusivamente para ser utilizado en asuntos administrativos de la Asamblea Legislativa. 3. Cada diputada y diputado, deberá justificar y documentar al final de mes, la cantidad de litros que correspondan. <p>Además, se establece la creación de un reglamento dirigido a controlar e impedir el despilfarro, pérdida, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, así como establecer mecanismos que permitan la detección oportuna de deficiencias y desviaciones.</p>

“ARTÍCULO 2- Se reforma el artículo 238 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N° 9078, del 4 de octubre de 2012, y sus reformas, cuyo texto dirá lo siguiente:”

VIGENTE	REFORMA	OBSERVACIONES
<p><i>"ARTICULO 238.- Uso discrecional y semidiscrecional</i></p> <p><i>Los vehículos de uso discrecional son los asignados al presidente de la República, el presidente de la Asamblea Legislativa, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal Supremo de Elecciones, los vicepresidentes de la República, los ministros de Gobierno, los presidentes ejecutivos de las instituciones autónomas, el contralor general de la República, el procurador general de la República y el defensor de los habitantes. Estos vehículos no cuentan con restricciones en cuanto a combustible, horario de operación ni recorrido, características que asumirá, bajo su estricto criterio, el funcionario responsable de la unidad. (...)"</i></p>	<p><i>"ARTICULO 238.- Uso discrecional y semidiscrecional</i></p> <p><i>Los vehículos de uso discrecional son los asignados al presidente de la República, el presidente de la Asamblea Legislativa, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal Supremo de Elecciones, los vicepresidentes de la República, los ministros de Gobierno, los presidentes ejecutivos de las instituciones autónomas, el contralor general de la República, el procurador general de la República, el fiscal general de la República y el defensor de los habitantes. Estos vehículos no cuentan con restricciones en cuanto a horario de operación ni recorrido, características que asumirá, bajo su estricto criterio, el funcionario responsable de la unidad.</i></p> <p><i>Estos vehículos <u>estarán sujetos a limitaciones en el uso de combustible. El uso de este tipo de vehículos deberá regularse conforme las <u>disposiciones reglamentarias de cada institución.</u></u></i></p> <p><i>(...)"</i></p>	<p>En cuanto a la Ley 9078, sobre el uso de vehículos discrecionales y semidiscrecionales, no existía restricción en cuanto al uso de combustible, al igual que el recorrido ni el horario de atención, sin embargo, la reforma plantea eliminar la libertad con respecto al combustible, en congruencia con la reforma a la modificación propuesta en la Ley 7352.</p> <p>Aquí se debe tomar en cuenta que esta reforma si implica al INA, en cuanto al uso del vehículo discrecional por parte del Presidente Ejecutivo. <u>Motivo por el cual hay que realizar la modificaciones reglamentarias que limiten el uso del combustible.</u></p> <p>Sin embargo, la reforma no define parámetros para dichas limitaciones, dejando a discrecionalidad de cada institución los límites a poner, motivo por lo cual debería mejorarse en esos términos la propuesta, con el fin de que se de una igualdad de condiciones para todos los involucrados.</p>

Lo anterior podríamos decir que tiene concordancia en dos ejes con las responsabilidades tanto del funcionario público en el ejercicio de su cargo, como la Administración Pública en el ejercicio de su autoridad, estableciendo los mecanismos necesarios para salvar el erario público y evitar su despilfarro, actuando con eficiencia y eficacia.

Como ejemplos de ambos ejes, en primera instancia tenemos la responsabilidad de la Administración y sus funcionarios, como depositarios de la autoridad, así establecido en el artículo 11 de nuestra Constitución Política

"ARTÍCULO 11.-Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas". El resaltado no es del original

Por otro lado, el numeral 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, número N° 8422, del 06 de octubre del 2004, establece el deber de probidad de toda persona funcionaria en el desarrollo de su gestión.

"Artículo 3º-Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente". El resaltado no es del original

Como conclusión y con base a lo anteriormente expuesto, esta Asesoría Legal considera que lo planteado en el texto legislativo resulta jurídicamente viable y recomienda el **NO OBJETAR** la propuesta, fundamentalmente porque no se consideran disposiciones que representen una afectación para el INA, sin embargo se recomienda tomar en cuenta lo indicado sobre que la reforma no define parámetros para las limitaciones en el uso de combustible (artículo 238), dejando a discrecionalidad de cada institución los límites a poner, motivo por lo cual debería mejorarse en esos términos la propuesta, con el fin de que se dé una igualdad de condiciones para todos los involucrados.

2.- Desde el punto de vista técnico:

La Unidad de Recursos Materiales, mediante el oficio URMA-474-2022, emite el siguiente criterio técnico:

(...)

Le informo que dicho proyecto de ley no afecta a la Institución, específicamente en la modificación del artículo # 238, el cual indica lo siguiente:

"ARTÍCULO 238.- Uso discrecional y semidiscrecional Los vehículos de uso discrecional son los asignados al presidente de la República, el presidente de la Asamblea Legislativa, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal Supremo de Elecciones, los vicepresidentes de la República, los ministros de Gobierno, los presidentes ejecutivos de las instituciones autónomas, el contralor general de la República, el procurador general de la República, el fiscal general de la República y el defensor de los habitantes. Estos vehículos no cuentan con restricciones en cuanto a horario de operación ni recorrido, características que asumiré, bajo su estricto criterio, el funcionario responsable de la unidad. Estos vehículos estarán sujetos a limitaciones en el uso de combustible. El uso de este tipo de vehículos deberá regularse conforme las disposiciones reglamentarias de cada institución".

Cabe indicar que la Presidencia Ejecutiva, posee asignado un vehículo híbrido, el cual permite el ahorro de combustible, por lo que dicho vehículo posee un gasto aproximado de 120 litros por mes, promedio el cual esta por debajo del propuesto en el proyecto de ley citado".

Por otro lado, la Presidencia Ejecutiva mediante oficio GG-793-2022, emite el siguiente criterio técnico:

"Siguiendo instrucciones superiores y en respuesta al oficio ALEA-283-2022, donde se solicitó el criterio técnico del texto del Proyecto de Ley que se tramita bajo el expediente N°22.459 denominado: "Regulación de la cuota mensual de combustible para Diputados y Diputadas, y el uso del combustible según el art. 238 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N°9078, del 4 de octubre de 2012, y sus reformas", por parte de la Presidencia Ejecutiva. El cual indica lo siguiente en cuanto al uso:

"ARTÍCULO 238.- Uso discrecional y semidiscrecional: Los vehículos de uso discrecional son los asignados al presidente de la República, el presidente de la Asamblea Legislativa, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal Supremo de Elecciones, los vicepresidentes de la República, los ministros de Gobierno, los presidentes ejecutivos de las instituciones autónomas, el contralor general de la República, el procurador general de la República, el fiscal general de la República y el defensor de los habitantes. Estos vehículos no cuentan con restricciones en cuanto a horario de operación ni recorrido, características que asumiré, bajo su estricto criterio, el funcionario responsable de la unidad. Estos vehículos estarán sujetos a limitaciones en el uso de combustible. El uso de este tipo de vehículos deberá regularse conforme las disposiciones reglamentarias de cada institución".

La modificación del texto no afecta los intereses institucionales, por cuanto actualmente el vehículo asignado para uso discrecional es híbrido y según el criterio técnico emitido por la Unidad de Recursos Materiales, el mismo tiene un gasto mensual de 120 litros de gasolina aproximadamente.

Sin embargo, en el artículo 3 del "Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del Instituto Nacional de Aprendizaje", se hace referencia a que los vehículos de uso discrecional no cuentan con restricciones en cuanto al gasto de combustible. De igual manera, en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, el artículo 225 señala que el vehículo discrecional asignado al Presidente Ejecutivo no cuenta con restricciones en cuanto a combustible, generando lo anterior una contradicción con la modificación del texto planteada al artículo 238 del proyecto de ley, situación que se resalta en este criterio en aras de evidenciar una posible disonancia normativa, tanto a nivel interno como externo.

Por último, se resalta nuevamente que el vehículo que está asignado a la Presidencia Ejecutiva es híbrido, lo cual a futuro podría cambiar, situación que podría generar eventuales aumentos en el consumo de la gasolina.

Dejamos así rendido criterio legal por parte de esta Presidencia".

C.-RECOMENDACIÓN

Una vez analizado el presente proyecto de ley y con base al factor y jurídicos expuesto, esta Asesoría Legal recomienda **NO OBJETAR** el texto sometido a estudio, sin embargo, hacer la recomendación que en la propuesta de reforma del artículo 238 de la "**Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N° 9078**", se deberían de definir los límites de combustible de los vehículos discrecionales y semidiscrecionales, con el fin de generar igualdad para todas las instituciones y no que quede a discrecionalidad de cada una de estas. En esa mismo orden de ideas y según se menciona en el análisis legal de las reformas, así como también en el criterio técnico esgrimido por la Presidencia Ejecutiva, se recomienda tomar en cuenta que, ante una eventual aprobación del proyecto de ley de marras, y para evitar una disonancia normativa, se debería modificar el "**Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del Instituto Nacional de Aprendizaje**".

4.- Que el señor Presidente Juan Alfaro López, de conformidad con el artículo 10, inciso f) del Reglamento de la Junta Directiva, somete a votación el criterio legal sobre el texto del Proyecto de Ley de conocimiento, sometido a análisis ante ese órgano colegiado.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: ATENDER LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL EN CUANTO A **NO OBJETAR** EL PROYECTO DE LEY QUE SE TRAMITA EN LA COMISIÓN DE HACENDARIOS, BAJO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 22.459, "**REGULACIÓN DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS, Y EL USO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN EL ART. 238 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078, DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS**", SIN EMBARGO, HACER LA RECOMENDACIÓN QUE EN LA PROPUESTA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 238 DE LA "**LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078**", SE DEBERÍAN DE DEFINIR LOS LÍMITES DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS DISCRECIONALES Y SEMIDISCRECIONALES, CON EL FIN DE GENERAR IGUALDAD PARA TODAS LAS INSTITUCIONES Y NO QUE QUEDA A DISCRECIONALIDAD DE CADA UNA DE ESTAS Y EN ESA MISMO ORDEN DE IDEAS Y SEGÚN SE MENCIONA EN EL ANÁLISIS LEGAL DE LAS REFORMAS, ASÍ COMO TAMBIÉN EN EL CRITERIO TÉCNICO ESGRIMIDO POR LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, SE RECOMIENDA TOMAR EN CUENTA QUE, ANTE UNA EVENTUAL APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE MARRAS, Y PARA EVITAR UNA DISONANCIA NORMATIVA, SE DEBERÍA MODIFICAR EL "**REGLAMENTO PARA EL USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**", ESTO DE

CONFORMIDAD CON LOS FACTORES JURÍDICOS Y TÉCNICOS EXPUESTOS MEDIANTE OFICIO ALEA-353-2022.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

Artículo 11. Oficio ALEA-417-2022. Criterio legal sobre el proyecto de ley 22.902 denominado “LEY PARA COORDINAR ACCIONES INSTITUCIONALES EN EL MANEJO DE INCENDIOS FORESTALES. Recomendación NO OBJETAR el proyecto de ley, por cuanto no afecta los intereses del INA.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el tema que será presentado por el señor José Alejandro Hernández Vargas, Asesoría Legal

El señor Asesor Legal procede con la presentación:



7.3.- Oficio ALEA-417-2022 - P.L. 22.902

Nombre: “LEY PARA COORDINAR ACCIONES INSTITUCIONALES EN EL MANEJO DE INCENDIOS FORESTALES”. (47 ART)

Objeto: Artículo 1, el “... regular en forma integral el manejo del fuego, en cualquier ecosistema vegetal, promoviendo el uso responsable del fuego (Sic) para la seguridad de los habitantes y de la biodiversidad”

Objetivos específicos:

1. Fomentar la participación ciudadana y responsabilidad social en el manejo integral del fuego. 2. Acentuar el respeto a la vida humana, la salud pública, la biodiversidad y la herencia tanto cultural como natural del país. 3. Establecer una gestión efectiva y eficiente de los recursos destinados para el manejo del fuego. 4. Garantizar la sostenibilidad y continuidad de los procesos reguladores del manejo del fuego. 5. Compromisos y Solidaridad. 6. Incentivar la investigación para el acceso a nuevos conocimientos y tecnologías relacionados con la materia. 7. Recuperación natural de las zonas afectadas por incendios forestales como mecanismo idóneo de restauración.

Establece responsabilidades al MINAE, Benemérito Cuerpo de Bomberos, de quienes ocupen terrenos del Estado. Conformar la Comisión Nacional sobre incendios Forestales. Se incorpora un Capítulo sobre la Prevención en el manejo integral del fuego que establece al **MEP y al INA el deber de incorporar el tema de manejo integral del fuego en los programas de estudio de carreras o especiales técnicas relacionadas al tema ambiental, agrícola, turística y agroindustrial.** Crea un Fondo económico para el manejo integral del fuego para financiar al SINAC y Cuerpo de Bomberos. Establece Sanciones.

En la actualidad la ley 8228 (del cuerpo de bomberos) también establece la facultad de incluir dentro de los programas de estudio esta materia. Por lo que jurídicamente esta disposición no rife con las funciones del INA art. 2 Ley 6868.

Criterio técnico. GFST-198-2022 indica que el Núcleo Agropecuario NA-89-2022 refiere que debido al papel del INA se sugiere la integración de la Comisión Nacional sobre Incendios Forestales, incluir al INA como ente capacitador de los Brigadistas Forestales (art. 27) adicionalmente de Considerar al INA en la certificación de los Brigadistas Forestales, como ente rector en la formación técnica y profesional de los costarricenses.

Recomendación: **NO OBJETAR** el texto sometido a estudio, sin embargo, hacer las recomendaciones a la Asamblea Legislativa, sobre las sugerencias expuestas por parte del Núcleo Agropecuario según oficio NA-89-2022.

El señor Presidente espera que después no haya una pega de certificaciones en este tema, porque técnicamente se está diciendo que se deben hacer un montón de cosas, tales como incluir al INA como ente capacitador de los brigadistas forestales, adicionalmente considerar al INA en la certificación de brigadistas forestales, como ente rector de formación técnica y profesional de los costarricenses.

El señor Director Rodríguez Arias consulta de quién dependen los brigadistas forestales, ya que si es Bomberos de Costa Rica, dicha institución tiene una gran

capacidad en el manejo de ese tema, pero el hecho de que el INA sea el capacitador de los brigadistas forestales y que sea el rector de ese tema, le queda la duda si alguien lo hace actualmente y cómo lo hace, como para que la institución proponga sustituirlo.

El señor Asesor Legal comenta que tal vez no responda la consulta del señor Director Rodríguez Arias, porque es un criterio técnico, pero lo que se trata hacer con relación a la propuesta y la cuál entiende, los técnicos miden la capacidad para la atención de las eventuales y futuras demandas que puedan existir en cuanto a este tema, hacerlo muy parecido al tema de buceo.

Agrega que actualmente la Institución es la que emite certificación a las personas del OIJ y otras Instituciones que requieran capacitarse en el área de buceo.

Acota que no responde la pregunta, pero entendería, tratando de hacerlo, que por ahí es donde viene la observación y lógica de lo señalado.

El señor Presidente añade que ahí, lo que se le está diciendo a las personas Diputadas es que le den esas obligaciones a la Institución y como pasa por Junta Directiva, aunque es un no objetar, considera que se debe abrir un espacio para que dicho Núcleo convenza a Junta Directiva, de que realmente esto es lo correcto, de decirle a las personas Diputadas que la institución está disponible para aceptar la obligación.

Indica que es un criterio técnico y tampoco quisiera caer en el punto de decir que no tienen la razón, sólo manifestar que, por lo que se está recomendando, lo cual es decirle a la Asamblea Legislativa que acá está la Institución y úsese para una u otro aspecto, dicho Núcleo podría venir a contar en detalle estos aspectos.

El señor Director Esna Montero consulta si la respuesta a este proyecto está en tiempo, ya que todos los proyectos que llegan siempre piden la respuesta pronto, en caso contrario, solicitar los días que habilitan de prórroga.

El señor Asesor Legal responde que no va a mentir, con relación a que son proyectos de ley que incluso, desde que no se podía sesionar, por los motivos ya conocidos, estaban ahí acumulados para ser vistos.

Manifiesta que el plazo había sido unos de los análisis utilizados para que no se incluyera en la anterior sesión, donde se hizo la modificación para sacarlo de agenda, ya que como eran de no objetar, inclusive no alteraba en nada el orden del conocimiento por parte de la Asamblea Legislativa.

El señor Presidente menciona que es no objetar, se podría decir que es triquiñuela, porque está un criterio técnico pidiendo un rol para el INA en este tema.

El señor Asesor Legal recomienda que se apruebe la no objeción, sin hacer remisión de las observaciones a las que se está haciendo referencia en el criterio técnico.

La señora Subgerente Técnica comenta que en este caso el criterio se pidió a la Gestión y lógicamente al Núcleo, lo que sucede es que el criterio amarra a la Institución, tal cual está con los cursos de zafarrancho, manipulación de alimentos y más bien, el núcleo empezaría a pedir docentes, porque no se da abasto ni capacidad instalada, por lo que se debe tener cuidado.

El señor Presidente comenta que es diferente lo que dice la Ley, porque dice que se incorpore en la malla curricular, en los casos de gestión ambiental, agrícola, turística o agroindustrial, siendo diferente que se tenga ese mandato y se busque cumplir con la ley, dotando de un espacio o módulo que tenga que ver con el tema, a amarrarse con ese tipo de obligaciones, de cómo capacitar bomberos en un tema que ellos deberían ser los expertos.

La señora Directora Munguía Ramírez manifiesta que se inclina por no objetar, sin agregar la parte del criterio técnico y no comprometer partidas presupuestarias, para no incluirlo en la parte del Núcleo Agropecuario, cual tal vez ya Bomberos de Costa Rica lo está haciendo.

El señor Director Esna Montero menciona que existe una modificación de la ley, que marca hacia donde debe ir la institución y con estos aspectos, se amarra a la organización un poco más.

Agrega que como justificación, se puede decir que con la modificación a la ley del INA se establece el norte de la institución hacia la empleabilidad, revolución industrial 4.0.

Acota que esto no significa que este tema sea menos importante, solo que vendría a amarrar más a la institución, ya que se sabe de la demanda de los cursos de zafarrancho o manipulación de alimentos y si no los llevan, las cocineras no pueden ejercer al igual que las personas que trabajan en el mar.

Añade que se la recomendación es no objetar y omitir el criterio técnico y sus recomendaciones.

El señor Presidente indica que se siente de acuerdo con la propuesta.

El señor Director Rodríguez Arias comenta que está viendo el dictamen del departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa sobre dicho proyecto, donde hace una serie de observaciones sobre el manejo de temas forestales, bomberos, declaración de emergencia, interés público y temáticas

relacionadas a esa Comisión Nacional de Incendios Forestales, estrategia Nacional de Manejo Integral del Fuego, planes de acciones del manejo integral del fuego, siendo un tema muy técnico, donde está Bomberos de Costa Rica, por lo que no ve que el INA debe entrar en ese tema con el criterio planteado.

El señor Presidente somete a votación la propuesta de la Asesoría Legal, de no objetar el proyecto de ley, sin embargo, no se aportaría ningún tema adicional respecto al tema, en particular el oficio elaborado por el Núcleo Agropecuario.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-228-2022

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso i) del artículo 6 del Reglamento de la Junta Directiva del INA, establece como función de ese órgano colegiado, evacuar las consultas de la Asamblea Legislativa sobre proyectos de ley que atañen al Instituto.
2. Que mediante oficio ALEA-417-2022, de fecha 15 de junio 2022, la Asesoría Legal remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el criterio legal sobre el proyecto de ley 22.902 denominado **“LEY PARA COORDINAR ACCIONES INSTITUCIONALES EN EL MANEJO DE INCENDIOS FORESTALES.**
3. Que dicho criterio se presenta en los siguientes términos:

A.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

1.- Objeto del Proyecto:

El Proyecto de Ley No. 22.902, tiene como su objeto, según su artículo 1, el **“... regular en forma integral el manejo del fuego, en cualquier ecosistema vegetal, promoviendo el uso responsable del fuego para la seguridad de los habitantes y de la biodiversidad”.**

2.- Estado actual en la Asamblea Legislativa:

El proyecto fue recibido en la Recepción del Directorio (Plenario) el 15 de febrero del 2022, siendo enviado a la Imprenta Nacional para su publicación el 17 de abril del 2021 y recibido en la Comisión de Agropecuarios, el 2 de marzo del 2022, donde se ingresa en el orden del día y debate, el día 9 de marzo del 2022, siendo enviado a la Institución, el día 1 de junio del 2022, para emitir el respectivo criterio a más tardar el 23 de junio del 2022, incluyendo la prórroga que fue autorizada.

B.- IMPACTO DEL PROYECTO DE LEY EN LA INSTITUCIÓN:

1.- Desde el punto de vista legal:

La propuesta legislativa que se tramita bajo el expediente número 22.902, consta de 47 artículos, los cuales pretenden establecer acciones con relación al manejo del fuego en aras de promover el uso responsable del fuego para la seguridad de los habitantes y de la biodiversidad, entre las cuales, y según los objetivos específicos que se enumeran en el artículo 2, serían:

1. Fomentar la participación ciudadana y responsabilidad social en el manejo integral del fuego.
2. Acentuar el respeto a la vida humana, la salud pública, la biodiversidad y la herencia tanto cultural como natural del país.
3. Establecer una gestión efectiva y eficiente de los recursos destinados para el manejo del fuego.
4. Garantizar la sostenibilidad y continuidad de los procesos reguladores del manejo del fuego.
5. Compromisos y Solidaridad.
6. Incentivar la investigación para el acceso a nuevos conocimientos y tecnologías relacionados con la materia.
7. Recuperación natural de las zonas afectadas por incendios forestales como mecanismo idóneo de restauración.

Sobre los aspectos más relevantes del articulado:

CAPITULO	OBSERVACIONES
<p>Capítulo II De las competencias y coordinación interinstitucional para el manejo del fuego en ecosistemas vegetales</p>	<p>Le corresponde al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), a través del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), dirigir las labores del manejo de fuego en:</p> <p>Áreas administrativamente definidas como Patrimonio Natural del Estado y excepcionalmente en ecosistemas vegetales ubicados en propiedades privadas aledañas al Patrimonio Natural del Estado o de importancia biológica.</p> <p>Corresponde al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica:</p> <p>Cualquier incendio que se produzca, con excepción de los que ocurran en sistemas vegetales competencia del SINAC. Excepcionalmente en ecosistemas vegetales ubicados en propiedades patrimonio natural del Estado.</p> <p>Quienes ocupen terrenos del Estado:</p> <p>Deben llevar a cabo las acciones de manejo del fuego correspondientes, en coordinación con el SINAC. Iniciarán por su propia cuenta, las actividades de atención, mitigación y extinción del incendio a su alcance.</p>
<p>Capítulo III</p>	<p>Se conforma la Comisión Nacional sobre Incendios Forestales CONIFOR.</p>

<p>Organización nacional para el Manejo del Fuego en ecosistemas vegetales</p>	<p>Adscrita a Sistema Nacional del Riesgo.</p> <p>Conformado por representantes de instituciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con manejo de fuego.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio Ambiente y Energía • Ministerio de Agricultura y Ganadería • Ministerio de Seguridad Pública • Ministerio de Educación Pública • Instituto Costarricense de Electricidad • Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados • Instituto de Desarrollo Rural • Instituto Meteorológico Nacional • Comisión Nacional de Emergencias • Benemérito Cuerpo de Bomberos Benemerita Cruz Roja Costarricense
<p>Capítulo IV Permisos de quema y uso del fuego en áreas privadas y estatales</p>	<p>Se permiten quemas controladas o prescritas en Áreas Silvestres Protegidas, Patrimonio Natural o terrenos de propiedad privada, para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eliminar, transformar y reducir la cantidad de combustible en la superficie • Controlar poblaciones y/o enfermedades previo estudio y autorización SINAC
<p>Capítulo V De la prevención en el manejo integral del fuego.</p>	<p>Ministerio de Educación Pública:</p> <p>Procurará incluir en sus planes de estudio, temas relacionados con manejo de incendios forestales.</p> <p>Instituciones de Educación Superior, sean públicas o privadas y el Instituto Nacional de Aprendizaje:</p> <p><i>Podrán incorporar el tema de manejo integral del fuego en los programas de estudio de cada una las carreras o especialidades técnicas relacionadas a los temas ambiental, agrícola, turísticas y agroindustriales.</i></p>
<p>Capítulo VI De las obligaciones de los propietarios de inmuebles</p>	<p>Se prohíbe uso del fuego para eliminación de vegetación o residuos en terreno públicos o privados.</p> <p>Los propietarios de inmuebles deben establecer medidas de prevención y mitigación a través de técnicas amigables con el ambiente y la salud pública, entre ellas, chapeas, rondas cortafuego y líneas negras en el perímetro o dentro de la propiedad correspondiente durante la época seca.</p>
<p>Capítulo VII</p>	<p>Es responsabilidad de todos, comunicar al Sistema de Emergencias 9-1-1 o a la autoridad</p>

<p>Del aviso, apoyo y atención de incendios forestales</p>	<p>competente más próxima, la presencia de un incendio.</p> <p>Las instituciones públicas y los gobiernos locales se encuentran autorizados para coadyuvar con el mando del incidente, en la atención, mitigación y extinción de incendios, a través de la facilitación de recursos humanos, logísticos y económicos.</p> <p>Cualquier persona puede coadyuvar en la atención, mitigación y extinción de incendios facilitando al efecto mano de obra, maquinaria, equipo o herramientas, siempre que de previo coordine con el mando de incidente.</p> <p>El Cuerpo de Bomberos y el SINAC se abastecerán, sin costo alguno, de los acueductos y las fuentes de agua, públicos o privados disponibles, para la atención de incendios y otras actividades propias de sus funciones.</p> <p>Corresponde al SINAC y al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, según la competencia que le corresponde y de acuerdo con su disponibilidad de material, investigar las causas de incendios, además de la valoración del daño ambiental, en el caso del primero.</p>
<p>Capítulo VIII Brigadas Forestales</p>	<p>Le corresponde al SINAC y al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, la creación, organización y capacitación de brigadas forestales, además al Cuerpo de Bomberos también le corresponde la certificación</p>
<p>Capítulo IX Del Fondo para el Manejo Integral del Fuego</p>	<p>Se crea el Fondo para el Manejo Integral del Fuego, en adelante "Fondo", el cual será destinado exclusivamente para financiar las actividades del SINAC y el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.</p> <p>El Fondo se constituirá con:</p> <ul style="list-style-type: none">a) El 0.5 % de los montos por concepto de tarifas de ingreso a las áreas silvestres protegidas.b) El 0.5 % del presupuesto del FONAFIFO.c) Las donaciones de instituciones públicas, municipalidades, empresa privada, organizaciones no gubernamentales y empresas, instituciones u organizaciones internacionales.d) Las multas que la presente ley establece.

	<p>e) Los intereses y réditos que genere el propio Fondo.</p> <p>f) El 30% por concepto de lo recolectado por el MINAE del canon del agua consumida o utilizada como materia prima o envasada.</p>
Capítulo X Sanciones	<p>Pena de prisión de dos a cinco años, a quien dolosamente provocare un incendio forestal y/o en cualquier charral.</p> <p>Pena de prisión de uno a tres años, quien culposamente provocare un incendio forestal y/o en cualquier charral.</p>
Capítulo XI Disposiciones finales	<p>Derogatoria de normas</p> <p>El inciso k) del artículo 6 y los artículos 35, 59 y 60 de la Ley Forestal N° 7575, del 13 de febrero de 1996.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se deroga sobre las competencias de la Administración Forestal del Estado con respecto a incendios forestales, la prohibición de quemas y las sanciones penales relacionadas por estar ya estipuladas en la presente ley. <p>Reformas</p> <p>Reformas a los artículos 14, 15 y 38 de la Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica Ley N° 8228, del 19 de marzo de 2002.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumplimiento de Manual de disposiciones técnicas sobre seguridad humana y protección contra incendios según se establezca.• La posibilidad de incluir el estudio de la normativa vigente en materia de seguridad humana y protección contra incendios estructurales, dentro de las carreras de Ingeniería y Arquitectura

Sobre aspectos que impliquen al INA

Dentro del Proyecto de Ley bajo estudio, en el capítulo V, tenemos lo relacionado a la Educación preventiva en manejo del fuego en ecosistemas vegetales, por lo que en el segundo párrafo del artículo 14, establece el hecho de que tanto instituciones de Educación Superior, como el Instituto Nacional de Aprendizaje, podrán ***“incorporar el tema de manejo integral del fuego en los programas de estudio de cada una las carreras o especialidades técnicas relacionadas a los temas ambiental, agrícola, turísticas y agroindustriales”***, como lo podemos ver a continuación:

"CAPÍTULO V

De la prevención en el manejo integral del fuego

ARTÍCULO 14º- *Educación preventiva en manejo del fuego en ecosistemas vegetales:*

(...)

En este mismo sentido, las instituciones de Educación Superior, sean públicas o privadas, así como el Instituto Nacional de Aprendizaje, podrán incorporar el tema de manejo integral del fuego en los programas de estudio de cada una las carreras o especialidades técnicas relacionadas a los temas ambiental, agrícola, turísticas y agroindustriales".

El resaltado y subrayado no son del original

En ese orden de ideas, tenemos que, el artículo 38 de la Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica Ley N° 8228, del 19 de marzo de 2002, ya establecía la posibilidad de que estas instituciones puedan incluir en sus actividades académicas en la prevención y atención de situaciones específicas de emergencia, sin embargo, dentro de las reformas que establece el expediente legislativo de marras, específicamente en su artículo 46, adiciona un párrafo segundo al citado artículo 38 de la ley 8228, señalando la posibilidad de incluir el estudio de la normativa vigente en materia de seguridad humana y protección contra incendios estructurales, dentro de las carreras de Ingeniería y Arquitectura, como lo vemos a continuación.

"ARTÍCULO 46- *Reformas a los artículos 14, 15 y 38 de la Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica Ley N° 8228, del 19 de marzo de 2002, conforme a lo siguiente:*

Artículo 38- Inclusión en actividades académicas.

Las universidades públicas y privadas, el Instituto Nacional de Aprendizaje y otras instituciones de educación podrán incluir, en sus actividades académicas, contenidos o prácticas que adiestren, capaciten y formen a los educandos y profesores en la prevención y atención de situaciones específicas de emergencia.

Respecto de los programas de estudio de formación técnica y profesional en las carreras de Ingeniería y Arquitectura, las referidas instituciones educativas podrán incluir en sus programas, el estudio de la normativa vigente en materia de seguridad humana y protección contra incendios estructurales que al efecto defina y actualice el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

El Benemérito Cuerpo de Bomberos podrá colaborar en la elaboración del diseño curricular de los planes de estudio".

Lo anterior no riñe con los fines establecidos dentro de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), número 6868, del 6 de mayo de 1983 y sus reformas, toda vez que según lo señala su artículo 2, la finalidad principal de la institución es el promover, desarrollar y potenciar la capacitación y formación profesional en Costa Rica.

Artículo 2- El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) tendrá como finalidad principal promover, desarrollar y potenciar la capacitación y formación profesional en Costa Rica; las competencias y cualificaciones transferibles que refuerzan la capacidad de las personas para encontrar, conservar y mejorar las condiciones para un trabajo de calidad o el emprendimiento y el desarrollo empresarial. Esto en todos los sectores de la economía, en aras de impulsar y contribuir con el desarrollo económico, la inclusión social y el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense.

Como conclusión y con base a lo anteriormente expuesto, esta Asesoría Legal considera que lo planteado en el texto legislativo resulta jurídicamente viable y recomienda el **NO OBJETAR** la propuesta, fundamentalmente porque no se consideran disposiciones que representen una afectación para el INA.

2.- Desde el punto de vista técnico:

La Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos, mediante el oficio GFST-198-2022, con fecha 10 de junio del 2022, emite el siguiente criterio técnico:

(...)

En respuesta a su oficio ALEA-392-2022, de fecha, 8 de junio del presente año, me permito adjuntarle el oficio NA-89-2022, en el que el Núcleo Agropecuario emite el criterio técnico al proyecto de ley No. 22902 "Ley para coordinar acciones interinstitucionales en el manejo de incendios forestales".

Por su parte, el Núcleo de Industria Alimentaria, luego de analizado el proyecto de ley, manifestó que el mismo no afecta el quehacer de dicho Núcleo.

Saludos cordiales,."

Por otro lado, el Núcleo de Formación y Servicios Tecnológicos Agropecuarios mediante el escrito NA-89-2022, con fecha 9 de junio del 2022, emite el siguiente criterio técnico:

(...)

Reciba un cordial saludo. En atención a oficio con número de consecutivo ALEA 392-2022 con fecha del 08 de junio del 2022, en el cual se solicita de criterio técnico al Proyecto de Ley 22.902 "LEY PARA COORDINAR ACCIONES INSTITUCIONALES EN EL MANEJO DE INCENDIOS FORESTALES", se indica lo siguiente:

- El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) es la institución rectora en la formación técnica y profesional de los costarricenses.

- La misión del INA es "El INA forma, capacita y certifica a personas físicas y jurídicas, para contribuir al crecimiento personal, movilidad social, productividad y competitividad; que permita al país adaptarse a los cambios que el entorno exige."

- La visión del INA es "Ser una institución educativa que responda oportunamente, de forma inclusiva, con servicios innovadores, flexibles y pertinentes, que contribuyan con el desarrollo del talento humano, la movilidad social y el crecimiento económico de la nación."

- En el Artículo 9: De la Comisión Nacional sobre Incendios Forestales, su naturaleza jurídica y conformación. Dada la Rectoría, Misión y Visión de la Institución se sugiere la integración del INA a dicha comisión.

- Artículo 27: Brigadas Forestales. Se debe incluir al INA como ente capacitador de los Brigadistas Forestales. La institución entre el año 1995 al año 2020, ha desarrollado aproximadamente 160 servicios de capacitación en el tema de Prevención y Control de Incendios Forestales (principalmente en la provincia de Guanacaste, donde ocurre cerca del 80% de los incendios forestales en Costa Rica) con alrededor de 1.900 personas capacitadas, de las cuales muchas de ellas cada verano participan en la prevención, mitigación y extinción de los incendios forestales.

- Artículo 29: De la Certificación de los Brigadistas Forestales. El INA como ente rector en la formación técnica y profesional de los costarricenses, se le debe de considerar en la certificación de los Brigadistas Forestales.

Cualquier consulta estamos para servirle.

Atentamente”.

C.-RECOMENDACIÓN

Una vez analizado el presente proyecto de ley y con base a los factores técnicos y jurídicos expuestos, esta Asesoría Legal recomienda **NO OBJETAR** el texto sometido a estudio, sin embargo, hacer las recomendaciones a la Asamblea Legislativa, sobre las sugerencias expuestas por parte del Núcleo de Formación y Servicios Tecnológicos Agropecuarios, mismas que se detallan a continuación:

1. Integrar al INA en la Comisión Nacional sobre Incendios Forestales, establecida en el artículo 9, dada la Rectoría, Misión y Visión de la Institución.
2. Incluir al INA como ente capacitador de los Brigadistas Forestales, “**siendo que la institución entre el año 1995 al año 2020, ha desarrollado aproximadamente 160 servicios de capacitación en el tema de Prevención y Control de Incendios Forestales (principalmente en la provincia de Guanacaste, donde ocurre cerca del 80% de los incendios forestales en Costa Rica) con alrededor de 1.900 personas capacitadas, de las cuales muchas de ellas cada verano participan en la prevención, mitigación y extinción de los incendios forestales**”. Esto dentro del Artículo 27: sobre Brigadas Forestales.
3. Considerar al INA en la certificación de los Brigadistas Forestales, como ente rector en la formación técnica y profesional de los costarricenses.

4. Que los señores Directores recomiendan apartarse del criterio técnico emitido en el presente oficio por parte del Núcleo Agropecuario, justificando su recomendación tal como consta en actas.

5. Que el señor Presidente Juan Alfaro López, de conformidad con el artículo 10, inciso f) del Reglamento de la Junta Directiva, somete a votación el criterio legal sobre el texto del Proyecto de Ley de conocimiento, sometido a análisis ante ese órgano colegiado.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL EN CUANTO A **NO OBJETAR** EL PROYECTO DE LEY QUE SE TRAMITA EN LA COMISIÓN DE HACENDARIOS, BAJO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 22.902, “**LEY PARA COORDINAR ACCIONES INSTITUCIONALES EN EL MANEJO DE INCENDIOS FORESTALES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS FACTORES JURÍDICOS EXPUESTOS MEDIANTE OFICIO ALEA-417-2022.

SEGUNDO: QUE LA JUNTA DIRECTIVA SE APARTA DEL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO POR EL NÚCLEO AGROPECUARIO, EL CUAL CONSTA EN EL OFICIO ALEA-417-2022, Y NO FORMARÁ PARTE DE LA OPINIÓN INSTITUCIONAL ENVIADA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

Artículo 12. Oficio ALEA-459-2022. Criterio de legalidad y técnico emitido sobre el proyecto de ley 23.105 denominado “LEY DE RECUPERACIÓN DE COMPETENCIAS Y FORTALECIMIENTO DE LAS JERARQUÍAS DE LOS MINISTROS”. Recomendación NO OBJETAR el texto base sometido a estudio.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el tema que será presentado por el señor José Alejandro Hernández Vargas, Asesoría Legal

El señor Asesor Legal procede con la presentación:



7.4.- Oficio ALEA-459-2022 - P.L Texto 23.105

Nombre: "LEY DE RECUPERACIÓN DE COMPETENCIAS Y FORTALECIMIENTO DE LAS JERARQUÍAS DE LOS MINISTROS".

Objeto: Establecer algunas precisiones jurídicas que fueron mal concebidas en algunas leyes, además de ordenar la institucionalidad pública a fin evitar tener gran dispersión institucional sin claridad de competencias desconcentradas o con órganos que no lograron operar con los elementos institucionales que las definieron, por lo cual, en algunos casos se propone eliminar la desconcentración y la personalidad jurídica conferida, avocando la competencia al Ministerio respectivo. Al avocar la competencia, básicamente las funciones que realizaba el órgano ahora serán asumidas por el Ministerio o desde otro órgano, suprimiendo la institución en cuestión.

En palabras más prácticas: Busca organizar la institucionalidad pública para que existan menos órganos desconcentrados de los ministerios con competencia técnica y presupuestaria, pues se ha acelerado en los últimos años el crecimiento acelerado de estos, trayendo como consecuencia una mala distribución de recursos, así como vacíos normativos creando una regulación incompleta y difusa para la regulación de esos órganos desconcentrados.

Ideas principales:

Los órganos a los que hace referencia el proyecto de ley son órganos desconcentrados de las carteras ministeriales y que cuentan con personalidad jurídica haciendo que ello les permita ampliar su independencia en el ámbito administrativo, contrario a lo que la Ley General de Administración Pública expone sobre la figura de desconcentración (art. 83 LGAP), siendo que si bien esa desconcentración permite el traslado de una competencia a un órgano de "menor escala" con independencia, esta se otorga solamente sobre la materia encomendada, pero históricamente a muchos órganos, por el otorgamiento de la Personalidad Jurídica Instrumental, mutaron y podrían hacerlo, a organizaciones públicas con menor o mayor grado organizacional, lo que altera la naturaleza de esa desconcentración. Incluso por esta misma razón, en materia presupuestaria por la misma facultad de independencia, hace que el aparato público se expanda y con este el gasto público.

Esto ha sido así advertido por la OCDE.

De los entes incluidos como parte de los que se estarían suprimiendo, y que guardan relación con el INA, 1) Dirección General de Servicio Civil y Tribunal Administrativo del Servicio Civil (art. 9 y 10), y 2) Parque Marino del Pacífico (art. 14), se determina que en ninguno de los casos se afecta al INA.

Criterio técnico. UPE-203-2022 "Al ser una propuesta de la Presidencia de la República, amparada con toda la normativa vigente, y la cual debe ser aprobada por la Asamblea Legislativa, este Proceso considera que el INA no se verá perjudicada de momento con los cambios que dicha ley solicita."

Recomendación: NO OBJETAR el texto base sometido a estudio

El señor Presidente agradece la información brindada.

Somete a votación la propuesta de aprobación del oficio ALEA-459-2022. Criterio de legalidad y técnico emitido sobre el proyecto de ley 23.105 denominado "LEY DE RECUPERACIÓN DE COMPETENCIAS Y FORTALECIMIENTO DE LAS JERARQUÍAS DE LOS MINISTROS".

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-229-2022

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso i) del artículo 6 del Reglamento de la Junta Directiva del INA, establece como función de ese órgano colegiado, evacuar las consultas de la Asamblea Legislativa sobre proyectos de ley que atañen al Instituto.
2. Que mediante oficio ALEA-459-2022, de fecha 11 de julio 2022, la Asesoría Legal remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el criterio legal sobre el proyecto de ley 23.105 denominado "**LEY DE**

RECUPERACIÓN DE COMPETENCIAS Y FORTALECIMIENTO DE LAS JERARQUÍAS DE LOS MINISTROS”.

3. Que dicho criterio se presenta en los siguientes términos:

A.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

1.- Iniciativa Legislativa:

Esta iniciativa fue presentada a la corriente legislativa, el 10 de mayo de 2022 por la ministra de la presidencia Natalia Díaz Quintana, y fue remitido para criterio de la institución el 27 de junio de 2022.

2.- Objeto del Proyecto:

La propuesta legislativa tendrá como objetivo establecer algunas precisiones jurídicas que fueron mal concebidas en algunas leyes, además de ordenar la institucionalidad pública a fin evitar tener gran dispersión institucional sin claridad de competencias desconcentradas o con órganos que no lograron operar con los elementos institucionales que las definieron, por lo cual, en algunos casos se propone eliminar la desconcentración y la personalidad jurídica conferida, avocando la competencia al Ministerio respectivo. Al avocar la competencia, básicamente las funciones que realizaba el órgano ahora serán asumidas por el Ministerio o desde otro órgano, suprimiendo la institución en cuestión.

3. Estado actual en la Asamblea Legislativa

El texto base fue presentado en la Asamblea el día 10 de mayo del 2022, y aún no ha sido asignado a comisión, ni ha ingresado a la orden del día.

B.- IMPACTO DEL PROYECTO DE LEY EN LA INSTITUCIÓN:

1.- Desde el punto de vista legal:

El proyecto de ley que nos ocupa nace bajo la necesidad de organizar la institucionalidad pública para que existan menos órganos desconcentrados de los ministerios con competencia técnica y presupuestaria, pues se ha acelerado en los últimos años el crecimiento acelerado de estos, trayendo como consecuencia una mala distribución de recursos, así como vacíos

normativos creando una regulación incompleta y difusa para la regulación de esos órganos desconcentrados.

Los órganos a los que hace referencia el proyecto de ley son en su mayoría, órganos desconcentrados de las carteras ministeriales y que cuentan con personalidad jurídica haciendo que ello les permita ampliar su independencia en el ámbito administrativo, contrario a lo que la Ley General de Administración Pública expone sobre la figura de desconcentración.

La desconcentración expuesta en el artículo 83 de la Ley General de la Administración Pública, establece dos tipos de desconcentración la mínima y la desconcentración máxima; así como sus alcances.

Artículo 83.-

1. Todo órgano distinto del jerarca estará plenamente subordinado a éste y al superior jerárquico inmediato, salvo desconcentración operada por ley o por reglamento.

2. La desconcentración mínima se dará cuando el superior no pueda:

a) Avocar competencia del inferior; y

b) Revisar o sustituir la conducta del inferior, de oficio o a instancia de parte.

3. La desconcentración será máxima cuando el inferior esté sustraído, además, a órdenes, instrucciones o circulares del superior.

4. La imposibilidad de revisar o sustituir la conducta del inferior hará presumir la potestad de avocar la misma y a la inversa.

5. Las normas que crean la desconcentración mínima serán de aplicación restrictiva en contra de la competencia del órgano desconcentrado y las que crean la desconcentración máxima serán de aplicación extendida en su favor.

Bajo el entendido de que la desconcentración se ha definido en ese artículo como un desprendimiento de funciones específicas del ministerio y se trasladadas a una organización mas pequeña para que las desarrolle con independencia del Ministerio, esa independencia se otorga únicamente a la materia que le ha sido encomendada, sin embargo, muchos de estos órganos se les asigno una personalidad jurídica instrumental que hacen que hoy en día cuenten con independencia presupuestaria y administrativa para agilizar su eficiencia.

Bajo esas premisas, muchos de los órganos mutaron o podrían mutar en organizaciones públicas con menor o mayor grado de desarrollo organizacional, alterando la naturaleza de la desconcentración concebida en el artículo anterior.

Lo anterior ha ocasionado que organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), señale la importante necesidad de intervenir en la división de las instituciones del Estado y las consecuencias que ello trae, indicando:

“la evidente división institucional del Estado costarricense, la cual impide mejorar la gobernanza pública e incide en la implementación efectiva de políticas públicas y servicios; afectando a su vez, la confianza ciudadana en las instituciones: “Una administración pública fragmentada, que se caracteriza por un número importante de organismos subsidiarios de los ministerios del gobierno central y un amplio sector público descentralizado institucional” (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), 2015)

Por otro lado, la personalidad jurídica instrumental que ostentan estos órganos desconcentrados les da la facultad de contar con un presupuesto independiente del ministerio al que pertenecen, haciendo que el aparato público se expanda y con ello el gasto público.

Lo mencionado anteriormente son algunas de las razones principales por las que el ejecutivo planteo el proyecto de ley que nos ocupa, aunado a un estudio que según indican los antecedentes del texto base:

“...un estudio técnico que valora la presencia o no de los elementos esenciales de una organización en los órganos desconcentrados de los ministerios, efectuado en el año 2019 por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Dicho estudio señala elementos característicos de las instituciones públicas que versan en la normativa, su estructura organizativa, presupuesto, recurso humano y elementos de gestión identificados en índices de la Contraloría General de República y la Defensoría de los Habitantes.

Es a partir de ese estudio, que se identifican órganos desconcentrados de ministerios que deben ser sujetos de algún tipo de modificación, en cuyo caso, pasando sus funciones al jerarca o ministerio al cual estas adscritos.

Entre los órganos desconcentrados que modifica el proyecto de ley en cuestión se encuentran: Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (CTAMS), Consejo Interinstitucional de Atención a la Madre Adolescente (CIAMA), Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS), Oficina de Cooperación Internacional de la Salud (OCIS), Auditoría General de Servicios de Salud, Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM), Junta Administrativa y Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), Órgano de Normalización Técnica, Dirección General de Servicio Civil y Tribunal Administrativo del Servicio Civil, Dirección General del Archivo Nacional, Centro Histórico de la Reforma Agraria de Costa Rica y el Parque Temático, Casa de la Cultura de Puntarenas, Parque Marino del Pacífico, Fondo Nacional de Becas de Solidaridad Social, Consejo Nacional de Clubes 4-S (CONAC), Comisión Costarricense de Cooperación con UNESCO (adscrita al MEP) y el Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano.

Siendo dos de esos órganos los que pueden crear una afectación directa al Instituto Nacional de Aprendizaje, entraremos a analizarlos puntualmente:

1. Dirección General de Servicio Civil y Tribunal Administrativo del Servicio Civil

La Ley 1581 del año 1953 crea la DGSC, por medio del “*Estatuto de Servicio Civil*”, esta norma no establece una dependencia de la Dirección respecto de un órgano específico del Poder Ejecutivo. Luego con la creación del Decreto 21 del 14 de diciembre de 1954, se crea, que el presidente de la República es el jerarca de la Dirección. La desconcentración máxima no se le otorga por norma si no como indica el legislativo:

“el grado de desconcentración no es atribuido por ninguna de las normas que lo rigen, siendo que la Procuraduría General de la República a partir del Dictamen 159 del 25 de setiembre de 1996, interpreta a partir de las competencias atribuidas, que la DGSC es un órgano de desconcentración máxima adscrito a la Presidencia de la República.”

Paralelamente, el Tribunal Administrativo del Servicio Civil se crea mediante la Ley 8777 como un órgano desconcentrado en grado máximo del Ministerio de la Presidencia, siendo el órgano que termina la vía administrativa en cuestiones de funcionarios que ocupan plazas pertenecientes a este.

La problemática referente a estos órganos consiste en que, según indican los antecedentes del proyecto de ley, “*la Dirección General del Servicio Civil es un órgano desconcentrado de la Presidencia de la República y el Tribunal Administrativo del Servicio Civil es desconcentrado del Ministerio de la Presidencia; ambos con dependencia presupuestaria de la Presidencia de la República, correspondiendo en atención a los principios de simplicidad, razonabilidad, lógica y pertinencia, que ambos desconcentrados pertenezcan a un mismo órgano en razón de la competencia. En síntesis, la DGSC y el Tribunal Administrativo del Servicio Civil deberían depender de un mismo ministerio, y esa no es la realidad actualmente.*”

Bajo ese análisis normativo el proyecto de ley propone “*trasladar como órganos desconcentrados adscritos al MIDEPLAN la Dirección General del Servicio Civil y el Tribunal Administrativo del Servicio Civil, en razón de las competencias conferidas por la ley a esta cartera ministerial en materia de empleo público*”.

Lo cual no afecta directamente a las instituciones que cuentan con funcionarios adscritos a plazas de la Dirección General de Servicio Civil, y que por ende deben realizar procedimientos administrativos ante ellos. La modificación contenida en los artículos 9 y 10 del proyecto de ley, establece los límites de la desconcentración con que cuentan la DGSC y

el Tribunal Administrativo del Servicio Civil, así como al Ministerio al cual se encuentran adscritos, más no afecta las funciones que estos órganos desarrollan.

2. Parque Marino del Pacífico

Mediante el artículo 14 el proyecto de ley recomienda eliminar la desconcentración conferida al Parque Marino del Pacífico, así como la personalidad jurídica instrumental adscrita al MINAE, conferidas en el artículo 4 de la Ley 8065, Ley de “*Creación del Parque Marino del Pacífico*”, de manera que se lea de la siguiente forma:

Artículo 4- Créase una dependencia del Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE) que, para todos los efectos, se denominará Parque Marino del Pacífico.

Dicho Parque propiciará el desarrollo humano sostenible tanto del litoral como de la costa pacífica, para lo cual promoverá la educación y capacitación para el trabajo de las poblaciones costeras, así como la recreación y la conservación de la biodiversidad marina; además, contribuirá con el fomento de actividades turísticas de contenido ecológico y el desarrollo de programas universitarios. El domicilio legal será la ciudad de Puntarenas.

La idea es que, al quitarle la personalidad jurídica instrumental y la desconcentración máxima, sea la figura de la fundación la que sea regulada como una dependencia del MINAE y que de esa manera siga funcionando bajo un esquema de gestión en alianza público-privada, y que el MINAE mantenga la coordinación respectiva con la fundación que actualmente administra el Parque Marino.

De esta manera el Parque Marino puede seguir funcionando, pero sin la desconcentración ni personalidad, bajo un esquema de administración con la Fundación y de jerarquía ejercida directamente por el MINAE.

En cuanto al artículo 9 de la Ley 8065, Ley de “*Creación del Parque Marino del Pacífico*”, que establece al INA como socio fundador de la Fundación del Parque Marino del pacífico, no se crea una modificación que cause afectación directa, es decir, si bien se elimina la desconcentración máxima y la personalidad jurídica, el Parque Marino seguirá operando bajo la modalidad de la Fundación, eliminando las injerencias que antes tenía el Consejo Directivo Interinstitucional y delegando la supervisión de la Fundación en el MINAE.

Así mismo el artículo 11 del proyecto de ley elimina la independencia financiera con la que cuenta actualmente el órgano desconcentrado y la traslada al MINAE y la fundación, quienes además quedan facultados para recibir donaciones y contribuciones de cualquier clase de organizaciones privadas, organismos no gubernamentales, gobiernos amigos e instituciones internacionales.

De esa manera con la reforma indicada en el artículo 14 del proyecto de ley, el INA sigue siendo socio fundador de la fundación como lo indica el artículo 4 de la Ley, ya que esta seguirá operando como hasta ahora, con la supervisión del MINAE, y es el Parque Marino de Puntarenas el que se elimina como órgano desconcentrado con personalidad jurídica instrumental.

Del estudio normativo se obtuvo que la Fundación puede operar por sí sola, sin necesidad de que exista el Parque Marino como órgano desconcentrado, ya que el presupuesto con que cuenta el Parque Marino en su totalidad es transferido a la Fundación Parque Marino del Pacífico y administrado por dicho esta, así como se mantiene la autorización para que las instituciones puedan seguir transfiriendo recursos de sus presupuestos a la Fundación Parque Marino de Puntarenas.

2.-Desde el punto de vista técnico:

La Unidad de Planificación y Evaluación mediante el oficio UPE-203-2022 del 01 de Julio del 2022, emite el siguiente criterio técnico:

“Una vez analizado el oficio ALEA-437-2022, el Proceso de Control y Monitoreo Administrativo considera importante indicar lo siguiente:

- Al ser una propuesta de la Presidencia de la República, amparada con toda la normativa vigente, y la cual debe ser aprobada por la Asamblea Legislativa, este Proceso considera que el INA no se verá perjudicada de momento con los cambios que dicha ley solicita.

- En caso de que la Institución se viera afectada en el futuro con una propuesta de esta índole, se recomienda estar atentos y vigilantes con el fin de respetar la normativa establecida por el Ente Rector MIDEPLAN con el objetivo de mantener actualizada la Estructura Organizativa de la Institución.”

C.-RECOMENDACIÓN

Una vez analizado el presente proyecto de ley y con base a los factores jurídicos y técnicos expuestos, esta Asesoría Legal recomienda **NO OBJETAR** el texto base sometido a estudio.

4. Que el señor Presidente Juan Alfaro López, de conformidad con el artículo 10, inciso f) del Reglamento de la Junta Directiva, somete a votación el criterio legal sobre el texto del Proyecto de Ley de conocimiento, sometido a análisis ante ese órgano colegiado.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: ATENDER LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL EN CUANTO A **NO OBJETAR** EL PROYECTO DE LEY 23.105 DENOMINADO “**LEY DE RECUPERACIÓN DE COMPETENCIAS Y FORTALECIMIENTO DE LAS JERARQUÍAS DE LOS MINISTROS**”, DE CONFORMIDAD CON LOS FACTORES JURÍDICOS Y TÉCNICOS EXPUESTOS MEDIANTE OFICIO ALEA-459-2022.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO OCTAVO
Asuntos de la Secretaría Técnica

Artículo 13. - Cumplimiento acuerdo JD-AC-126-2022. Informe del estado de la Educación y Formación Técnica Profesional Dual 2021, “Que la Secretaría Técnica sistematizará potenciales anotaciones emitidas y remitidas por los señores directores al señor secretario técnico, quien a más tardar en las próximas dos sesiones se presentarán a la Junta Directiva. En caso de no haber anotaciones, la Junta Directiva valorará el acuerdo que corresponda para informar a la Comisión Asesora y Promotora de la Educación y Formación Técnico Profesional Dual (CAP EFTP DUAL)”.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el tema que será presentado por el Secretario Técnico.

El señor Secretario Técnico comenta que este es un informe presentado en abril ante Junta Directiva y remitido por el Ministro de Educación, de la CAP EFTP DUAL, lo cual se dejó para análisis de los señores Directores y en caso de existir observaciones, la Secretaría Técnica propondría la acción a tomar por la Junta Directiva..

Acota que se tomó el acuerdo JD-AC-126-2022:



Instituto Nacional de Aprendizaje
SECRETARÍA TÉCNICA JUNTA DIRECTIVA
Teléfono 2223-1528/2256-0552/ fax: 2255-4977

-1-
JD-AC-126-2022

COMUNICACIÓN DE ACUERDO JD-AC-126-2022

FECHA DE FIRMEZA: 25 DE ABRIL DE 2022

ASUNTO: OFICIO DM-0363-03-2022. INFORME DEL ESTADO DE LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DUAL 2021.

PARA EJECUCIÓN: **JUNTA DIRECTIVA - SECRETARÍA TÉCNICA**

PARA INFORMACIÓN: Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Subgerencias, Asesoría Legal, Auditoría Interna.

QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA NO 18-2022 CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DEL 2022, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE ESA SESIÓN, EN SU ARTÍCULO IV:

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Presidente Ejecutivo Andrés Romero presenta a la Junta Directiva el oficio DM-0363-03-2022, de fecha 15 de marzo 2022, suscrito por el señor Steven González Cortés, Ministro de Educación Pública, mediante el cual remite el Informe del Estado de la Educación y Formación Técnica Profesional Dual 2021, aprobado por la Comisión Asesora y Promotora de la Educación y Formación Técnico Profesional Dual (CAP EFTP DUAL), en la sesión ordinaria número 003-2022, mediante acuerdo número 004.

2. Que el funcionario Erick Sandoval Corrales expuso una breve explicación sobre diferentes aspectos de dicho informe, tal como consta en actas.

3. Que dicho acuerdo indica lo siguiente:

“La Comisión Asesora y Promotora de la Educación y Formación Técnica Profesional dual, aprueba el Informe del Estado de la EFTP dual 2021, realizado en apego a lo establecido en el artículo 12, inciso g) de la Ley de Educación y Formación Técnica Dual, número 9728. Dicho informe, deberá ser remitido a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), el Ministerio de Educación Pública (MEP) y la Junta Directiva de la Unión Costarricense de Cámaras y



Instituto Nacional de Aprendizaje
SECRETARÍA TÉCNICA JUNTA DIRECTIVA
Teléfono 2223-1528/2256-0552/ fax: 2255-4977

-2-
JD-AC-126-2022

Asociaciones del Sector Empresarial Privado (Uccaep), en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Acuerdo en firme a partir del día de hoy. **ACUERDO EN FIRME A PARTIR DEL DÍA DE HOY.**"

4. Que el informe se remite a la Junta Directiva del INA con el fin de que ese órgano colegiado lo analice y remita sus observaciones de fondo al Ministerio de Educación.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACION, SE ACUERDA:

PRIMERO: RECIBIR EL INFORME DEL ESTADO DE LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DUAL 2021, SEGÚN OFICIO DM-0363-03-2022, DE FECHA 15 DE MARZO 2022, SUSCRITO POR EL SEÑOR STEVEN GONZÁLEZ CORTÉS, MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDO NÚMERO 003-2022 DE LA COMISIÓN ASESORA Y PROMOTORA DE LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DUAL (CAP EFTP DUAL), PARA EL ANÁLISIS Y GENERACIÓN DE OBSERVACIONES POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN CASO DE QUE CORRESPONDA.

SEGUNDO: QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA SISTEMATIZARÁ POTENCIALES ANOTACIONES EMITIDAS Y REMITIDAS POR LOS SEÑORES DIRECTORES AL SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO, QUIEN A MÁS TARDAR EN LAS PRÓXIMAS DOS SESIONES SE PRESENTARÁN A LA JUNTA DIRECTIVA. EN CASO DE NO HABER ANOTACIONES, LA JUNTA DIRECTIVA VALORARÁ EL ACUERDO QUE CORRESPONDA PARA INFORMAR A LA COMISIÓN ASESORA Y PROMOTORA DE LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DUAL (CAP EFTP DUAL).

BERNARDO
BENAVIDES
BENAVIDES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por BERNARDO
BENAVIDES BENAVIDES
(FIRMA)
Fecha: 2022.04.28
15:30:34 -06'00'

Lic. Bernardo Benavides Benavides
SECRETARIO TÉCNICO JUNTA DIRECTIVA
jls*

Acota que no se presentó ninguna observación, por lo que corresponde es remitir un oficio de la Junta Directiva, por delegación a la Secretaría Técnica, dirigida a la Ministra de Educación, indicando que no hay observaciones sobre el informe.

Aclara que dicha recomendación ha sido consultada con la señora Subgerente Técnica.

El señor Presidente agradece la información brindada.

Somete a votación la propuesta de acuerdo, con el fin de dar por conocido el punto y aceptada la recomendación de la Secretaría Técnica, para que avance en la comunicación de dicho oficio, en los términos planteados.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-230-2022

CONSIDERANDO:

1. Que en sesión 18-2022, celebrada el 18 de abril 2022, la Junta Directiva conoció y analizó el oficio DM-0363-03-2022, de fecha 15 de marzo 2022, suscrito por el señor Steven González Cortés, ex Ministro de Educación Pública, mediante el cual remite el Informe del Estado de la Educación y Formación Técnica Profesional Dual 2021, aprobado por la Comisión Asesora y Promotora de la Educación y Formación Técnico Profesional Dual (CAP EFTP DUAL), en la sesión ordinaria número 003-2022, mediante acuerdo número 004.
2. Que mediante acuerdo JD-AC-126-2022, la Junta Directiva solicitó a la Secretaría Técnica sistematizar potenciales anotaciones emitidas y remitidas por los señores Directores a la Junta Directiva en relación con el oficio mencionado y, en caso de no haber anotaciones, la Junta Directiva valoraría el acuerdo que corresponda para informar a la Comisión Asesora y Promotora de la Educación y Formación Técnico Profesional Dual (CAP EFTP DUAL) al respecto.
3. Que el señor Secretario Técnico Bernardo Benavides, en cumplimiento del acuerdo señalado, informa a los señores Directores que ningún miembro de Junta Directiva presentó observaciones al oficio DM-0363-03-2022, por lo que recomienda responder al Ministerio de Educación de la no existencia de observaciones a dicho oficio.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

PRIMERO: QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE RESPUESTA AL OFICIO DM-0363-03-2022, EN LOS TÉRMINOS APROBADOS POR ESE ÓRGANO COLEGIADO.

SEGUNDO: DAR POR CUMPLIDO EL ACUERDO JD-AC-126-2022.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

CAPÍTULO NOVENO
Correspondencia

Artículo 14. Nota suscrita por el Sr. Henry Quirós Ramírez Apoderado Generalísimo de la empresa MAS MUSICA INTERNACIONAL S.A. mediante la cual solicita realizar una investigación de todo el proceso que se ha realizado con respecto a la cláusula penal establecida en el cartel de la Licitación Abreviada 2021LA-000019-0002100001 “EQUIPO PARA AUDIO Y VIDEO”.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el tema que será presentado.

El señor Secretario Técnico procede con la presentación:

Más Música Internacional S.A.
Teléfonos +506 2552-3206 / 2551-2257
Cartago, Costa Rica
E-mail henry.quiros@masmusicacr.com



Cartago, 27 de Julio de 2022

Señores
Junta Directiva
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Presente

Estimados señores:

Por medio de la presente, de la manera más respetuosa, solicito se pueda realizar una investigación de todo el proceso que se ha realizado con respecto a la cláusula penal establecida en el cartel de la Licitación Abreviada 2021LA-000019-0002100001 "EQUIPO PARA AUDIO Y VIDEO", Orden de Compra 29025 y nuestra respuesta al oficio emitido con todos los comprobantes de descargo adjuntos y que a la fecha no hemos recibido ninguna respuesta, como ha sido una constante en muchas de las solicitudes anteriores, según se puede comprobar en los antes mencionados y en el sistema SICOP.

Igualmente aprovecho para solicitar la colaboración del pago correspondiente a la Factura 1116 del 10 de Enero del presente por un monto de ¢2,038,746.00 (Dos Millones Treinta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Seis Colones Exactos), que igualmente por temas de logística y falta de material de prácticamente todos los fabricantes, han existido retrasos exagerados en los productos o la imposible fabricación de otros, y donde somos concientes de que Latinoamérica no es exactamente la prioridad muchas veces de los fabricantes, pudimos entregar hasta el día hábil que abrieron la Bodega que fue precisamente el día de recibido.

Sin más por el particular, se suscribe,

Atentamente,

HENRY QUIROS RAMIREZ (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-03-0316-0330.
Fecha declarada: 27/07/2022 08:27:42 AM
Esta representación visual no es fuente
de confianza. Valide siempre la firma.

HENRY QUIROS RAMIREZ
CEDULA DE IDENTIDAD #3-0316-0330
MAS MUSICA INTERNACIONAL S.A.
APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA

Comenta que este tema no es de competencia de la Junta Directiva, por lo que la sugerencia de la Secretaría Técnica es que se pase a la Administración, para que se determine lo que corresponda.

Indica que se da esta recomendación por el derecho de respuesta.

El señor Director Esna Montero señala que recibió dicha correspondencia, por lo que sugirió que se llevara a Junta Directiva, para que se proceda a enviarlo a la Administración y que se le responda al señor, ya que en la nota viene denuncia dirigida a Junta Directiva del INA.

El señor Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo presentada por el señor Secretario Técnico, en los términos y amplitud que ha mencionado.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-231-2022

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente Juan Alfaro, pone en conocimiento de la Junta Directiva, la nota suscrita por el señor Henry Quirós Ramírez, Representante Legal de la empresa Más Música Internacional, S. A., en la cual solicita a ese órgano colegiado realizar una investigación de todo el proceso que se ha realizado con respecto a la cláusula penal establecida en el cartel de la Licitación Abreviada 2021LA-000019-0002100001 "EQUIPO PARA AUDIO Y VIDEO", entre otras cosas.

2. Que el señor Secretario Técnico Bernardo Benavides, señala a los señores Directores que dicho tema no es competencia de la Junta Directiva, por lo que sugiere que se traslade a la Administración para lo que en derecho corresponda.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDA Y CONOCIDA LA NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR HENRY QUIRÓS RAMÍREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MÁS MÚSICA INTERNACIONAL, S. A. Y QUE LA MISMA SEA TRASLADADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

SEGUNDO: QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE RESPUESTA A DICHA NOTA.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

Artículo 15. Invitación Korea K-STAR Partnership Program for Skills Development for Philippines, Lao PDR, Azerbaijan, Uzbekistan, and Costa Rica.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el tema que será presentado por el señor Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos, Roy Ramírez Quesada.

El señor Ramírez ingresa a la sesión.

Procede con la presentación:



Invitación
Programa de Cooperación para el
Desarrollo de Habilidades Técnicas
K-Star 2022

Filipinas, RDP de Laos, Azerbaiyán, Uzbekistán y
Costa Rica



- 1 El Servicio de Desarrollo de Recursos Humanos de Corea (HRDK) ha estado impulsando el modelo de Competiciones Técnicas en todo el mundo en estrecha cooperación con países socios como Costa Rica desde 2018.
- 2 Debido al éxito proyecto de cooperación con Costa Rica, en 2021 se inició una nueva asociación con **Filipinas, la RDP de Laos, Azerbaiyán, Uzbekistán.**
- 3 Fecha: del 26 de agosto al 2 de septiembre de 2022
- 4 Los costos de tiquetes aéreos, transporte interno, hospedaje y alimentación serán cubiertos por HRD Korea.

Países y Organizaciones Participantes	
Países	Organizaciones
Costa Rica	Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
Filipinas	Agencia para el Desarrollo de la Formación y Educación Técnica (TESDA)
Lao PDR	Instituto de Desarrollo de Habilidades (SDI)
Azerbaiyán	Agencia Estatal de Educación Vocacional (SAVE)
Uzbekistán	WorldSkills Uzbekistán Centro de Desarrollo de Habilidades Tashkent
Corea del Sur	Servicio para el Desarrollo de Talento Humano HRDK/ WorldSkills Korea




Objetivos del programa



- 1 Analizar el impacto de las competencias técnicas en el desarrollo de talento humano para los países socios.
- 2 Ofrecer a las partes interesadas de los países participantes la oportunidad de observar la competición nacional y su gestión en Corea.
- 3 Compartir la experiencia en el desarrollo del modelo Skills en los respectivos países
- 4 Promover cooperación entre los países participantes

Objetivos para el INA



- 1 Renovar el memorando de entendimiento entre HRDK y el INA para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de talento humano técnico bajo estándares WorldSkills Internacional.
- 2 Avanzar en conversaciones para el posible desarrollo en Costa Rica de un Centro de Habilidades Avanzadas bajo el modelo WorldSkills.
- 3 Sustener reuniones bilaterales con directores de Instituciones homólogas al INA de los países participantes, Filipinas, Laos, Azerbaiyán, Uzbekistán y Corea del Sur, con el fin de revisar los impactos de la implementación de estrategias 4.0 y WorldSkills para el desarrollo de talento humano técnico.
- 4 Apoyar el impulso de la estrategia K-Star en otras naciones siendo Costa Rica país referente y caso de éxito y mostrar el compromiso institucional.



HRDK 한국산업인력공단**Human Resources Development service of Korea**

(Zip :21417) 77 Munemi-ro, 448beon-gil, Bupyeong-gu, Incheon, Korea

* Tel: +82-32-509-1829 *E-mail:jhs0521@hrdkorea.or.kr

July 12, 2022

Subject : Invitation to K-STAR Partnership Program for Skills Development**Dear Sirs and Mesdames,**

Human Resources Development service of Korea (HRDK) is pleased to invite supervisory personnel in the area of Skills Competition in the Philippines, Lao PDR, Azerbaijan, Uzbekistan and Costa Rica to *K-STAR Partnership Program for Skills Development* from 26th August to 2nd September, 2022, in the Republic of Korea.

This program comprises activities such as observation of the National Skills Competition which is scheduled from 29th August to 5th September in 2022, in Changwon of the Republic of Korea and a seminar on Skills Competition system in respective countries.

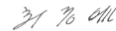
This invitational program aims to create greater awareness and capacity among stakeholders in Skills competition of partner countries and share expertise in the field of Skills development of respective countries.

HRDK will cover the costs of economy flight tickets, accommodations, and domestic transportation for 4 participants from respective countries. Partner countries are expected to cover the expenses arising from immigration process including PCR tests, Visa application, travel insurance and miscellaneous fees aside from the costs covered by HRDK. Please refer to the terms and condition of the registration form enclosed.

We would like to confirm your participation upon receiving your registration form by 22nd July. Should you have further questions, please do not hesitate to contact us.

We look forward to seeing you in Korea.

Sincerely,



Choi Jong Yoon
Executive Director, Global Institute for Transferring Skills
Human Resources Development service of Korea

Global HRD Cooperation Department-220712

Enclosure

1. Concept note
2. Registration form

El señor Presidente agradece la información brindada.

La señora Directora Badilla Saxe, considera una gran distinción que se le hace a la Institución al volverla a invitar a participar en una Asesoría de estas.

Señala que está segura de que esta distinción es gracias al aprovechamiento que se hizo del Convenio que se tuvo con el HRD-Korea.

Solicita al señor Ramirez, un resumen muy rápido en aras del tiempo, de algunos logros importantes que se han obtenido y solicita que después se pueda tener una Sesión, donde se pueda brindar con más detalle esos logros.

Acota que es importante conocer lo que ha significado para el INA contar con esta Asesoría, pero por ahora un resumen rápido.

El señor Ramirez indica que es importante señalar que el impacto ha sido en diferentes ámbitos, desde el curricular, el desarrollo de habilidades docentes, el impulso al estudiantado, dignificación de la persona técnica y también a la mejora de espacios y ambientes educativos.

Menciona que se ha empezado el desarrollo de los mismos estándares del Marco Nacional de Cualificaciones alineados al modelo *Skills*.

Agrega que en los últimos tres años suman 1700 personas que han participado en procesos de transferencia de conocimiento, gracias a que se ha aprendido de Corea cómo el modelo se debe permear directa y transversalmente al desarrollo de habilidades en la Institución.

Señala que estas personas han llevado procesos de entrenamiento en línea, donde también se han tenido docentes y estudiantes que han tenido la oportunidad de estar directamente entrenándose en este Centro de excelencia.

Acota en ese sentido que, durante los años 2020 y 2021 en los momentos más difíciles de la Pandemia, se contó con el entrenamiento constante de personas, lo cual llevó a certificar más de 1700 personas en diferentes procesos.

Indica que igualmente se han realizado estrategias piloto en espacios educativos, lo que ha permitido adaptarlos a que sean más similares tanto a un ambiente de trabajo como a un ambiente de alta productividad, de alto desempeño.

Menciona que los docentes que han aprendido estas prácticas, las han traído a la Institución y han empezado a realizar ese tipo de transformaciones, lo que ha permitido tener un modelo.

Aclara que el modelo fue presentado en el mes de diciembre del año pasado.

Señala que a partir de este modelo se puede continuar con un proceso de desarrollo de talento humano y también de adecuación de la currículum, adaptado de manera precisa ya no solamente a estándares nacionales, sino estándares globales, entiendo que el mercado local deja de ser el mercado local para convertirse en un mercado global.

Comenta que se puede observar un cambio importante en las personas docentes que han participado en estos procesos y siguen haciendo un efecto multiplicador, siendo personas que se sienten más realizadas, más profesionales, con hambre de cambio y de mejora continua, aspectos que se quieren permear, así como al estudiantado.

La señora Directora Badilla Saxe, comenta que hace alrededor de 10 días colocó en el chat de la Junta Directiva el Informe que presentó al Órgano Colegiado de su viaje a Corea, acompañando la misión del INA, donde se encuentra una reflexión de todos los beneficios que ha traído esta relación.

Acota que entre las recomendaciones que indico al INA, es que se continúe con estos proyectos, porque abren un espacio internacional y encaminan a la Institución a la visión y el mandato que se tiene hacia la Revolución 4.0 y las nuevas tecnologías.

Agrega que recomienda que vean ese informe y que se pueda tener información actualizada de todos los beneficios obtenidos el INA con esta asesoría.

El señor Presidente, indica concretamente que se tiene la invitación del Instituto para cuatro personas, con gastos incluidos, gastos de viaje, transporte para las personas funcionarias.

Acota en ese sentido que es un tema que contiene un objetivo político en la invitación, que es la renovación del convenio, además de la oportunidad de avanzar en lo relacionado con la donación o con el interés de cooperar en el tema del Centro que explicaba el señor Ramirez Quesada.

Indica que el señor Ramirez Quesada ha querido garantizarse que el señor Presidente Ejecutivo pueda participar de la delegación y en vista de que se ha logrado concluir el proceso de nombramiento para la Gerencia, es que lo ha valorado un poco más.

Señala este es un tema para someter a conocimiento de la Junta Directiva.

Indica que verificó con el señor Secretario Técnico y es a la Junta Directiva a quien le corresponde aprobar su viaje.

Agrega para que sea de conocimiento de los señores Directores que este es un tema que ha conversado a lo interno del Despacho del Señor Presidente de la Republica y en teoría no habría ningún inconveniente.

Menciona esto porque para esas fechas está programada una gira a la ciudad de Limón y de igual forma se va a coordinar todo lo necesario para que exista participación de la Institución.

Acota que como existe un plazo de un mes de tiempo para que este viaje, se dé la lógica es avanzar en conversaciones bilaterales para poder ir armando un poco más el tema de la eventual donación.

Indica que esto se hace con la finalidad de no llegar allá e iniciar conversaciones de cero, sino que, aprovechando que ya se han tocado algunos temas, en dado caso que la Junta Directiva valore autorizar su viaje, estaría avanzando durante este mes en el tema del Convenio, desde el punto de vista bilateral y de cooperación internacional con el apoyo de Coopex y en dado caso de la Cancillería.

Agrega en ese sentido que el señor Canciller de la República, estuvo hace poco en Corea y han tenido la oportunidad de intercambiar opiniones sobre la posibilidad de esta cooperación, aspectos de los cuales está enterado el señor Canciller.

Menciona que según entiende que en estos casos se ha optado para este tipo de delegaciones, que además de la Presidencia Ejecutiva, este sea acompañado por alguna persona a nivel jerárquico de la Junta Directiva, como en el pasado lo hizo la señora Directora Badilla Saxe, que tuvo la experiencia de ir por allá en representación del Órgano Colegiado.

Aclara que los otros dos espacios sean ocupados por personal de índole de toma de decisión, de nivel jerárquico o que esté vinculado con la lógica directamente al apoyo de programa *Skills*.

Agrega que el tema de los espacios para los dos funcionarios es un tema más interno, que le corresponde a él como Administración señalar y en la Junta Directiva,

se debe discutir el tema de aprobación para su viaje y de algún otro Director que lo acompañe.

Indica que dicho esto en razón que la última vez que se viajó a Corea fue con la representación del sector empresarial, por lo que, por un tema de alternancia, en este caso le corresponda al Sector Social, pero eso queda sujeto a discusión.

Propone al señor director Esna Montero, para que sea quien lo acompañe pero igual, lo deja sujeto a valoración de la Junta Directiva para que sea analizado y discutido en este punto.

El señor director Rodríguez Arias, indica que está totalmente de acuerdo con la propuesta.

Manifiesta que viendo la carta de invitación e indica que para que la autorización se dé con la aprobación necesaria para cubrir los costos, ya que los países participantes deben cubrir los costos relacionados con los procesos de inmigración, tes médicas que sean requeridos, el costo de la aplicación de las visas, seguros de viajes etc.

Agrega que la autorización se debe dar con claridad de que se aprueban esos gastos si es necesario hacerlo de esa forma.

El señor director Bolaños Maroto, indica que está de acuerdo con la alternancia ya que la anterior fue una representante del Sector Empresarial y considera justo que en esta oportunidad vaya alguien del Sector Social, ahora y por antigüedad se lo merece el señor Director Esna Montero.

El señor Presidente, menciona que hace bastante los viajes están suspendidos por el tema de la Pandemia e indica que de igual manera existen diferentes procesos en que la Institución está vinculada y la alternancia es un principio que se puede utilizar para estar pasando de un espacio a otro.

El señor Auditor, indica que para efectos de la redacción del acuerdo no es necesario ese nivel de tanto detalle, lo importante es que se indique tal como lo menciona la invitación, que el INA cubrirá aquellos gastos menores que no están cubiertos por la Organización que recibe.

Considera que con esto es suficiente para que exista una coordinación entre Junta Directiva, Secretaria Técnica y Coopex.

Indica que, en el Reglamento de Gastos de Viaje, se especifica un porcentaje para gastos menores, por lo que el problema es, aspecto que no importa que conste en actas, es que el INA es excesivamente reglamentista, mucho más allá de lo que las normas de nivel nacional exigen.

Agrega que con toda propiedad puede decir que no necesario ese nivel tan específico de gastos, ya que, en todo caso, son gastos que están sujetos a liquidación posterior.

El señor Presidente y el señor Director Esna Montero se retiran momentáneamente de la sesión.

El señor Ramírez se retira de la sesión.

El señor Vicepresidente somete a votación la propuesta de aprobar la participación del señor Presidente, pues indica que se abstiene y que se retira momentáneamente de la sesión, reincorporándose después de la votación. El Presidente Juan Alfaro propone también al señor director Esna Montero para que se integre en la delegación sobre esta invitación de Korea K-STAR Partnership Program for Skills Development for Philippines, Lao PDR, Azerbaijan, Uzbekistan, and Costa Rica, quien también se abstiene y se retira, reintegrándose posteriormente.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-232-2022-V2

CONSIDERANDO:

1. Que el funcionario Roy Ramírez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos, pone en conocimiento de los señores Directores la invitación recibida por parte del señor Choi Jong Yoon, Director Ejecutivo de Human Resources Development Service of Korea (HRDK), empresa que administra World Skills Korea y es el ente que maneja todo lo relacionado con el desarrollo del talento humano técnico en dicho país.
2. Que el Servicio de Desarrollo de Recursos Humanos de Corea (HRDK), ha estado impulsando el modelo de competencias técnicas en todo el mundo en estrecha cooperación con países socios como Costa Rica, desde el 2018.
3. Que la invitación mencionada, se refiere a un Programa de Cooperación para el Desarrollo de Habilidades Técnica K-Star 2022 a realizarse en Corea, con la participación de Filipinas, RDP de Laos, Azerbaiyán, Uzbekistán y Costa Rica, del 26 de agosto al 2 de setiembre 2022.
4. Que la invitación es para cuatro personas funcionarias y los costos de

tiquetes aéreos, transporte interno, hospedaje y alimentación serán cubiertos por HRD Korea.

5. Que el objetivo principal de dicho programa es analizar el impacto de las competencias técnicas en el desarrollo de talento humano para los países socios, así como también ofrecer a las partes interesadas de los países participantes la oportunidad de observar la competición nacional y su gestión en Corea, compartir la experiencia en el desarrollo del modelo Skills en los respectivos países y promover la cooperación entre los países participantes.

6. Que los objetivos para el INA están: 1) Renovar el memorando de entendimiento entre HRDK y el INA para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de talento humano técnico bajo estándares WorldSkills Internacional. 2) Avanzar en conversaciones para el posible desarrollo en Costa Rica de un Centro de Habilidades Avanzadas bajo el modelo WorldSkills. 3) Sustener reuniones bilaterales con Directores de instituciones homólogas al INA de los países participantes, Filipinas, Laos, Azerbaiyán, Uzbekistán y Corea del Sur, con el fin de revisar los impactos de la implementación de estrategias 4.0 y WorldSkills para el desarrollo de talento humano técnico y 4) Apoyar el impulso de la estrategia K-Star en otras naciones siendo Costa Rica país referente y caso de éxito y mostrar el compromiso institucional.

7. Que los señores Directores deliberaron sobre la importancia de que el INA participe en dicha actividad y manifestaron el interés y apoyo sobre la participación del señor Presidente Ejecutivo Juan Alfaro López, así como también un representante de la Junta Directiva del INA.

8. Que el señor Presidente Juan Alfaro López, propone al Director Tyrone Esna Montero, como representante del sector social, para que participe en dicha actividad.

9. Que el Vicepresidente de Junta Directiva, Ronald Bolaños Maroto, somete a votación la aprobación de la participación del señor Juan Alfaro López, en el Programa de Cooperación para el Desarrollo de Habilidades Técnica K-Star 2022, a realizarse en Corea, del 26 de agosto al 2 de setiembre 2022, quien se abstiene de votar el presente acuerdo, retirándose momentáneamente de la sesión.

10. Que el Presidente Juan Alfaro López, somete a votación la aprobación de la participación del Director Tyrone Esna Montero, en el Programa de Cooperación para el Desarrollo de Habilidades Técnica K-Star 2022, a realizarse en Corea, del 26 de agosto al 2 de setiembre 2022, quien se abstiene de votar el presente acuerdo, retirándose momentáneamente de la sesión.

11. Que el INA cubrirá los gastos menores y de salida del país, que no están cubiertos por la organización auspiciadora, sujetos a liquidación posterior, todo de conformidad con el Reglamento de Gastos de Viaje de la Contraloría General de la República.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES DIRECTORES, SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIRECTORES JUAN ALFARO LOPEZ Y TYRONNE ESNA MONTERO EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES TÉCNICA K-STAR 2022, A REALIZARSE EN COREA, DEL 26 DE AGOSTO AL 2 DE SETIEMBRE 2022.

SEGUNDO: QUE LOS COSTOS DE TIQUETES AÉREOS, TRANSPORTE INTERNO, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN SERÁN CUBIERTOS POR HRD KOREA.

TERCERO: QUE EL INA CUBRIRÁ LOS GASTOS MENORES Y DE SALIDA DEL PAÍS, QUE NO ESTÁN CUBIERTOS POR LA ORGANIZACIÓN AUSPICIADORA, TODO SUJETO AL REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

CAPÍTULO DÉCIMO
Asuntos Varios.

Artículo 16. - Nota Seccional ANEP-INA-29-2022

El señor Presidente solicita al señor Secretario Técnico referirse al tema.

El señor Secretario Técnico procede con la presentación:



**Asociación Nacional de
Empleados Públicos y Privados**

Fundada el 19 de agosto 1958

**La Libertad Sindical, la Negociación Colectiva y la Huelga son
DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES:
Así lo ordena la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)**

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

San Jose, 01 de agosto 2022
Seccional ANEP-INA-29-2022

Señores
Junta Directiva
Instituto Nacional de Aprendizaje

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la seccional ANEP-INA.

Esta Organización Sindical, cuyo fin es la transparencia en la gestión pública, se ve angustiada ante los nombramientos políticos realizados por la Institución para los puestos de Gestores, ya que, si bien es cierto el Reglamento Autónomo de Servicios en su artículo 51 permite el nombramiento discrecional y libre de remoción de estos puestos por parte de la Presidencia Ejecutiva, es necesario que ante las diferentes alertas presentadas por esta condición en diferentes órganos, entre estos, la Asamblea Legislativa, así como, considerando la responsabilidad y objetivo que debe desarrollar la persona nombrada en estas clases técnica y presupuestariamente, para cumplimiento de los objetivos institucionales, se solicita su consideración para realizar las modificaciones que correspondan a la normativa institucional en materia de nombramiento de estos cargos.

Lo anterior, aprovechado que sería una modificación interna, ya que esta acción es regulada desde el Reglamento Autónomo de Servicios más desde la Ley 6868 "Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)" y sus reformas, así mismo, considerando el valor que traerá para la institución en términos de transparencia, credibilidad y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, el contar con personas Directoras de Gestión nombradas a través de concursos públicos que

Integrante de:



San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" c. 20 (norte), 300mts N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257 - 8233 / 2257 9424 / 2257 9951 / 2257 9959 - Fax 22578859 - Apartado Postal 5152-1000 San José





demuestren la idoneidad para ocupar el cargo, resueltos de manera tripartita, por parte de la Presidencia Ejecutiva, la Gerencia General y las Subgerencias existentes, promoviendo una elección más abierta y de oportunidades para la institución.

Así mismo, será importante establecer las medidas pertinentes para que los resultados generados por el desempeño de las personas Gestoras sean valorados anualmente por la Junta Directiva, permitiendo que este aspecto sea el causal de su continuidad en el puesto o su sustitución.

Atentamente,

Lic. Freddy Bonilla Garcia
Presidente seccional ANEP-INA

CC: Señores Junta Directiva seccional ANEP-INA
Señor Albino Vargas Barrantes, secretario general ANEP

Integrante de:



San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" c. 20 (norte), 300mts N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257 - 8233 / 2257 9424 / 2257 9951 / 2257 9959 - Fax 22578859 - Apartado Postal 5152-1000 San José



El señor Presidente agradece la información brindada.

El señor Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo, con el fin de pasar el documento a la Administración, para que realicen una propuesta al respecto.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-233-2022

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Secretario Técnico Bernardo Benavides, pone en conocimiento de la Junta Directiva, la nota suscrita por el señor Freddy Bonilla García, Presidente de la Seccional ANEP-INA, número ANEP-INA-29-2022, de fecha 1 de agosto 2022, en relación con los nombramientos discrecionales realizados por la Institución para los puestos de Gestores.

2. Que el señor Secretario Técnico Bernardo Benavides sugiere a los señores Directores, trasladar dicha nota a la Administración para que presente a la Junta Directiva un informe de análisis en relación con la solicitud planteada por el señor Freddy Bonilla.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDA Y CONOCIDA LA NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR FREDDY BONILLA GARCÍA, PRESIDENTE DE LA SECCIONAL ANEP-INA, NÚMERO ANEP-INA-29-2022.

SEGUNDO: QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA TRASLADÉ DICHA NOTA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME DE ANÁLISIS EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL SEÑOR FREDDY BONILLA.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

Al ser las veintiún horas con veinte y cinco minutos del mismo día y lugar, finaliza la Sesión.

APROBADA EN LA SESIÓN 28-2022